

VÍCTOR MÉNDEZ PENSADO

**EL PATRIMONIO PRIVADO DE LOS CANÓNICOS
EN LOS SIGLOS XII Y XIII**

DIÓCESIS DE ZAMORA Y SALAMANCA

Trabajo Fin de Máster

Profesor tutor: Dr. José Luis Martín Martín



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Máster Universitario en Historia Medieval de Castilla y León

Salamanca, 2013

ÍNDICE

ÍNDICE	3
ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	4
INTRODUCCIÓN	5
Primera parte: Estado de la cuestión.....	7
1. Los cabildos catedralicios del reino de León en la Plena Edad Media:	9
1.1. Orígenes y evolución de los cabildos	10
1.2. Composición y número de miembros	17
1.2.1. Dignidades:.....	18
1.2.2. Canónigos:.....	23
1.2.3. Racioneros:.....	23
1.3. Funciones de los cabildos	25
1.4. Importancia de los cabildos en el desarrollo cultural	28
1.5. Patrimonio y rentas de las catedrales.....	31
1.6. La administración del patrimonio. Intereses individuales y colectivos.....	35
2. El clero de las catedrales medievales	37
2.1. Estudios biográficos y prosopográficos sobre canónigos	37
2.2. Entorno social y relaciones de poder	40
Segunda parte: El patrimonio privado de los canónigos de Zamora y Salamanca (siglos XII y XIII)	42
1. Fuentes.....	43
2. Trayectoria vital de los canónigos.....	50
3. Relaciones entre el patrimonio capitular y los patrimonios personales	52
4. Análisis del patrimonio de los canónigos	55
4.1. Patrimonio agrario	55
4.2. Animales	63
4.3. Propiedades urbanas	65
4.4. Bienes industriales: molinos, aceñas, tenerías	71
4.5. Bienes muebles.....	74
4.5.1. Ajuar doméstico.....	75
4.5.2. Vestido	78
4.5.3. Objetos de lujo.....	79
4.5.4. Libros	81
4.6. Mandas en dinero y cereales	85
4.7. El dinero. Préstamos y deudas.....	87
4.8. Personas dependientes	91
4.9. Beneficiarios y finalidades de las mandas testamentarias	93
5. Conclusiones	100
BIBLIOGRAFÍA	103

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACS	Archivo Catedralicio de Salamanca.
ACZa	Archivo Catedralicio de Zamora.
<i>CDCatSal</i>	Guadalupe Beraza, M. ^a L., Martín Martín, J. L. <i>et al.</i> , <i>Colección documental del archivo de la Catedral de Salamanca, I (1098-1300)</i> , León, 2010. Los documentos se citan: <i>CDCatSal</i> y el número de documento.
<i>Documentos zamoranos</i>	Martín, J.-L., <i>Documentos zamoranos, I. Documentos del Archivo Catedralicio de Zamora. Primera Parte (1128-1261)</i> , Salamanca, 1982.
LERA	Lera Maíllo, J. C., <i>Catálogo de los documentos medievales de la Catedral de Zamora</i> , Zamora, 1999. Los documentos catalogados se citan por el número correspondiente; ejemplo: LERA 312.
TB	Sánchez Rodríguez, M., <i>Tumbo Blanco de Zamora</i> , Salamanca, 1985.
TN	Sánchez Rodríguez, M., <i>El Tumbo Negro de Zamora</i> , Salamanca, 1992.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objeto analizar la documentación con referencias al patrimonio privado de los canónigos y del resto de los miembros de los cabildos de Zamora y Salamanca en los siglos XII y XIII. A partir de dicha documentación, se han extraído conclusiones sobre la vida económica, social y cultural de los clérigos estudiados, considerándolos como parte de la sociedad de su tiempo.

En la primera parte se hace una aproximación al estado de la cuestión que sirve para contextualizar nuestro estudio en la historiografía de los cabildos y los canónigos del ámbito del reino de León en la Plena Edad Media. Se hace referencia a los principales trabajos sobre los cabildos de nuestro ámbito regional y también a los estudios de tipo prosopográfico sobre canónigos. No se ha pretendido agotar el tema ni la bibliografía existente sobre los cabildos, pues sería inabarcable en un trabajo de estas dimensiones¹.

La segunda parte está elaborada fundamentalmente a partir de la documentación de los archivos catedralicios de Zamora y Salamanca, incorporando también, como es lógico, los resultados de investigaciones anteriores. En esta segunda parte se sintetizan los datos que aparecen en los documentos acerca de los bienes particulares de los miembros de los cabildos, clasificándolos según los tipos de propiedades de que se trata: bienes raíces rurales, urbanos, bienes muebles o semovientes. Se presta especial atención a relacionar el patrimonio privado con los bienes del patrimonio capitular, unos bienes a los que podían tener acceso los canónigos por arrendamiento, y de los cuales pasaría a formar parte una parte importante de la herencia de los capitulares. Partimos de la idea de que la coexistencia de ambos tipos de bienes fue beneficiosa tanto para los cabildos como para los canónigos a nivel individual. Al hilo del patrimonio de los canónigos podemos llegar a conocer sus actividades económicas más allá del disfrute de su prebenda, especialmente en los casos en que se interesaban en actividades industriales y comerciales: posesión de aceñas, molinos, tenerías y tiendas. Y, en

¹ María José Lop Otín realizó un estado de la cuestión en el que se incluyen 276 referencias como bibliografía “básica”. Lop Otín, M.^a J., “Las catedrales y los cabildos catedralicios de la corona de Castilla durante la Edad Media. Estado de la investigación”, *En la España Medieval*, 26 (2003), 371-404.

algunos casos, se destaca particularmente la actividad financiera, con préstamos y deudas importantes.

Con el estudio de los patrimonios, sobre todo de los que se reflejan en los testamentos, se ofrece además un acercamiento a la vida personal de los canónigos, que abarca no solo la dimensión económica, sino también las relaciones sociales, la vida cotidiana, las costumbres y la cultura. Para ilustrar estos aspectos se han tenido en cuenta, en primer lugar, los propios bienes patrimoniales que estudiamos. Los bienes muebles que se reflejan en los testamentos resultan especialmente relevantes al respecto, pues, aunque tienen un valor económico menor que el que pueden alcanzar los inmuebles, son muy interesantes para conocer la vida cotidiana y la cultura de los capitulares. En segundo lugar, se han estudiado las personas e instituciones a las que los canónigos deciden dar su herencia, y en aquellos casos en los que la documentación lo permite, se señalan algunos datos sobre el origen familiar, social y geográfico de los miembros de los cabildos. Todo ello nos permite dar una imagen bastante completa de este grupo social en las ciudades de Zamora y Salamanca.

Para acabar esta introducción, falta expresar mi agradecimiento a quienes me han ayudado a elaborar el trabajo. Es necesario que mencione ante todo a la profesora María Luisa Guadalupe, primera directora de este trabajo, que me proporcionó la idea general y los recursos necesarios para llevarlo a cabo, facilitándome referencias bibliográficas y documentales y prestándome sus ejemplares de algunos libros difíciles de conseguir. Al retrasarme más de lo deseable para elaborar el trabajo, coincidiendo con la jubilación de la profesora Guadalupe, el profesor José Luis Martín Martín se ofreció a continuar con mi tutoría, revisando el trabajo y orientándome en la redacción. Gracias también a él por su amabilidad y paciencia. En general, doy las gracias a los profesores del Máster de Historia Medieval de Castilla y León por su interés y por los conocimientos que he adquirido a lo largo del curso, que sin duda me han resultado muy útiles para elaborar este trabajo, final de la titulación. Finalmente, quede reflejado aquí mi agradecimiento especial al técnico del Archivo de la Catedral de Zamora, D. José Carlos de Lera Maíllo, que muy amablemente me facilitó fotocopias de los documentos inéditos necesarios para elaborar el trabajo, sin necesidad de acudir personalmente al archivo.

Primera parte:

Estado de la cuestión

En esta primera parte haremos una síntesis historiográfica de los estudios sobre los cabildos catedralicios del reino de León hasta el siglo XIII. Tomamos como ámbito territorial el antiguo reino de León y no las divisiones eclesiásticas, principalmente por la inestabilidad de estas últimas. Estudiar la provincia eclesiástica de Santiago, de la que, tras un periodo de conflictos, pasaron a depender tanto Zamora como Salamanca al final de la época que estudiamos, nos obligaría a precisar constantemente cuántas diócesis formaban parte de dicha demarcación en un determinado momento². En efecto, el obispado de Zamora, y no solo este, estuvo en disputa entre las provincias de Braga, Santiago y Toledo³. Otra razón para no tomar en consideración la provincia de Santiago es su heterogeneidad, pues en ella —en virtud del traslado de la antigua sede metropolitana de Mérida, capital de la Lusitania— se encuadraban originariamente algunas diócesis de Portugal, mientras que otros territorios más afines desde el punto de vista político estaban en disputa, o bien eran diócesis exentas que dependían, por privilegio especial, directamente de Roma, como la propia León⁴. El reino de León es una división más estable y homogénea en lo político, algo que sin duda se refleja en las instituciones eclesiásticas, y como consecuencia de las circunstancias históricas, ha tenido un tratamiento historiográfico más homogéneo, lo que facilita un estudio de conjunto.

Así pues, tomaremos en consideración principalmente las diócesis del reino de León, entendiendo como tales, al igual que Fletcher, las que formaban parte de dicho reino en tiempos de Fernando II y Alfonso IX: las cinco diócesis de Galicia, Oviedo,

² Sobre esta cuestión, véase el artículo de Sánchez Herrero, J. y López Bahamonde, R., “La geografía eclesiástica en León y Castilla, siglos XIII al XVI”, *El pasado histórico de Castilla y León*, vol. 1 (Edad Media), Burgos, 1983, pp. 295-313.

³ Fletcher dedica varias páginas a este “Zamora imbroglio”: Fletcher, R. A. *The episcopate in the Kingdom of León in the Twelfth Century*, Oxford, 1978, pp. 195-203.

⁴ Una síntesis de la evolución de las circunscripciones eclesiásticas en Castilla y León puede hallarse en Martínez, M., “La organización del espacio diocesano en la historia de Castilla y León”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 14 (1994), 119-136. A nivel del territorio español en su conjunto, el trabajo de referencia, con varios mapas, es: Mansilla Reoyo, D. “Geografía eclesiástica”, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. II, Madrid, 1972, pp. 983-1015.

Astorga, León, Zamora, Salamanca, Ciudad Rodrigo y Coria⁵. Haremos particular referencia en cada apartado a los estudios realizados sobre los cabildos de Zamora y Salamanca, objeto del presente estudio.

1. Los cabildos catedralicios del reino de León en la Plena Edad Media:

Los cabildos catedralicios, como instituciones con entidad propia, surgieron en los siglos centrales de la Edad Media para organizar corporativamente el clero al servicio de las iglesias catedrales. En tiempos de la reforma gregoriana los cabildos de canónigos se consolidan como parte imprescindible de las estructuras diocesanas comunes en toda la Iglesia occidental, señalándoles el Derecho canónico atribuciones similares en cuanto al culto y al gobierno de la diócesis. No obstante, la diversidad que aportan las variadas circunstancias históricas en las que existieron, y especialmente la desigualdad de los recursos económicos que pudieron captar, dotan a cada cabildo medieval de una identidad propia como institución. Tras reseñar sus antecedentes y orígenes históricos, haremos una caracterización de los cabildos del reino de León en cuanto a su composición, su funcionamiento y las bases de su economía.

La historiografía de los últimos decenios ha ido incorporando diversos enfoques al estudio de los cabildos catedralicios y de sus miembros. Hasta avanzados los años 70, la producción se focaliza en aspectos institucionales o jurídicos⁶, con trabajos tan valiosos como el de T. Villacorta sobre el cabildo de León⁷, o, a pesar de su antigüedad, el completo trabajo de López Ferreiro sobre la Iglesia de Santiago de Compostela. Sobre otros cabildos de menor entidad, sin embargo, sólo existían noticias dispersas.

La renovación de la historiografía medieval en España se inicia con los grandes trabajos sobre dominios señoriales, fundamentalmente los eclesiásticos, de los que se conserva más documentación. Siguiendo la estela de los estudios sobre dominios monásticos que comienzan a aparecer desde el que García de Cortázar realiza sobre San Millán de la Cogolla, comienzan a estudiarse los dominios capitulares en trabajos de

⁵ Fletcher, R. A. *The episcopate in the Kingdom of León...*

⁶ Una revisión historiográfica de aquella época, para la región en la que nos movemos, se halla en Martín Martín, J. L., "Cabildos catedralicios del occidente español hasta mediados del siglo XIII", *Homenaje a Fr. Justo Pérez de Urbel, OSB*, Abadía de Silos, 1977, vol. 2, pp. 125-136.

⁷ Villacorta Rodríguez, T., *El Cabildo catedral de León: estudio histórico-jurídico, siglos XII-XIX*, León, 1974.

gran envergadura. Así podemos mencionar, en la Universidad de Salamanca, los trabajos de los profesores Ángel Barrios y José Luis Martín Martín sobre las catedrales Ávila y Salamanca, respectivamente⁸. Sin abandonar el estudio socioeconómico de los dominios catedralicios, se introduce el aspecto sociopolítico, estudiando los cabildos como ámbitos de poder en relación con otros poderes (concejos, nobleza, rey). Buen ejemplo de esta orientación, que ya aparecía en los estudios citados, son los trabajos de M. Santamaría sobre Segovia⁹. Más recientemente se han desarrollado trabajos de tipo más puramente sociológico sobre cabildos, como señalaremos más adelante.

El estudio desde el punto de vista de los canónigos como individuos y como grupo social, no de la institución a la que pertenecen, lo trataremos en el segundo apartado de este estado de la cuestión.

1.1. Orígenes y evolución de los cabildos

Sin intención de adentrarnos fuera del ámbito temporal de nuestro estudio, señalemos brevemente los elementos que inciden en la conformación de los cabildos de canónigos según los encontramos en el siglo XII. En los cabildos influyen las múltiples iniciativas de vida común de los clérigos que se daban en un tiempo, la Alta Edad Media, de absoluto predominio de la espiritualidad monástica, un tiempo en el que, antes de la articulación de las grandes órdenes monásticas, el monacato occidental se desarrollaba bajo múltiples formas, reglas e instituciones. No es de extrañar que los obispos reformadores, admiradores, o miembros ellos mismos, de las comunidades cenobíticas, quisieran encauzar de este modo la vida del clero de su sede. Así pues, los

⁸ Barrios García, A.: *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Salamanca, 1983-1984, 2 vols., y *La catedral de Ávila en la Edad Media, estructura sociojurídica y económica (hipótesis y problemas)*, Ávila, 1973. Martín Martín, J. L., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca: un estudio de la ciudad y el campo salmantino en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1985. En el apartado 1.5 de este estado de la cuestión repasamos los estudios sobre dominios catedralicios en el reino de León.

⁹ Santamaría Lancho, M., “La organización de la gestión económica del cabildo catedralicio de Segovia. Siglos XIII-XIV”, *En la España medieval*, 3 (1982), 505-540, y “El cabildo catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo XV”, *Studia historica. Historia medieval*, 8 (1990), 47-78. Más adelante, en el apartado 2.2, mencionamos otros trabajos sobre relaciones sociales y de poder de los canónigos medievales.

cabildos, en su forma primitiva, se podían asimilar a monasterios urbanos que tenían la peculiaridad de estar integrados por el clero más cercano al obispo de la diócesis, el encargado de asistirle en el gobierno episcopal y en el culto solemne de la catedral¹⁰. Sin embargo, aun con las dificultades que plantea la escasa información disponible, este tipo de cabildos primitivos distaba mucho de ser un modelo homogéneo y consolidado, sino que variaba según las peculiaridades de organización de cada obispado y según la dirección que cada prelado quisiera dar a sus clérigos más cercanos. Encontramos el caso de la diócesis de Santiago, ciertamente singular por la importancia de su iglesia principal como santuario, en el que el culto del Apóstol estaba encomendado al monasterio de Antealtares, pero éste coexistió, al menos en el siglo XI, con la canónica, cuyos miembros también tomaban el apelativo de *monachi*¹¹. También en el caso de Oviedo, el culto de la iglesia principal estuvo en un principio en manos de monjes¹², y es una solución que parece perdurar en la memoria, pues al parecer también se arbitró en Ciudad Rodrigo al crearse la diócesis en el siglo XII¹³.

Centrándonos en los cabildos del occidente hispano, a la confusión propia de los orígenes de toda institución, hay que añadir los propios factores diferenciales de la región, que se derivan de la conquista musulmana de las sedes episcopales visigodas en el siglo VIII: la ruptura en el desarrollo histórico de los obispados visigodos, que hace que en las diócesis restauradas o fundadas en la reconquista toda su organización se lleve a cabo *ex novo*, y el aislamiento de la Iglesia hispana occidental del resto de la cristiandad, que da lugar al mantenimiento de sus peculiaridades organizativas y de rito hasta el último cuarto del siglo XI, ajenas a los cambios que se habían dado en la Iglesia occidental desde el periodo carolingio. A la posterior expansión de los reinos cristianos la acompaña su integración en la Europa occidental, no menos importante ni exenta de conflictos¹⁴. Cuando el reino de León entra en relación con la cristiandad transpirenaica,

¹⁰ Sobre estos rasgos monásticos de los cabildos altomedievales de la Península, véase Carrero Santamaría, E., “La *vita communis* en las catedrales peninsulares: del registro diplomático a la evidencia arquitectónica”, *A Igreja e o Clero português no contexto europeu*, Lisboa, 2005, pp. 173-175.

¹¹ Díaz y Díaz, M. C., “La diócesis de Iria-Compostela hasta 1100”, en García Oro, J. (coord.), *Historia de las diócesis españolas*, 14. Madrid, 2002, p. 31.

¹² Suárez Beltrán, S., *El Cabildo de la catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1986, p. 37.

¹³ Martín Benito, J. I., “Edad Media”, en Egido López, T. (coord.), *Historia de las diócesis españolas*, vol. 18: *Iglesias de Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo*, Madrid, 2005, p. 336.

¹⁴ Fletcher, R. A. *The episcopate in the Kingdom of León*, p. 1.

la influencia franca entra de golpe en las instituciones eclesiásticas cambiando rápidamente su organización.

Esta irrupción franca, que se manifiesta en la adopción del rito romano y en la entrada de numerosos eclesiásticos extranjeros, coincide con el apogeo del movimiento reformador gregoriano y del monaquismo cluniacense, conectado íntimamente con aquel. En esta línea, desde el periodo que comienza con el concilio de Coyanza (1054), se tiende a establecer en las catedrales comunidades de canónigos regulares, que adoptaban una regla y se establecían en una casa común (la canónica)¹⁵. Paralelamente, se va consolidando la organización institucional de estas comunidades, delimitándose el número y funciones de sus miembros y asignándoseles recursos económicos de las rentas del obispado. Destacan las sucesivas reformas que se hicieron en el cabildo de Santiago¹⁶. No hay datos que permitan asegurar que los cabildos implantaran una regla en sentido estricto, a la manera de las comunidades de canónigos regulares que posteriormente se desarrollan (de hecho, reglas como la de san Agustín, son textos muy genéricos que pueden aplicarse con flexibilidad), sino que parece que seguían diversas costumbres antiguas para ordenar su vida en común¹⁷. Sí es patente, a pesar de todo, que se practicaba la vida en común en las catedrales del reino de León, incluso en aquellas sedes sobre las que no hay datos muy claros¹⁸.

Para los altos dignatarios eclesiásticos de los siglos XII y XIII la actividad prioritaria, más que la reforma de costumbres que se buscaba mediante la imposición de reglas a las canónicas, será la consolidación institucional de los cabildos y su

¹⁵ Carrero Santamaría, E., “La *vita communis...*”, pp. 175-177.

¹⁶ A la canónica dedican su primer capítulo los concilios compostelanos de 1056 y 1063. Posteriormente el obispo Diego Peláez sustituye a los siete canónigos que existían y provee a los nuevos de los recursos necesarios, además de emprender la construcción del templo catedralicio. Díaz y Díaz, M. C., “La diócesis de Iria-Compostela hasta 1100”, pp. 31-35.

¹⁷ Sobre la cuestión de las reglas, véase Carrero Santamaría, E., “La *vita communis...*”, pp. 177-179.

¹⁸ Eduardo Carrero ha estudiado detalladamente este problema: Carrero Santamaría, E., “*Ecce quam bonum et quam iocundum habitare fratres in unum: vidas reglar y secular en las catedrales hispanas llegado el siglo XII*”, *Anuario de Estudios Medievales*, 30:2 (2000), 757-805.

Fletcher, por su parte, señala el peso de la mentalidad favorable a los cabildos regulares que reflejan estas prácticas de vida común en los cabildos seculares del XII, hasta el punto de que en el Códice Calixtino se afirma que los canónigos de Compostela seguían una hipotética regla de San Isidoro, cuando los obispos Diego Peláez y Gelmírez habían establecido su carácter secular: Fletcher, R. A. *The episcopate in the Kingdom of León*, p. 145.

engrandecimiento económico, lo que permitió la construcción de grandes templos y la celebración del culto en ellos, con mayor solemnidad. Surge entonces una profusa reglamentación de su funcionamiento que define unas estructuras que perduraron en sus rasgos fundamentales a lo largo del Antiguo Régimen.

Al margen del cambio de mentalidad eclesiástica, una vez pasado el impulso reformador del siglo XI, la práctica de la vida canónica regular no resultaba sencilla para unos clérigos que carecían generalmente de vocación monástica, que disfrutaban de una posición social elevada, fruto de la riqueza patrimonial que habían adquirido los cabildos, y que, a nivel práctico, debían encargarse en muchos casos de tareas externas al culto de la catedral. Se va produciendo así la secularización y el abandono de la vida común de los cabildos, estableciéndose sus miembros en casas independientes, aunque el abandono de dicha vida en común no fuera total ni inmediato: perduran en las catedrales no solo los claustros y salas capitulares —que se mantienen en pie hasta hoy— y términos que, tras modificar su significado, mantienen el recuerdo de la vida comunitaria (*mesa capitular*, *ración*), sino instalaciones como cocinas, habitaciones o refectorios que, de ser usados con regularidad por los canónigos, pasarán en ocasiones a albergar al personal subalterno o a los niños del coro, cuando no desaparecen con el tiempo¹⁹. Por lo demás, la propia naturaleza de los cabildos exigía la residencia de sus miembros en la ciudad —formando un barrio en las inmediaciones de la catedral— y su disponibilidad para participar en la liturgia y en las reuniones capitulares, con la convivencia que esto implica. En ello se insistiría, con mayor o menor éxito, en normas y exhortaciones.

Este proceso de abandono de la vida en común se documenta en muchas catedrales leonesas a través de testimonios que, desgraciadamente, suelen ser tan solo indicios²⁰. Por el contrario, existen catedrales de diócesis pequeñas en las que se toma la decisión de evitar, o revertir, este proceso, adoptando la regla de san Agustín²¹.

¹⁹ Carrero Santamaría hace un detallado estudio de los procesos de secularización y su trascendencia en el aspecto arquitectónico de las catedrales en “La *vita communis* en las catedrales peninsulares...”. Véase también al respecto Martín Martín, J. L., “Cabildos catedralicios del Occidente español”, pp. 130-133.

²⁰ Para Eduardo Carrero “No siempre es fácil establecer el momento concreto en que se secularizó un cabildo. Las formas para detectarlo parten del cambio de titulación desde prior a deán, para la máxima figura capitular *post pontificalem* que pasaba de dirigir una congregación regular a otra secular, y de la aparición de las prebendas particulares o canonjías perpetuas, que permitían a cada canónigo disfrutar de su dinero y cargo de por vida.” Particularmente difícil por la escasez de fuentes —afirma Carrero—, es

Pasando de la vida interna de los cabildos a sus relaciones externas, es determinante en la consolidación de los cabildos la progresiva independencia que van adquiriendo los clérigos de las catedrales con respecto al obispo diocesano, en el plano económico, que culmina en la separación de mesas a lo largo del siglo XII y principios del XIII, y en cuanto a su colaboración institucional, ya que el obispo se apoyará cada vez más en clérigos de su estricta confianza, lo que no siempre era el caso de las dignidades capitulares. A pesar de su distanciamiento institucional del obispo, los cabildos catedralicios mantendrán una importante cuota de poder en la Iglesia diocesana hasta la época contemporánea. En las diócesis que estudiamos más detenidamente no hay datos que permitan fechar concretamente la separación de las mesas episcopal y capitular. En Salamanca, según Carrero Santamaría, hay síntomas de esta separación en 1187, y el proceso estaría completo en 1201, en que obispo y cabildo intercambian algunas posesiones²². En Zamora tal separación fue mucho más tardía, toda vez que a principios del XIII se registran todavía donaciones hechas indistintamente al obispo y al cabildo, y a mediados de siglo se intercambian varias posesiones entre ambas mesas²³. Al parecer la separación definitiva se produjo, no sin dificultades, en 1266, durante el

documentar la vida común y la secularización de los cabildos “de repoblación” del centro de la Península (caso de Zamora y Salamanca). Carrero Santamaría, E., “*La vita communis...*”, p. 178.

²¹ Así se hizo en el cabildo de Tuy en 1138, mientras que en el cabildo de Coria la experiencia duró tan solo entre 1181 y 1185. Estas decisiones vendrían motivadas fundamentalmente, según Fletcher, por el ahorro económico que suponía una vida comunitaria y austera de los canónigos en unas catedrales con escasos recursos, más reducidos aún, sobre todo en Tuy, por la inestabilidad política: Fletcher, R. A. *The episcopate in the Kingdom of León*, p. 144.

En todo caso estas experiencias de cabildos regulares tendieron, tarde o temprano, a la secularización mediante sucesivas reformas de los estatutos capitulares: Carrero Santamaría, E., “*La vita communis...*”, p. 178. Así, en el cabildo de León, con ocasión de su reforma por el obispo don Diego, un grupo de canónigos decidió adoptar la regla de San Agustín, aunque prevaleció el grupo de canónigos que optó por la secularización: Villacorta Rodríguez, T., *El Cabildo catedral de León*, pp. 40-41.

²² Carrero Santamaría, E., *La Catedral Vieja de Salamanca: vida capitular y arquitectura en la Edad Media*, Murcia, 2004, pp. 11-12 y nota 36, p. 117.

²³ Ladero Quesada, M. F., “Aproximación al proceso de formación del patrimonio de la Iglesia zamorana (Obispo y Cabildo). 1132-1484”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 1 (1988), 262-267.

pontificado del obispo Suero, que reorganiza el cabildo y la administración de la diócesis²⁴.

En los siglos XII y XIII, al tiempo que se produce el desarrollo urbano y el fortalecimiento de las estructuras eclesiásticas diocesanas, crecen institucional y económicamente los cabildos de las catedrales que ya existían al norte del Duero, mientras que se crean los correspondientes a las sedes episcopales incorporadas con la expansión leonesa al sur (Zamora, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Coria). El contexto económico favorable permite a los cabildos emprender la construcción de los grandes templos catedralicios sin desatender el incremento de su patrimonio y de la riqueza de sus miembros, aunque para lograr esto último fue necesario poner freno al aumento del número de canónigos.

En esta línea, en el siglo XIII se llevan a cabo reformas y cambios de estatutos y constituciones capitulares en todas las sedes del reino, estableciéndose reglas estrictas para su funcionamiento. Estamos en un siglo que destaca por la ampliación y el desarrollo de los conocimientos jurídicos y ello se ve reflejado en las disposiciones reglamentarias. Algunos de los estatutos y constituciones tienen su origen en los conflictos internos y entre obispo y cabildo que tan frecuentes eran cuando todavía estaban recientes las separaciones de mesas. Otras obedecen a una actuación que parte del pontificado romano, con una serie de constituciones dictadas en la primera mitad del siglo para diversas catedrales: así sucede en León, iglesia para la que Honorio III expide una bula en 1224²⁵, y especialmente en 1245, año en el que el cardenal Gil Torres da nuevas constituciones a la catedral de Salamanca, en el antiguo reino de León, y a las catedrales castellanas de Ávila, Calahorra y Burgos²⁶. Zamora “es uno de los pocos

²⁴ Sánchez Rodríguez, M., “La diócesis de Zamora en la segunda mitad del siglo XIII”, *Primer congreso de historia de Zamora*, III, Zamora, 1991, p. 156, y Sánchez Herrero, J., “Historia de la Iglesia de Zamora, siglos V al XV”, en VV.AA., *Historia de Zamora*, t. I, Zamora, 1995, p. 719.

²⁵ Sánchez Herrero, J., *Las diócesis del Reino de León: siglos XIV y XV*, León, 1978, p. 98.

²⁶ Mansilla Reoyo, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, Madrid, 1945, pp. 195-197. Sobre la persona del cardenal Gil Torres y su influencia en Zamora, ciudad de la que procedía, véase el artículo de Linehan, P., “El cardenal zamorano D. Gil Torres y la sociedad zamorana de su época”, *Segundo Congreso de Historia de Zamora*, II, Zamora, 2006, pp. 69-89.

cabildos que el cardenal [zamorano] Gil Torres no reforma con la posible intención de introducir en él a sus pupilos²⁷.

Evidentemente, la historia medieval de los cabildos catedralicios no podía estar exenta de episodios de violencia y de numerosos conflictos. Este aspecto conflictivo no se reducía, ni mucho menos, a la problemática de las relaciones internas en el cabildo, y entre instituciones eclesiásticas. Es cierto que las propias tensiones entre obispo y cabildo, o entre miembros del cabildo, llegaban a situaciones muy violentas cuando tomaban una dimensión social y cada parte se agrupaba en un bando enfrentado²⁸, y con frecuencia los eclesiásticos se enfrentaban en largos pleitos. No obstante, cuando los cabildos entraban en conflicto con poderes laicos, los eclesiásticos solían hacer una defensa mucho más cerrada de sus intereses colectivos.

Como veremos, la relación con los monarcas fue generalmente beneficiosa para los cabildos, ya que los reyes les otorgaron protección y múltiples privilegios, velando más o menos por su cumplimiento según las épocas²⁹. Fueron más bien las ciudades, sobre todo en diócesis como Zamora y Salamanca en las que los concejos de realengo eran los principales poderes laicos, las protagonistas de los enfrentamientos con los cabildos. En las ciudades de señorío episcopal, la catedral solía ser centro de las iras de

²⁷ Sánchez Rodríguez, M., “La diócesis de Zamora en la segunda mitad del siglo XIII”, p. 156. Sobre la actividad del cardenal Gil Torres, véase Linehan, P., *The Spanish Church and the Papacy in the Thirteenth Century*, Cambridge, 1971, pp. 276-299.

²⁸ Además de los ejemplos que podríamos citar en los siglos XIV y XV, fuera de nuestro periodo de estudio, en el siglo XII podemos señalar algunas de las narraciones más gráficas de este tipo de enfrentamientos violentos, como las que se encuentran en la *Historia Compostelana* (I, CXIV-CXVI). Los capítulos citados son un buen ejemplo de los juegos de alianzas y las divisiones entre canónigos en momentos de conflicto: *Historia Compostelana*, ed. y trad. de Emma Falque Rey, Torrejón de Ardoz, 1994, pp. 271-289.

²⁹ En el caso de Salamanca, José Luis Sánchez Iglesias interpreta el privilegio dado por Fernando II en octubre de 1167 en favor del cabildo como una recompensa por su lealtad en la rebelión de los caballeros que dio lugar a la batalla de la Valmuza cinco años antes: Sánchez Iglesias, J. L., *Salamanca y su alfoz en la Edad Media (siglos XII y XIII)*, Salamanca, 2003, p. 74.

No es precisamente representativo de esta benevolencia de los monarcas hacia las catedrales (a la que aludiremos al tratar el origen de los patrimonios capitulares) el caso de la relación de Gelmírez con la reina Urraca que se muestra en la *Historia Compostelana*, que mencionamos en la nota anterior.

las revueltas antiseñoriales³⁰. En las ciudades de realengo las tensiones con los cabildos se dirimían en revueltas y pleitos frecuentemente motivados por los privilegios y costumbres en favor de las catedrales que los concejos buscaban eliminar, y por conflictos de jurisdicción.

En las ciudades de Zamora y Salamanca los enfrentamientos se dieron en mayor o menor medida a lo largo de los dos siglos que estudiamos, motivados por diversas causas. Así, en Salamanca se producen graves disputas entre la iglesia y el concejo en los años 80 del siglo XII, que llegan a motivar la intervención papal: gracias a las cartas de Roma conocemos que el concejo ajustició a un diácono por robos³¹ y que, además de negarse a pagar los diezmos³², los ciudadanos llegaron a echar de sus casas a los canónigos³³. En la centuria siguiente no dejarían de existir quejas, sobre todo por motivos fiscales, ya que la ciudad se negaba a pagar diezmos³⁴.

En Zamora el principal conflicto entre el concejo y el cabildo (y que no se puede disociar de las tensiones con el obispo, puesto que los bienes de ambas instituciones permanecían unidos) fue a propósito de su participación en la justicia de la ciudad mediante el nombramiento de un juez eclesiástico, y el nombramiento de jueces en los lugares del cabildo³⁵.

1.2. Composición y número de miembros

A nivel general, los cabildos de las catedrales se organizaban en tres rangos jerárquicos, según las atribuciones y el volumen de ingresos de sus miembros:

³⁰ De este modo se produce el incendio de la catedral de Santiago que refiere el pasaje citado de la *Historia Compostelana (ibidem)*. Sobre estas revueltas en Santiago (1116-1117 y 1136), véase Fletcher, R. A. *The episcopate in the Kingdom of León*, pp. 55-56.

³¹ *CDCatSal* 86.

³² *CDCatSal* 89.

³³ *CDCatSal* 90. A este episodio se hace alusión en González García, M., *Salamanca en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1983, p. 113. La relación cabildo-concejo ya era tensa desde años atrás, si tenemos en cuenta la opinión de Sánchez Iglesias (ver nota 29).

³⁴ Martín Martín, J. L., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca*, p. 58.

³⁵ Coria Colino, J., «El pleito entre cabildo y concejo zamoranos de 1278. Análisis de la conflictividad jurisdiccional. Concejo, cabildo y Rey», *Primer congreso de historia de Zamora*, III, Zamora, 1991, pp. 285-303.

dignidades, canónigos y racioneros. Por debajo de estos oficios propiamente capitulares se encontraba el personal subalterno que trabajaba a las órdenes del cabildo o de sus miembros, tanto en tareas auxiliares, propias de seculares, como complementando o sustituyendo a los capitulares en sus funciones litúrgicas (capellanes). Señalaremos brevemente los oficios y dignidades que componían los cabildos catedralicios del reino de León en los siglos XII y XIII, así como las particularidades de sus respectivos cargos.

1.2.1. Dignidades:

Las *dignidades* o *personas* del cabildo eran los responsables del gobierno de la institución en las distintas áreas, y tenían una consideración y remuneración superiores a los de los restantes capitulares. En el siglo XII se adopta el esquema de dignidades que reflejamos aquí y que permanece hasta la Edad Contemporánea: deán, arcedianos, chantre, maestrescuela y tesorero; algunos cabildos incorporaban como dignidad algún otro cargo.

- *Deán*

En alguna ocasión, en el siglo XII, aparece en su lugar el *prior*³⁶. En comunidades canónicas regulares se usa el nombre de *abad*. Cualquiera de las denominaciones hace referencia a sus funciones como superior y presidente del cabildo. Como tal actúa tanto a nivel administrativo como ceremonial, presidiendo las reuniones del cabildo y las celebraciones más importantes³⁷.

Su retribución es la más elevada del cabildo, como corresponde a su cargo. En el caso de Salamanca, según la constitución de 1245, recibía 350 maravedís de los prestimonios y rentas anejos a su cargo, además de la ración diaria y las distribuciones³⁸.

- *Arcedianos*

³⁶ Así se lo denomina en los documentos de fecha más temprana, por ejemplo en las catedrales de León y Salamanca. Cf. Sánchez Herrero, J., *Las diócesis del Reino de León*, p. 102; Martín Martín, J. L., *El cabildo de la Catedral de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Salamanca, 1975, p. 23.

³⁷ Sobre la figura y funciones de las diversas dignidades en las diócesis leonesas, véase Sánchez Herrero, J., *Las diócesis del Reino de León*, pp. 98-102.

³⁸ Martín Martín, J. L., *El cabildo de la Catedral de Salamanca (siglos XII-XIII)*, p. 28. La constitución capitular citada corresponde a *CDCatSal* 214.

Estas dignidades tienen un lugar destacado no solo en el cabildo catedralicio, sino que fundamentalmente representan el segundo nivel en la administración de la diócesis, por debajo del obispo. Se trata de una figura antigua, que, perdida la importancia del orden de los diáconos en la Iglesia antigua, pasó a ejercer funciones de lugarteniente o vicario del obispo. Con la reforma gregoriana se consolida en el Occidente hispano la figura de los arcedianos, quienes realizan sus funciones vicariales en un territorio que recibe el nombre de arcedianato³⁹. Aunque aparece en todas las diócesis leonesas, la división en arcedianatos no fue un fenómeno universal: así en obispados de Castilla la Nueva y Andalucía se utilizará en su lugar el término “vicaría” para señalar estas divisiones territoriales. El arcedianato es una porción más o menos amplia de la diócesis, que incluye a su vez uno o varios arciprestazgos. El número de arcedianatos en cada obispado es variable: mientras la diócesis de Zamora se dividió en dos arcedianatos, el de la capital y el de Toro⁴⁰, en León aparecen cuatro arcedianos ya en 1089⁴¹, y la cifra de arcedianatos se consolidará en seis⁴². Salamanca, por su parte, se divide en los arcedianatos de la capital, Ledesma, Medina y Alba⁴³.

Como representante directo del obispo, el arcediano realiza muchas de sus tareas por delegación de la autoridad episcopal: examen de postulantes al orden sacerdotal, visitas pastorales. La realización de estas últimas (que rara vez llevaban a cabo los obispos) le permitía controlar la economía y la situación general de las parroquias, además de reportarle beneficios por el pago obligatorio que se le debía por la visita. Tanto por sus atribuciones como por los abusos que cometían al ejercerlas, los arcedianos solían ser denostados por los clérigos a su cargo. Al mismo tiempo, el de arcediano es el puesto del cabildo que, por su especial relación con el obispo, resulta más perjudicado a la larga por la separación de los ámbitos episcopal y capitular, ya que los obispos no podían nombrar y separar libremente arcedianos que fueran de su

³⁹ En la diócesis de León Carlos Reglero ha realizado un estudio sobre los primeros arcedianos que se conocen, en un artículo al que volveremos a hacer referencia más adelante: Reglero de la Fuente, C., “Los primeros arcedianos leoneses (1070-1181): carreras eclesiásticas y redes sociales”, Val Valdivieso, M. I. del, y Martínez Sopena, P. (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, I, Valladolid, 2009, pp. 503-519.

⁴⁰ Véase el mapa de la diócesis en Sánchez Herrero, J., *Las diócesis del Reino de León*, p. 39.

⁴¹ Reglero de la Fuente, C., “Los primeros arcedianos leoneses”, p. 504.

⁴² Sánchez Herrero, J., *Las diócesis del Reino de León*, p. 99.

⁴³ Mapa de la diócesis en Sánchez Herrero, J., *Las diócesis del Reino de León*, p. 43.

confianza, al ser dignidades capitulares. A lo largo de la Edad Media la dignidad de arcediano va perdiendo sus poderes en favor de los vicarios, estos sí clérigos de confianza del obispo de turno, de tal modo que en la época tridentina el contenido de la dignidad será únicamente ceremonial.

Como puede comprenderse fácilmente, los arcedianos de fuera de las ciudades se ven obligados, o por lo menos razonablemente tentados, a ausentarse de la catedral y desatender sus funciones capitulares, para llevar a cabo la supervisión de su distrito y la correspondiente obtención de ingresos. El nivel de las retribuciones económicas que percibían solo del cabildo nos habla de la importancia del cargo de arcediano: 300 mrs. de los prestimonios, además de según la citada constitución salmantina.

- *Chantre*

El chantre, llamado *cantor*, *capiscor* o *precentor*⁴⁴ en los documentos, tiene a su cargo la organización del coro de la catedral en sus distintas modalidades y funciones. Para ello debe encargarse de la instrucción musical de los miembros del cabildo y de los clérigos y cantores auxiliares. No menos importante es su función, con capacidad sancionadora, de asegurar la asistencia efectiva al coro de los canónigos en las celebraciones fijadas. La multiplicación de las celebraciones litúrgicas, junto con el absentismo de los canónigos, conlleva la diversificación de los coros catedralicios: “coro alto”, “coro mediano”, “coro bajo” y términos similares se utilizan para diferenciar el status de los diversos conjuntos que intervienen en las ceremonias catedralicias. La diversificación de los coros llevará a la aparición de un nuevo oficio en el que el chantre delega sus tareas: el sochantre.

Por su nivel de ingresos y la importancia de sus atribuciones, ocupa el tercer puesto en la jerarquía de las dignidades. En el cabildo de Salamanca se estipulaba en 1245 que cobrase 250 mrs. de los prestimonios, además de ración y distribuciones.

En los documentos más antiguos las dignidades de arcedianos, maestrescuela y chantre aparecen poco definidas bajo el nombre del *primicerio* (*primicerius* o *primiclerus*), denominación de raigambre visigótica que se aplicaba al encargado de la

⁴⁴ En el caso de Salamanca el *precentor*, por las tareas que desempeña, parece ser más bien antecedente del maestrescuela: Martín Martín, J. L., “El Archivo de la catedral y la historia de la Universidad de Salamanca”, en Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. y Polo Rodríguez, J. L. (coords.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, t. IV, Salamanca, 2009, p. 21.

supervisión general del clero catedralicio y que luego parece que se aplicó al chantre, como aparece en las *Partidas*⁴⁵.

- *Tesorero*

El tesorero tiene a su cargo la custodia del importante patrimonio de la catedral, fundamentalmente de los bienes que integran el *tesoro* de la misma: objetos y vestiduras litúrgicas, la biblioteca capitular, los documentos que certifican el patrimonio catedralicio y el dinero en metálico o alhajas que posea la institución en cada momento.

En la constitución salmantina de 1245 su nivel de ingresos ocupa el mismo puesto en el escalafón capitular que el del maestrescuela: 150 mrs. de los prestimonios.

Era una práctica común realizar un inventario del tesoro catedralicio cada vez que se producía la sucesión en el cargo de tesorero⁴⁶.

- *Maestrescuela*

En los siglos de la Plena Edad Media el maestrescuela (*magister scholarum, archiscola*) es la dignidad que se encarga de todo lo relacionado con la instrucción del clero de la catedral, desde los niños que acuden a la escuela hasta los canónigos y dignidades más instruidas. Para ello se ocupaba de contratar a un maestro que impartiera las clases en la escuela capitular, bajo su supervisión. No obstante, la aparición de las universidades hará que los clérigos más destacados se formen fuera del ámbito de la catedral. Por otra parte en la Baja Edad Media se generalizarán los canonicatos de oficio que requieren formación especializada (doctoral, lectoral), superando definitivamente el nivel de instrucción de las escuelas catedralicias.

El maestrescuela tendrá su importancia específica en el caso de Salamanca como nexo de unión entre Cabildo y Universidad: de este modo el maestrescuela será la primera autoridad académica de la Universidad en los siglos medievales. A él se le

⁴⁵ Suárez Beltrán, S., *El Cabildo de la catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1986, p. 43.

⁴⁶ Ejemplos de esta práctica los encontramos en inventarios de Zamora y de Salamanca: Guadalupe Beraza, M^a. L., “El tesoro del cabildo zamorano: aproximación a una biblioteca del siglo XIII”, *Studia Historica. Historia Medieval*, I, 2 (1983), 167-180; Riesco Terrero, Á., “Un inventario de la catedral de Salamanca del siglo XIII”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, Historia Medieval, 9 (1996), 277-302.

conceden atribuciones jurisdiccionales para hacer cumplir el privilegio fundacional del Estudio⁴⁷.

- *Otras dignidades propias de cada cabildo*

Algunos cabildos, por sus circunstancias históricas particulares, comprendieron más dignidades de las que eran comunes en todas las catedrales. Se da este caso en las sedes más ricas y antiguas: así, lo más notable es la presencia de los *cardenales* de Santiago de Compostela, dignidad creada por Gelmírez emulando a Roma en su empeño por destacar a Santiago como sede apostólica. A ejemplo de la sede de san Pedro, serían cardenales los sacerdotes más importantes de la capital arzobispal. Aparecen también cardenales en el obispado de Lugo, a imitación de la sede metropolitana.

Otras dignidades se originaron a partir de los vínculos de las catedrales con otras iglesias, particularmente con Abadías seculares, cuyos titulares, por diversas circunstancias (a título honorífico o por agregación de las mismas a la mesa capitular) pasaron a ocupar un puesto en el cabildo: este fenómeno ocurre especialmente en la Baja Edad Media, donde encontramos en León a los abades de San Marcelo y San Guillermo⁴⁸.

Finalmente hay que reseñar algunos personajes que aparecen en documentos de fecha temprana, de los que no es posible precisar del todo las funciones: aparecen arciprestes⁴⁹, el ya citado *primicerius* o *primiclerus*, y el sacristán⁵⁰.

⁴⁷ Sánchez y Sánchez, D., “Catedral y Universidad, una relación singular”, en Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, I, Salamanca, 2002, p. 412.

⁴⁸ Sánchez Herrero, J., *Las diócesis del reino de León*, pp. 100-101. Obviamente nos referimos aquí a los títulos que se agregaron con carácter estable a los cabildos, al margen de que puntualmente existieran abades que disfrutaron de una canonjía a título personal.

⁴⁹ Por ejemplo en Salamanca: Martín Martín, J. L., *El Cabildo de la Catedral de Salamanca (siglos XII-XIII)*, p. 22. Y en Santiago de Compostela: Díaz y Díaz, M. C., “La diócesis de Iria-Compostela hasta 1100”, p. 34.

⁵⁰ El sacristán que aparece en Salamanca en el siglo XII sería para Martín Martín el precedente del tesorero: Martín Martín, J. L., *El Cabildo de la Catedral de Salamanca*, p. 23. También ocurre lo mismo en Zamora: Sánchez Herrero, J., “Historia de la Iglesia de Zamora, siglos V al XV”, en VV.AA., *Historia de Zamora*, t. I, Zamora, 1995, p. 710.

1.2.2. Canónigos:

Los canónigos son los miembros del cabildo por antonomasia. Miembros de pleno derecho para la celebración de los oficios litúrgicos encomendados a la comunidad capitular, a los que se reservan los lugares más eminentes y las fiestas más solemnes. Miembros de pleno derecho, a los que también compete asistir y participar en las deliberaciones de los cabildos sobre todo lo que afecta a la institución catedralicia, especialmente en la administración de su patrimonio. Y miembros con participación plena en la mesa capitular, de la que obtienen la que ordinariamente, como tendremos ocasión de ver, es la parte sustancial de sus ingresos.

El número de canónigos y su retribución varían mucho según la riqueza de las sedes. Así, para la catedral de Santiago, el arzobispo Gelmírez fija en la simbólica cifra de setenta y dos el número máximo de canónigos del cabildo metropolitano⁵¹, mientras que en el siglo XII la catedral de Salamanca no debió pasar de 10 canónigos⁵². En Oviedo, en 1212 se fija un máximo de 50 canónigos, incluyendo las 10 u 11 dignidades, y 24 racioneros⁵³. En la constitución de 1245 del cabildo de Salamanca los 26 canónigos tenían asignados 80 mrs. de los préstamos, además de la ración diaria, distribuciones y vestuarios⁵⁴. Por su parte la Catedral de Zamora contaba con unos 24 canónigos y 12 racioneros a mediados del siglo XIII⁵⁵.

1.2.3. Racioneros:

Los racioneros son miembros de segundo orden de la corporación capitular, aunque participan también en su actividad y reuniones. Su nombre, más prosaico que el de los canónigos, hace referencia a la participación que tienen en la mesa capitular: *portionarii*, *racioneros*, *compañeros*. Su retribución suele corresponder a la mitad de la que corresponde a un canónigo, y en ocasiones procede directamente de la división de las rentas de una canonjía, de igual modo que en siglos posteriores es una práctica

⁵¹ Díaz y Díaz, M. C., “La diócesis de Iria-Compostela hasta 1100”, p. 43.

⁵² Martín Martín, J. L., *El Cabildo de la Catedral de Salamanca*, p. 24.

⁵³ Suárez Beltrán, S., *El Cabildo de la catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1986, p. 55.

⁵⁴ Martín Martín, J. L., *El Cabildo de la Catedral de Salamanca*, p. 28.

⁵⁵ Sánchez Herrero, J., *Las diócesis del reino de León: siglos XIV y XV*, p. 103, y Sánchez Herrero, J., “Historia de la Iglesia de Zamora, siglos V al XV”, p. 710.

común dividir algunas raciones para crear medios racioneros⁵⁶. Ocupan un lugar de rango inferior en el coro.

La constitución salmantina de 1245 a la que venimos haciendo referencia asigna a los racioneros, efectivamente, la mitad de la retribución de los canónigos en rentas de los prestimonios: 40 mrs. En Zamora los racioneros formaron una cofradía propia en el siglo XIII, existiendo también durante un periodo indeterminado la cofradía de Santa María de San Salvador, formada presumiblemente por clérigos de la catedral⁵⁷.

Con esta enumeración de los componentes de los cabildos no queda dicho todo el personal de las catedrales. Aparte de la pertenencia de seglares que se da en algunas canónicas hasta el siglo XII, relacionada con la entrega de bienes al cabildo⁵⁸, hay que mencionar la gran cantidad de personas que trabajaban al servicio de la catedral en los servicios auxiliares, los clérigos que detentaban las cada vez más numerosas capellanías, los niños de coro y los alumnos de la escuela catedralicia. También habría que mencionar, por lo cotidiano y permanente de la actividad constructiva, todo el personal que trabajaba en la fábrica de las catedrales.

Una vez repasados los miembros de los cabildos, resta por señalar la forma de acceder a la institución. En este aspecto, hasta la Baja Edad Media no hay disposiciones unificadoras que permitan hacer afirmaciones generales, fuera de algunas consideraciones normativas: obligación de mantener constante el número de beneficios, esperando a que se produzca la vacante para cubrirla; prohibición de mantener las vacantes sin cubrir más de 6 meses (y prohibición a los capitulares de disfrutarla o acumularla a su beneficio); no nombrar a extranjeros ni desconocidos; y la existencia de un cierto *cursus honorum* dentro de la jerarquía capitular. La elección de los canónigos y racioneros se hacía en unas ocasiones por el obispo y en otras por el cabildo, mientras

⁵⁶ Así sucede en el cabildo de León: Sánchez Herrero, J., *Las diócesis del reino de León: siglos XIV y XV*, p. 103.

⁵⁷ Sánchez Herrero, J., *Las diócesis del reino de León: siglos XIV y XV*, p. 459.

⁵⁸ En Salamanca está documentado por José Luis Martín Martín, *El cabildo de la Catedral de Salamanca*, pp. 17-18. Puesto que también en Zamora se observa el mismo tipo de donaciones de laicos al cabildo, podemos suponer que los donantes tendrían también un cierto grado de participación en la vida capitular. Cf. Martín, J.-L., ««Donationes post obitum» en los siglos XII y XIII», *El pasado histórico de Castilla y León*, vol. I: *Edad Media*, Burgos, 1983, pp. 235-252.

que la elección de las dignidades era competencia del cabildo solo, o del cabildo y obispo de común acuerdo, excepto en el caso de los arcedianos, que por razón de sus especiales atribuciones eran elegidos por el obispo entre los canónigos y racioneros, como estipula la constitución de Salamanca de 1245⁵⁹. Las canonjías y dignidades del cabildo, especialmente los arcedianatos, no eran al principio puestos vitalicios, pudiendo el obispo elegir a personas de su confianza⁶⁰. Con el tiempo las reformas de los cabildos y la fuerza de la costumbre, ya que no es fácil despojar a nadie con unos ingresos tan copiosos, los irán convirtiendo en cargos a perpetuidad. En cuanto a los requisitos de los candidatos a entrar en el cabildo solamente se exigía su pertenencia al estado clerical, no siendo necesario poseer las órdenes mayores ni formación especial. Se fomentaba explícitamente que entraran en el cabildo los hijos de las mejores familias, no renunciando para ello, sino más bien al contrario, a tomar medidas contra el nepotismo. También era frecuente (y a menudo tampoco contradictorio con lo anterior) que accedieran a las canonjías o raciones los alumnos de la escuela catedralicia: de hecho, el disfrutar del beneficio eclesiástico proporcionaba a los canónigos los recursos necesarios para realizar estudios superiores⁶¹.

En los siglos XIV y XV el nombramiento de capitulares tiende a ser cada vez más acaparado por el mecanismo de la reserva pontificia, dando lugar a una mayor presencia de canónigos forasteros y extranjeros en los cabildos, muchas veces también absentistas. Aprovechando la reserva pontificia, la monarquía intensificará también su influencia en el nombramiento de canónigos mediante las súplicas, un sistema que supone el germen del patronato regio en la Iglesia española.

1.3. Funciones de los cabildos

En cuanto a las atribuciones que tenían los cabildos en el seno de la diócesis, podemos clasificarlas en los siguientes grupos: litúrgicas o de culto, administrativas y de gobierno de la diócesis, formativas o culturales, y asistenciales o de beneficencia.

⁵⁹ Sánchez Herrero, J., *Las diócesis del reino de León: siglos XIV y XV*, p. 106.

⁶⁰ Así se documenta en la catedral de León hasta las primeras décadas del siglo XII: Reglero de la Fuente, C., “Los primeros arcedianos leoneses”, p. 509. Sobre esta cuestión, véase Martín Martín, J. L., “Cabildos catedralicios del Occidente español hasta mediados del siglo XIII”, pp. 134-136.

⁶¹ Martín Martín, J. L., *El cabildo de la Catedral de Salamanca*, pp. 31-32.

Todas ellas se desarrollan gracias a una actividad básica, que ocupa buena parte del quehacer de los canónigos: la administración del patrimonio de la iglesia. Trataremos en primer lugar las funciones litúrgicas y de gobierno, que son la razón de ser de los cabildos como instituciones eclesiásticas, y en sucesivos epígrafes las funciones educativas, asistenciales y de administración del propio patrimonio, necesarias para su misma existencia y para su relevancia y prestigio social.

En el campo del *culto*, al cabildo le correspondía el cuidado del conjunto de actos de culto de la catedral. Esto comprendía la celebración de los oficios litúrgicos con la mayor solemnidad por parte de los canónigos, lo que requería de importantes gastos en ornamentos, en música coral y, en remuneraciones para garantizar la asistencia de los clérigos en el mayor número posible. El rezo o canto en el coro de las horas canónicas a lo largo del día era el principal acto litúrgico que debían celebrar. Además, los cabildos llevaban a cabo un conjunto cada vez más grande de celebraciones de carácter funerario (misas, capellanías, aniversarios, etc.) o fundaciones piadosas en relación con devociones particulares. Todo este conjunto de mandas piadosas, generalmente establecidas en testamentos, y cuyo cumplimiento se asignaban a capellanes nombrados por el cabildo, eran la contraprestación necesaria de bienes recibidos por la catedral.

Garantizar la asistencia de canónigos y racioneros a los actos de culto era la causa de que una parte de sus ingresos se distribuyeran con ocasión de la asistencia a las celebraciones. Estas distribuciones resultaban especialmente atractivas a los miembros del cabildo que menos ingresos obtenían por otras fuentes, permitiéndoles compensar algo de su diferencia de ingresos por su mayor asiduidad. Por su cuantía y por la existencia o no de dispensas se puede colegir cuáles eran las horas a las que menos canónigos asistían: no es extraño que la hora más cotizada fuese maitines⁶². Con el mismo objeto de solemnizar el culto se pagaban rentas llamadas *vestuarios* para que los canónigos se proveyeran de los hábitos y ornamentos más ricos. Existían, además, turnos semanales en los que se asignaba la celebración de los actos de culto, en especial

⁶² Acerca de las obligaciones de los capitulares en lo que al culto se refiere, véase Sánchez Herrero, J., *Las diócesis del reino de León: siglos XIV y XV*, pp. 126-127. Sobre las distribuciones a los capitulares, en el caso de Salamanca en el siglo XIII, se conserva una fuente de valor inestimable: el libro de Benedictus de 1293-94 (ACS, caj. 43, leg. 3, n. 33), comentado en Martín Martín, J. L., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca*, pp. 108-110.

las misas, a algunos canónigos (semaneros o hebdomadarios). Por otro lado, era imprescindible que los canónigos residieran efectivamente en la localidad de su prebenda: para ello se les exigía cumplir un tiempo de residencia tras tomar posesión de su prebenda, sin el cual no podían disfrutar las rentas. Una vez cumplida la residencia la normativa era más laxa, pues podían permanecer ausentes varios meses al año sin decaer en sus derechos económicos. Además gozaban de un periodo anual de vacaciones. A quienes se ausentaban para estudiar se les permitía seguir disfrutando la prebenda sin cumplir obligaciones de residencia.

Las *funciones de gobierno* de los cabildos abarcan tanto las atribuciones que tienen en la administración de la diócesis como vigilar la disciplina del clero catedralicio, tarea que corresponde al deán y al chantre, de acuerdo con la autonomía que tienen respecto al obispo. El campo del gobierno de la diócesis es, en los siglos que estudiamos, una de las atribuciones más importantes de los cabildos. Aunque se produce un progresivo distanciamiento, no exento de conflictos, entre obispos y cabildos, los canónigos y dignidades de las catedrales son indispensables en el gobierno de un obispado, por varios motivos:

- La preparación intelectual y el prestigio de estos clérigos, llamados a ser la élite social e intelectual de la diócesis.
- Las atribuciones canónicas del cabildo en el gobierno del obispado, especialmente la administración de la sede vacante y la elección episcopal, en la que teóricamente es la instancia decisiva. En este sentido, el canon del Concilio de Nicea que hace referencia a la elección de obispos por el clero y pueblo se fue interpretando, a lo largo de la Alta Edad Media, como elección por el clero (representado en la jerarquía eclesiástica) y ratificación, o aclamación, por el pueblo (representado por la autoridad secular). Así pues, el cabildo era el colegio que, como parte más egregia del clero diocesano, debía hacerse cargo de la sede vacante y designar nuevo obispo, de forma semejante a como se instaura en la Edad Media la elección del Romano Pontífice por los cardenales⁶³.

⁶³ En cuanto al alcance real (cada vez más insignificante por efecto del intervencionismo regio y pontificio) de esta atribución de los cabildos, cf. Nieto Soria, J. M., *Iglesia y poder real en Castilla: el episcopado, 1250-1350*, Madrid, 1988, *passim*.

- Las funciones propias de los arcedianos como subordinados inmediatos del obispo.

La presencia del cabildo permitía en la Edad Media que los obispados superasen las épocas de inestabilidad y los periodos de sede vacante con menor daño para el patrimonio diocesano, y garantizaba una continuidad temporal de las instituciones que permitía dar término a grandes proyectos como la construcción de las catedrales.

Además de su intervención en el gobierno diocesano, muchos cabildos tenían asignadas funciones jurisdiccionales que completaban su dominio territorial en algunos territorios: en el caso de Salamanca, el Cabildo tenía a su cargo la jurisdicción de la Valdobra así como el llamado Abadengo de Armuña. En estos casos el cabildo recaudaba la fiscalidad eclesiástica y también los derechos jurisdiccionales de los lugares. Asimismo disfrutó el Cabildo salmantino de la tercera parte de los ingresos de la ciudad. El cabildo de Zamora, por su parte, gozaba de la capacidad de intervenir en la administración de justicia de la ciudad, lo que dio lugar al conflicto que hemos mencionado anteriormente⁶⁴.

La administración del propio patrimonio, no exenta de relación con las funciones jurisdiccionales que desempeñaban los cabildos, es una atribución de toda institución independiente, que tiene una importancia decisiva, y que ocupa buena parte del quehacer de los canónigos, debido a la gran magnitud de los dominios de las catedrales. A este aspecto se dedica el epígrafe 1.5.

1.4. Importancia de los cabildos en el desarrollo cultural

En cuanto a la dimensión cultural, una tarea principal de los cabildos catedralicios es la formación intelectual del clero. Esta labor formativa tiene dos finalidades principales: la capacitación de los clérigos más importantes para la administración y el gobierno, y la instrucción en latín, canto y doctrina cristiana para celebrar el culto.

La labor formativa de los cabildos, llevada a cabo en la escuela catedralicia incluye desde la enseñanza más elemental a los niños y clérigos del coro hasta la

⁶⁴ Ver p. 17 de este trabajo, nota 35.

formación universitaria de los canónigos⁶⁵. Los cabildos tienen la obligación de mantener una escuela, que también se abre al público en general. Al maestrescuela le compete organizar y supervisar las enseñanzas contratando un maestro de gramática, salvo en lo que respecta a la formación musical, que depende del chantre y sus auxiliares. La escuela catedralicia debe acoger, de acuerdo con las disposiciones del Concilio Lateranense III, un cierto número de alumnos pobres que no puedan pagar sus estudios⁶⁶.

La formación superior de los canónigos es también una preocupación de todos los cabildos (tanto es así que los estudios universitarios se originan, en muchos casos, a partir de la escuela catedralicia). Por ello facilitan la asistencia de sus miembros a las universidades, excusándolos de la obligación de residencia y permitiéndoles el disfrute íntegro de su prebenda. Además se les conceden ayudas económicas para que puedan estudiar en el extranjero, un hecho relativamente frecuente, de acuerdo con los testimonios documentales: así aparecen estudiantes salmantinos en Francia⁶⁷, zamoranos en Bolonia⁶⁸, o compostelanos en Salamanca.

La Universidad de Salamanca se organiza directamente a partir de las escuelas catedralicias, que en el siglo XII tienen un importante desarrollo que atestiguan los abundantes datos de maestros adscritos a las mismas, y que ya en dicha centuria atraen a extranjeros, con el famoso caso de los maestros Ricardo y Randulfo, que traen tempranamente a Salamanca el culto a santo Tomás Cantuariense⁶⁹.

⁶⁵ Una síntesis de las escuelas capitulares hispanas y el origen de las universidades de Palencia y Salamanca se encuentra en Fernández Conde, F. J., *La religiosidad medieval en España: Plena Edad Media (siglos XI-XIII)*, Gijón, 2005, pp. 234-260. Sobre la Universidad de Salamanca, la obra de referencia es Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. y Polo Rodríguez, J. L. (coords.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 2002-2009 (5 tomos).

⁶⁶ Martín Martín, J. L., *El Cabildo de la Catedral de Salamanca (siglos XII-XIII)*, p. 31.

⁶⁷ Es, notoriamente, el caso de los “IIIor clerizones qui sunt a Francia (*sic*) legere”, beneficiarios del testamento del canónigo don Vela, redactado hacia 1163 (*CDCatSal* 29). Vid. Beltrán de Heredia, V., “Los orígenes de la Universidad de Salamanca”, en *Miscelánea Beltrán de Heredia*, t. I, Salamanca, 1972, pp. 70-71.

⁶⁸ Objeto de un estudio detallado en Pérez Martín, A., “Estudiantes zamoranos en Bolonia”, *Studia Zamorensia*, 2 (1981), 23-66.

⁶⁹ Beltrán de Heredia dedica un capítulo al profesorado de la Universidad de Salamanca en el siglo XIII, destacando la presencia abundante de gallegos: Beltrán de Heredia, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, t. I, Salamanca, 1970, pp. 54-99. Para un repaso de la nómina de maestros

En cuanto a intercambios de maestros y alumnos dentro de la Península hay que señalar la intensa relación que en el aspecto académico une a Salamanca con Santiago de Compostela. En la sede metropolitana Gelmírez crea la escuela catedralicia, y para la formación superior de su clero instituye los viajes de estudios. Desde entonces los clérigos compostelanos realizan estudios en las principales universidades y estudios de la Cristiandad⁷⁰, y se produce un rico intercambio de maestros y estudiantes con Salamanca: si en el siglo XII la escuela capitular de Santiago brilla muy por encima de la de Salamanca, en el XIII el joven Estudio salmantino atrae maestros procedentes de Compostela. Se destaca el mecanismo de la Cancillería real como nexo de unión entre Santiago (que proveía el puesto) y Salamanca (donde los cancilleres y sus escribanos fijan su sede y pasan a ocupar dignidades capitulares)⁷¹. Beltrán de Heredia afirma, en este sentido: “las cátedras de la Universidad durante el siglo XIII estuvieron, pues, en su mayor parte a cargo del cabildo salmantino, preferentemente de los compostelanos u oriundos de Galicia”⁷².

La escuela catedralicia de Zamora, lo mismo que otras escuelas del reino como la de León, también adquirió un alto nivel en el siglo XIII, sobre todo en lo que a la formación jurídica se refiere. Así lo ha puesto de manifiesto P. Linehan en un trabajo reciente⁷³.

Acerca del nivel de la formación intelectual de los canónigos, no se pueden generalizar con certeza a todos los capitulares los datos que se conocen sobre los estudios de algunos de ellos: si bien es cierto que las escuelas catedralicias adquirieron

salmantinos, ver Beltrán de Heredia, V., “Los orígenes de la Universidad de Salamanca”, p. 70; Sánchez y Sánchez, D., “Catedral y Universidad, una relación singular”, en Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, I, Salamanca, 2002, pp. 405-433, y Guijarro González, S., “La formación cultural del clero catedralicio en la Salamanca medieval (siglos XII al XV)”, *I Congreso de Historia de Salamanca*, t. I, Salamanca, 1991, pp. 449-460.

⁷⁰ García Oro, J., “La diócesis de Compostela en el régimen de Cristiandad. De Gelmírez a Fonseca”, en García Oro, J. (coord.), *Historia de las diócesis españolas*, 14. Madrid, 2002, pp. 161-162.

⁷¹ Fruela, maestrescuela de Salamanca en 1207, fue previamente escribano de la cancillería real. D. Gonzalo, arcediano en 1214, es nombrado posteriormente vicecanciller, puesto que ocupa hasta 1230. Sánchez y Sánchez, D., “Catedral y Universidad, una relación singular”, pp. 407-408.

⁷² Beltrán de Heredia, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, t. I, Salamanca, 1970, p. 88.

⁷³ Linehan, P., “Un quirógrafo impugnado. Zamora y la cultura jurídica zamorana a comienzos del siglo XIII”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/1 (2009), 127-176.

un alto nivel académico en los siglos centrales de la Edad Media, y que los canónigos tenían las facilidades que se han citado para hacer viajes de estudios, no todos los capitulares se aprovecharían de estas oportunidades en la misma medida. Para poder rezar las horas del oficio, un canónigo necesitaba saber leer, aunque los iletrados podrían limitarse a decir aquellas partes que supieran de memoria. Un indicio de la formación adquirida nos lo da la aparición en los documentos de la titulación académica de los capitulares, que en los siglos que nos ocupan se reduce a la aparición de maestros (*magistri*)⁷⁴.

Otra forma de calibrar el nivel cultural de los canónigos son los libros que se manejan, y que conocemos a través de inventarios de las bibliotecas capitulares o, a nivel personal, por los testamentos. En los tesoros de las catedrales abundan, como era de esperar, los libros litúrgicos, a los que se añaden algunos libros de teología: así entre todas las menciones de libros que se conservan en el archivo de la Catedral de Salamanca del siglo XIII (incluyendo, por tanto, libros del cabildo y de particulares), se reseñan 37 libros de tema litúrgico y 18 títulos de Filosofía o Teología⁷⁵. En el siglo XIII se adquieren también libros jurídicos en abundancia (sobre todo, evidentemente, de Derecho canónico)⁷⁶ y más escasamente, libros de temas profanos⁷⁷: así lo corroboran tanto en Zamora como en Salamanca los impagables inventarios de sus tesoros que se conservan del siglo XIII⁷⁸. Los libros de Derecho son los más abundantes en las bibliotecas particulares que hemos estudiado, como veremos en la segunda parte de este trabajo.

1.5. Patrimonio y rentas de las catedrales

Para conocer a nivel individual la economía de los canónigos es necesario conocer previamente la institución a la que pertenecen, ya que de ella procede una parte

⁷⁴ Para el caso salmantino están localizadas todas las menciones a maestros en el archivo de la catedral. Véase Guijarro González, S., “La formación cultural del clero catedralicio en la Salamanca medieval”, pp. 449-460.

⁷⁵ Guijarro González, S., “La formación cultural del clero catedralicio en la Salamanca medieval”, p. 457.

⁷⁶ En Salamanca el inventario total es de 16 libros jurídicos. Guijarro González, S., *ibidem*.

⁷⁷ Tres libros de autores clásicos se documentan en Salamanca en el XIII. Guijarro González, S., *ibidem*.

⁷⁸ Ya hemos citado esos inventarios en la nota 46, p. 21. Llama la atención la abundancia de libros en Zamora, a pesar de que dicha ciudad no contaba con un estudio general.

fundamental de los ingresos de sus miembros, y a ella van a parar en numerosas ocasiones muchos de los bienes de los canónigos a la hora de su muerte.

Las catedrales cuentan desde muy pronto con un gran patrimonio que las convierte en el principal poder económico de las ciudades; ahora bien, hasta que no se lleva a cabo la separación de mesas el obispo es el administrador de todo el patrimonio de la Iglesia local. En el caso de las diócesis que estudiamos, la adquisición del patrimonio viene determinada por cuantiosas donaciones de la corona, completadas por numerosos privilegios y exenciones que conducen a la creación de un señorío territorial importante que garantice la construcción del templo catedralicio y la sustentación de un cabildo de canónigos. Además de las donaciones, que dejan de ser frecuentes en el siglo XIII, la protección regia es fundamental a lo largo de la Edad Media, muy especialmente en los periodos de inestabilidad, para consolidar el poder de los cabildos. Y, por otra parte, la separación institucional de obispados y cabildos permite a estos últimos –y mediante ellos, también a los obispados– salir mejor parados de las usurpaciones y expolios de bienes eclesiásticos que se producen en tiempos de guerra y de sede vacante, por parte de otros señores laicos o de la propia monarquía.

La heterogeneidad y la complejidad que caracterizan la propiedad feudal hacen necesario un inventario y una clasificación exhaustiva de los diversos bienes y rentas que van integrando el señorío de los cabildos. Existen estudios, con mayor o menor profundidad, sobre los dominios patrimoniales de muchas de las catedrales del reino de León, fundamentalmente las sedes más importantes y en las que mejor se ha conservado la documentación para elaborarlos: Santiago de Compostela⁷⁹, Oviedo⁸⁰, León⁸¹, Salamanca⁸². En otras catedrales, como Astorga o Ciudad Rodrigo, la escasez de la

⁷⁹ Pérez Rodríguez, F. J., *El dominio del cabildo catedral de Santiago de Compostela en la Edad Media: siglos XII-XIV*, Santiago de Compostela, 1994.

⁸⁰ Con los trabajos de F. Javier Fernández Conde: *El señorío del Cabildo ovetense: estructuras agrarias de Asturias en el tardo medievo*, Oviedo, 1993; *La Iglesia de Asturias en la Alta Edad Media*, Oviedo, 1972; *La Iglesia de Asturias en la Baja Edad Media: estructuras económico-administrativas*, Oviedo, 1987.

⁸¹ Especialmente en el siglo XV: García García, M. T., *Las propiedades del Cabildo catedral de León en el s. XV: años 1419-1426*. (Tesis doctoral inédita. Universidad de Salamanca, 1986); Fernández Flórez, J. A., *El patrimonio del cabildo catedralicio de León en la segunda mitad del siglo XV*, Valladolid, 1985.

⁸² Martín Martín, J. L., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca: un estudio de la ciudad y el campo salmantino en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1985.

documentación conservada no permitiría hacer un estudio exhaustivo, mientras que en casos como Zamora sencillamente no se ha publicado ninguna monografía, a pesar de la riqueza documental del archivo.

Por el interés que ofrece para nuestro trabajo, hacemos a continuación una breve síntesis de los diversos trabajos que han tratado el patrimonio de los cabildo zamorano y salmantino. En el primer caso no existe un estudio de conjunto, por lo que nos basamos en datos dispersos en la bibliografía. Como ya hemos mencionado, el obispado de Zamora no efectuó la separación de los bienes del obispo y del cabildo hasta 1266. Por este motivo se ha estudiado mejor el señorío episcopal que el capitular, que solo tiene independencia a partir de la fecha citada y presumiblemente todavía se verá incrementado por la transferencia de bienes de la mitra en el siglo XIV⁸³. Teniendo en cuenta este dato, que hace imposible determinar los bienes privativos de la catedral con anterioridad, se han hecho algunas aproximaciones al estudio de los numerosos documentos de donaciones a favor del obispo y cabildo y las adquisiciones de bienes que realiza el mismo cabildo. M. F. Ladero presenta una relación de documentos que reflejan los bienes que va acumulando el cabildo en diversas aldeas del término de Zamora, junto con las casas de la ciudad⁸⁴. El único estudio con cierta profundidad sobre los bienes del cabildo y su administración, realizado por este mismo autor, se refiere a finales del siglo XIV⁸⁵. Por su parte, José Carlos Lera se ha detenido en el estudio de los bienes urbanos del cabildo en la misma centuria, en la que, como veremos en la segunda parte del trabajo, la catedral comienza a interesarse verdaderamente por obtener rendimientos de esta clase de bienes⁸⁶. En conjunto, podemos decir que el cabildo de Zamora, sin ser una catedral pobre, poseía menos bienes que otras sedes del reino leonés. La catedral y el obispado de Zamora tuvieron un papel importante en la

⁸³ Ladero Quesada, M. F., "Aproximación al proceso de formación del patrimonio de la Iglesia zamorana (Obispo y Cabildo). 1132-1484", *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, *Historia Medieval*, 4 (1989), 251.

⁸⁴ Ladero Quesada, M. F., "Aproximación al proceso de formación...", pp. 249-269. No pretende ser una relación exhaustiva.

⁸⁵ Ladero Quesada, M. F., "Notas sobre las propiedades del cabildo catedralicio de Zamora en el último tercio del siglo XIV (1372-1402)", *En la España Medieval*, V (1986), 537-549.

⁸⁶ Lera Maillo, J. C. de, "Propiedad urbana del cabildo de Zamora en el siglo XIV", *Primer congreso de historia de Zamora*, III, Zamora, 1991, pp. 375-381.

fijación del poblamiento rural en muchos lugares de su señorío, como ponen de manifiesto los fueros otorgados⁸⁷.

Por lo que se refiere al cabildo de Salamanca, su patrimonio ha sido estudiado de forma monográfica por José Luis Martín Martín⁸⁸. Al organizarse la diócesis a comienzos del siglo XII es más fácil conocer el origen de su patrimonio, ya que se conservan muchas de las cartas de donación y privilegios que, con ocasión de la repoblación de la ciudad, otorgan los reyes en favor de la Iglesia. Puede decirse que durante el siglo XII, por lo menos hasta que se asienta la nueva diócesis vecina de Ciudad Rodrigo, la Iglesia salmantina va poniendo las bases de su dominio patrimonial, acrecentando lo otorgado por los reyes con donaciones de particulares. Todavía la ganadería tiene un peso muy importante en la economía local, una economía en la que la guerra sigue teniendo un peso importante⁸⁹. El siglo XIII verá la consolidación de ese patrimonio y el avance de la agricultura, así como un incremento importante de las adquisiciones de casas en la ciudad.

Por otro lado, como ya hemos mencionado, además de las rentas patrimoniales, los cabildos reciben ingresos jurisdiccionales y fiscales, de tipo eclesiástico o civil, concedidos o acordados por la monarquía o por el obispo: se trata de los ingresos derivados de los diezmos, de los que en algunas iglesias la catedral obtenía íntegramente las tercias pontificales, y de los derivados del ejercicio de la justicia en los lugares de su señorío. Así el cabildo salmantino fue señor del Abadengo de Armuña que formaban cinco pueblos de dicha comarca, sobre los que ejercía la jurisdicción civil, y tenía jurisdicción eclesiástica, cuasi episcopal, sobre la Valdobra, distrito junto al río Huebra en el límite sudoccidental de la diócesis.

⁸⁷ Ver Rodríguez Fernández, J., *Los fueros locales de la provincia de Zamora*, Junta de Castilla y León, 1990, y Sánchez Rodríguez, M., *Fueros y Posturas de Zamora (Tumbos Blanco y Negro)*, Salamanca, 1987.

⁸⁸ Martín Martín, J. L., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca*, pp. 29-130. Lo que presentamos a continuación es una breve síntesis a partir de la obra citada.

⁸⁹ Sánchez Iglesias, J. L., *Salamanca y su alfoz en la Edad Media (siglos XII y XIII)*, Salamanca, 2003, pp. 144 y 184.

1.6. La administración del patrimonio. Intereses individuales y colectivos

La administración de los dominios patrimoniales de los cabildos, que de hecho era la principal tarea para la que se reunían, se llevaba a cabo mediante diversas fórmulas que permitieran conjugar la eficacia en la explotación con la obtención de rentas por parte de los canónigos. Dichas fórmulas iban desde la administración de los bienes por el cabildo en un régimen típicamente señorial hasta la gestión mediante arrendamientos⁹⁰. Al producirse el cese de la vida en común, para permitir que los canónigos cobraran en moneda, y no solo sus raciones en especie, los bienes de la mesa capitular se organizaron para sufragar los distintos beneficios, mediante su entrega en prestimonio a los beneficiados, o bien, en cabildos como el de Salamanca, los pagos a los capitulares se financiaron fundamentalmente mediante los diezmos de un determinado lugar, constituyendo esas rentas decimales los “préstamos” o prestimonios que figuran en la documentación. Hay que señalar que en el periodo que estudiamos, aun después de separarse mesas y archivos, los capitulares recibían una parte de sus retribuciones de bienes del obispo, bienes que en muchos casos terminaron incorporándose al patrimonio del cabildo. Los cabildos se servían del trabajo de campesinos dependientes de la misma forma que en otros señoríos eclesiásticos: así los cabildos gallegos tenían campesinos foreros y en el valle del Duero se empleaba el término de campesinos vasallos, (solariegos, yugueros, hortelanos, pastores, etc. según la fuerza de trabajo de que disponían y el ámbito laboral en que se desempeñaban)⁹¹. En el caso de Zamora, sobre todo al norte del Duero, los campesinos vasallos se veían sometidos a un sistema típicamente feudal de cargas señoriales, incluyendo las sernas en tierras de explotación directa, aunque a lo largo del periodo de este trabajo se aligeraron muchas de estas condiciones en los sucesivos fueros⁹².

⁹⁰ Las formas de administración del patrimonio capitular y su evolución con el tiempo han sido estudiadas con detalle en el caso de Segovia. García Sanz, Á. *et al.*, *Propiedades del cabildo segoviano: sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*, Salamanca, 1981.

⁹¹ A propósito de la explotación del dominio del Cabildo de Salamanca, véase Martín Martín, J. L., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca*, p. 73 y siguientes.

⁹² Martín Rodríguez, J. L., “Campesinos vasallos de la iglesia de Zamora”, *Estudis d’història agrària*, 1, 1978, pp. 85-98.

El sistema de arrendamientos, que es el que predomina en la administración de los inmuebles urbanos, irá ganando terreno, sobre todo en los siglos XIV y XV, a la administración señorial que hemos visto en el patrimonio rural. Al tiempo que se adoptaba esta fórmula, muchos cabildos empezaron a centralizar la adjudicación de los arrendamientos, realizando una gestión colectiva de sus bienes. A pesar de lo que pudiera parecer, los canónigos no salían perjudicados, pues el control directo que antes tenían sobre las posesiones asignadas a su prebenda se ve sustituido por la preferencia que les correspondía en las adjudicaciones de los arrendamientos, de modo que podían subarrendar a terceras personas el cultivo de sus tierras y quedarse con la diferencia⁹³. Por lo demás, los arrendamientos solían ser a largo plazo, con carácter vitalicio, lo que daba una cierta estabilidad a los ingresos.

A los cabildos les interesaba que sus miembros estuvieran bien retribuidos, siempre que su riqueza redundara en beneficio de la institución. Esta es una preocupación sustancial en las sucesivas reformas estatutarias de los cabildos, encaminadas a mantener o incrementar las retribuciones de sus miembros y a evitar el absentismo y la acumulación de beneficios, en tanto que el intervencionismo regio y pontificio en los nombramientos tenían muchas veces estas consecuencias negativas.

Los bienes que constituían el beneficio eclesiástico garantizaban, por lo general, el sostenimiento de los canónigos, con independencia de los rendimientos de su patrimonio privado. Cuando no fue así, o se consideraba que los ingresos no eran acordes con el “status” del oficio, se buscaron medios de incrementar los beneficios redistribuyendo rentas o reduciendo el número de los capitulares⁹⁴. A la hora de la muerte se puede juzgar la importancia del beneficio eclesiástico por la cantidad de mandas testamentarias que se cubren con sus rentas (en forma de dinero o de grano), ya que los canónigos consiguieron disposiciones que les permitían disfrutar íntegramente las rentas de los beneficios en el año de su defunción, garantizándose cubrir los gastos correspondientes a las exequias y la satisfacción de deudas y mandas testamentarias⁹⁵.

⁹³ Tomo esta observación de Martín Martín, J. L., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca*, p. XI.

⁹⁴ Estas son las razones por las que se justifican muchas de las disposiciones y estatutos de cabildos que hemos mencionado anteriormente.

⁹⁵ En Zamora encontramos al respecto un decreto del obispo Suero de 1256. *TN*, doc. 252, pp. 554-557 (ACZa, leg. 13, doc. 49. TNZ, ff. 144r.-145r.). Cf. también Sánchez Rodríguez, M., *Constitutiones Capituli Ecclesiae Zamorensis XXV*, 4 (cit. en Sánchez Rodríguez, M., “La diócesis de Zamora en la segunda mitad del siglo XIII”, *Primer congreso de historia de Zamora*, III, Zamora, 1991, p. 152).

2. El clero de las catedrales medievales

2.1. Estudios biográficos y prosopográficos sobre canónigos

Además de conocer la evolución de los cabildos, es importante estudiar las particularidades de cada individuo que los conforma y su aportación a la evolución histórica de la institución. Conocer a los individuos es vital si queremos analizar su actuación en la vida política y social o si lo que se pretende es saber cuál era su formación cultural y su manera de ver el mundo.

El método prosopográfico se ha consolidado en los últimos años como el más fructífero para la historia sociocultural de los grupos de élite. El estudio comparado de las biografías permite conocer al individuo como tal, con su propia historia vital, y en sus relaciones sociales, por lo que resulta ideal para estudiar un grupo social como el de los canónigos, en el cual, aun siendo un conjunto homogéneo, las particularidades individuales no carecen de importancia⁹⁶. A partir de la creación de una base de datos se pueden obtener conclusiones interesantes utilizando variables cuantitativas y cualitativas. Sin embargo, para los siglos que nos ocupan, no es posible aplicar sistemáticamente el método prosopográfico al estudio de los cabildos por la escasez de fuentes que permitan elaborar biografías colectivas de los canónigos, fuera de algunos casos aislados que resultan muy valiosos.

Los estudios de carácter prosopográfico sobre canónigos se empiezan a hacer como continuación lógica de los grandes trabajos monográficos sobre cabildos. Estudiados los aspectos institucionales y patrimoniales, el interés historiográfico pasa a centrarse en los aspectos sociológicos, socioculturales y sociopolíticos de los cabildos. Así, André Castaldo ya dedicaba buena parte de su estudio sobre la Iglesia de Agde a

⁹⁶ Una visión general sobre las aplicaciones del método prosopográfico en el estudio de las élites eclesiásticas se encuentra en Vones-Liebenstein, U., “El método prosopográfico como punto de partida de la historiografía eclesiástica”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 14 (2005), 351-364. Para una reflexión metodológica completa, partiendo de la historiografía sobre el reino de Castilla, Nieto Soria, J. M. y Díaz Ibáñez, J., “Élites y clientelas eclesiásticas (siglos XIII al XV): propuestas metodológicas desde el caso castellano”, en Themudo Barata, F. (ed.), *Elites e redes clientelares na Idade Média: problemas metodológicos*, Lisboa, 2001, pp. 109-139.

las relaciones entre el obispo, los canónigos y otras instituciones⁹⁷. Pero es el de Hélène Millet el primer gran estudio que emplea el método prosopográfico para estudiar el conjunto de los canónigos del cabildo más numeroso de Francia durante la Baja Edad Media⁹⁸. Para elaborarlo, Millet contaba con fuentes que le permitieron hacer un censo bastante completo de todos los canónigos de Laon y, a partir de las fuentes, crear una base de datos informática⁹⁹. Los resultados del estudio abarcan las principales cuestiones que cabe plantearse: los orígenes geográficos y sociales, la formación de los canónigos, su trayectoria eclesiástica y su vida cotidiana.

En la Península Ibérica solo se han llegado a realizar proyectos de envergadura tan grande en Portugal, donde se ha utilizado el método prosopográfico para estudiar a los canónigos de Braga¹⁰⁰ y, muy en relación con las inquietudes de la prosopografía, se ha realizado una compilación de testamentos de eclesiásticos portugueses entre los años 1071 y 1325¹⁰¹.

En el caso español los estudios que se han realizado son de ámbito más reducido. Por una parte encontramos numerosos estudios biográficos de los principales dignatarios eclesiásticos, cuya trayectoria vital es posible seguir con detalle. Sería inabarcable hacer una relación de tantos artículos sobre dignidades catedralicias, arcedianos o canónigos medievales como se han escrito. Por su temática y enfoque no podemos dejar de mencionar el artículo de F. Cotano Olivera sobre el patrimonio de un canónigo de Coria en el siglo XV. En él se detallan y analizan los distintos bienes de su propiedad que aparecen documentados¹⁰².

Como se verá en la segunda parte de este trabajo, una fuente fundamental para conocer el patrimonio de los canónigos son los testamentos. Sin embargo este tipo de

⁹⁷ Castaldo, A., *L'Église d'Agde (X^e-XIII^e siècles)*, París, 1970.

⁹⁸ Millet, H., *Les chanoines du chapitre cathédral de Laon, 1272-1412*, Roma, 1982.

⁹⁹ Proceso, a la sazón, harto complicado, para el que fue precisa la ayuda de informáticos del CNRS. Hoy en día se podría realizar con cualquier ordenador personal. Véase Millet, H., *Les chanoines du chapitre cathédral de Laon*, pp. 19 y ss.

¹⁰⁰ El planteamiento metodológico se encuentra en Rodrigues, A. M., "Para uma prosopografia dos cónegos de Braga", en Themudo Barata, F. (ed.), *Elites e redes clientelares na Idade Média: problemas metodológicos*, Lisboa, 2001, pp. 141-168.

¹⁰¹ Morujão, M.^a R., *Testamenta Ecclesiae Portugaliae: 1071-1325*, Lisboa, 2010.

¹⁰² Cotano Olivera, F., "El patrimonio de Hernando Alonso de Amusco, canónigo de la catedral de Coria, a finales de la Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales*, 38/1 (2008), 367-383.

fuentes puede informar de muchos más datos sobre la vida y la forma de ver el mundo de las personas, haciendo posible estudios sobre vida cotidiana, mentalidades y religiosidad. Así lo pone de manifiesto un libro publicado recientemente sobre testamentos de los capitulares toledanos del siglo XIV, a partir de los que se realiza una detallada descripción de su origen familiar y su trayectoria personal¹⁰³. En el caso de Zamora se han llevado a cabo dos trabajos relevantes sobre testamentos de eclesiásticos, en un caso de los canónigos (que son quienes aparecen fundamentalmente en la documentación catedralicia manejada por J. Coria)¹⁰⁴, y en el segundo sobre el testamento y el itinerario vital de los últimos años del obispo Suero Pérez, en un entretenido libro de P. Linehan y J. C. Lera¹⁰⁵.

El testamento nos introduce también en el campo de la muerte, muy relacionado, especialmente en la Baja Edad Media, con las instituciones eclesiásticas. De ahí que se realicen estudios de los obituarios de las catedrales, a menudo en conjunto con los propios testamentos¹⁰⁶. Los testamentos y obituarios dan pie a introducirse también en el complejo mundo de la memoria que se origina mediante las disposiciones testamentarias, como se nos muestra en un artículo reciente de Sonia Serna sobre un racionero de Burgos¹⁰⁷.

Abundando en el aspecto privado de la vida de los clérigos, encontramos también los estudios que se han realizado sobre la vida cotidiana y las costumbres de los clérigos. En este campo hay que destacar a Sánchez Herrero, preocupado siempre por

¹⁰³ Barrios Sotos, J. L., *Vida, Iglesia y Cultura en la Edad Media: Testamentos en torno al cabildo toledano del siglo XIV*, Alcalá de Henares, 2011.

¹⁰⁴ Coria Colino, J., *La sociedad zamorana (s. XIII-XV) a través de sus testamentos* (Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de Salamanca, Facultad de Filosofía y Letras, 1977); “El testamento como fuente de estudios sobre mentalidades (s. XIII al XV)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, IX (1982), 193-219.

¹⁰⁵ Linehan, P. y Lera Maíllo, J. C., *Las postrimerías de un obispo alfonsino: Don Suero Pérez, el de Zamora*, Zamora, 2003.

¹⁰⁶ Un ejemplo para León en el siglo XIII lo encontramos en Martínez Ángel, L., “Análisis comparativo entre testamentos y obituarios de la Catedral de León (1243-1278)”, en Paniagua Pérez, J. y F. Ramos, F., *En torno a la Catedral de León: (estudios)*, León, 2004, 175-190. En la catedral de Salamanca hay que hacer referencia a Azpeitia Martín, M., *El “Libro de los Aniversarios” de la Catedral de Salamanca: estudio de un obituario* (Tesis doctoral inédita. Salamanca, 2005).

¹⁰⁷ Serna Serna, S., “Los testimonios escritos y la configuración de la memoria de un canónigo burgalés: una propuesta metodológica”, *Edad Media. Revista de Historia*, 12 (2011), 257-280.

estudiar las costumbres del clero: de forma monográfica en el caso de la catedral de Palencia¹⁰⁸, y de forma general para las diócesis del reino de León en su estudio de los sínodos y concilios toledanos¹⁰⁹.

Finalmente no hay que olvidar que en los estudios de los cabildos, especialmente en aquellos trabajos de mayor envergadura, se suele hacer mención de casos individuales relevantes, reconstruyendo su recorrido vital¹¹⁰.

2.2. Entorno social y relaciones de poder

Los estudios de tipo sociológico tienen en cuenta a los canónigos dentro de la sociedad a la que pertenecen, estudiando las conexiones familiares y los grupos y las redes sociales de cada individuo. Los trabajos sobre testamentos que acabamos de mencionar investigan estos aspectos cuando ello es posible. En el ámbito del reino de León podemos señalar, como trabajos más recientes, una tesis doctoral sobre el cabildo compostelano (aunque, en este caso, quede muy lejos temporalmente de nuestro trabajo)¹¹¹, y el estudio de los primeros arcedianos leoneses por C. Reglero¹¹².

El ámbito del poder no podía quedar desligado del estudio de los canónigos medievales. Los principales trabajos que se han llevado a cabo sobre las relaciones entre el poder eclesiástico y el poder tienen como protagonistas a los obispos. No obstante, junto a obispos y cardenales se estudian, al menos, los principales dignatarios de las diócesis. Así lo podemos observar en grandes estudios como los de Fletcher sobre el episcopado del reino de León en el siglo XII y sobre Gelmírez, donde se menciona a sus

¹⁰⁸ Sánchez Herrero, J., “La vida y costumbres de los componentes del cabildo catedral de Palencia a fines del XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 3 (1976), 485-532.

¹⁰⁹ Sánchez Herrero, J., *Concilios provinciales y Sínodos toledanos de los siglos XIV y XV: la religiosidad cristiana del clero y pueblo*, La Laguna, 1976.

¹¹⁰ Es el caso, por ejemplo, de la tesis de M.^a José Lop Otín, *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos* (Universidad Complutense, 2002) que dedica las páginas finales (797-817) a casos individuales.

¹¹¹ Iglesias Ortega, A., *El cabildo catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI: aspectos sociológicos y funcionales de una élite eclesiástica* (Universidad de Santiago de Compostela, 2010).

¹¹² Reglero de la Fuente, C., “Los primeros arcedianos leoneses (1070-1181): carreras eclesiásticas y redes sociales”, en Val Valdivieso, M. I. del, y Martínez Sopena, P. (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, I, Valladolid, 2009, pp. 503-519.

colaboradores más directos a lo largo del libro¹¹³. José Manuel Nieto Soria, por su parte, se dedica específicamente a analizar las relaciones entre monarquía y episcopado, dejando más de lado a los miembros de los cabildos, que solo menciona puntualmente¹¹⁴.

Otro ejemplo de estudio de relaciones de poder, en este caso sobre la diócesis de Cuenca, es el de Jorge Díaz Ibáñez en su tesis doctoral, cuya segunda parte está dedicada a las relaciones de poder¹¹⁵.

A nivel local se han trabajado las relaciones entre los canónigos y los concejos urbanos. En nuestro ámbito de estudio contamos con un trabajo monográfico realizado por José María Santamarta sobre el León del siglo XV¹¹⁶. Ya mencionamos en otro lugar las relaciones del cabildo de Zamora con el concejo de la ciudad¹¹⁷, y también hicimos mención de la conflictividad cabildo-concejo en Salamanca.

Otra línea de estudio han sido las relaciones de poder en el seno de la Iglesia, entre los niveles local, nacional y universal de la jerarquía. Los archivos de la Curia pontificia proporcionan numerosos datos sobre la actuación de Roma, que en los últimos siglos medievales será fundamental en la provisión de beneficios capitulares, así como en muchos otros aspectos de la vida eclesiástica. Desde los clásicos trabajos de Demetrio Mansilla¹¹⁸, pasando por Linehan hasta los trabajos más actuales, no dejan de aparecer menciones de dignidades y miembros de los cabildos¹¹⁹.

¹¹³ Fletcher, R. A. *The episcopate in the Kingdom of León in the Twelfth Century*, Oxford, 1978, y *Saint James's Catapult: The Life and Times of Diego Gelmírez of Santiago de Compostela*, Oxford, 1984.

¹¹⁴ Nieto Soria, J. M., *Iglesia y poder real en Castilla: el episcopado, 1250-1350*, Madrid, 1988.

¹¹⁵ Díaz Ibáñez, J., *La iglesia de Cuenca en la Edad Media (Siglos XII-XV): estructura y relaciones de poder* (Universidad Complutense, 1996).

¹¹⁶ Santamarta Luengos, J. M.^a, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media: concejo y cabildo catedral en el siglo XV*, León, 1993.

¹¹⁷ Coria Colino, J., «El pleito entre cabildo y concejo zamoranos de 1278. Análisis de la conflictividad jurisdiccional. Concejo, cabildo y Rey», *Primer congreso de historia de Zamora*, III, Zamora, 1991, pp. 285-303.

¹¹⁸ Mansilla Reoyo, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en tiempos del rey San Fernando*, Madrid, 1945.

¹¹⁹ Estado de la cuestión y bibliografía completa en Díaz Ibáñez, J., “El pontificado y los reinos peninsulares durante la Edad Media. Balance historiográfico”, *En la España Medieval*, 24 (2001), 465-536.

Segunda parte:

**El patrimonio privado de los canónigos de Zamora
y Salamanca (siglos XII y XIII)**

1. Fuentes

El periodo de tiempo elegido para elaborar este trabajo presenta, en lo que a fuentes documentales se refiere, una ventaja y un inconveniente. La ventaja es que las fuentes están publicadas en su inmensa mayoría; el inconveniente fundamental es que son escasas e incompletas, lo que implica una limitación en los planteamientos metodológicos de su estudio: no es posible, con los datos que se conservan, realizar un estudio de tipo cuantitativo que abarque el conjunto de los canónigos.

La documentación medieval de la Catedral de Salamanca fue catalogada en su día por F. Marcos Rodríguez¹²⁰, y posteriormente estudiada y parcialmente transcrita por diversos investigadores del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Salamanca. Los documentos de los siglos XII y XIII fueron publicados ya en 1977¹²¹ y recientemente ha aparecido una nueva edición revisada¹²².

Algo más complicado es el caso de la documentación de Zamora. Los documentos medievales han sido catalogados en fecha relativamente reciente¹²³. En tanto que no haya una nueva edición completa, la situación es la siguiente:

– Por una parte se hallan publicados los documentos incluidos en los Tumbos Negro y Blanco de la Catedral de Zamora, aunque se trata de ediciones limitadas, de difícil acceso¹²⁴.

¹²⁰ Marcos Rodríguez, F., *Catálogo de documentos del Archivo Catedralicio de Salamanca (siglos XII-XV)*, Salamanca, 1962.

¹²¹ Martín Martín, J. L. et al., *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Salamanca, 1977.

¹²² Guadalupe Beraza, M.^a L. et al., *Colección documental del Archivo de la Catedral de Salamanca, I (1098-1300)*, León, 2010. Para este trabajo hemos utilizado exclusivamente esta nueva edición.

¹²³ Lera Maíllo, J. C. de, *Catálogo de los documentos medievales de la Catedral de Zamora*, Zamora, 1999.

¹²⁴ Sánchez Rodríguez, M., *Tumbo Blanco de Zamora*, Salamanca, 1985 (en adelante, *TB*) y *El Tumbo Negro de Zamora*, Salamanca, 1992 (en adelante, *TN*). Agradezco a la Prof.^a M.^a Luisa Guadalupe el haberme prestado sus ejemplares de estos libros, algunos de los cuales no se encuentran en ninguna biblioteca.

– José Luis Martín Rodríguez publicó la transcripción de los documentos hasta 1261, excluyendo aquellos que fueron copiados en los Tumbos, en cuyas ediciones están transcritos los documentos originales¹²⁵.

El resto de la documentación del siglo XIII se halla inédita hasta el momento¹²⁶.

La mayoría de los documentos de ambas colecciones son de índole particular. De entre ellos nos interesan fundamentalmente tres tipos de documentos en los que aparecen reflejados bienes de individuos particulares: compraventas, donaciones y testamentos.

El principal problema metodológico a tener en cuenta antes de hacer cualquier interpretación de los documentos, es que su conservación en el archivo catedralicio viene determinada por el interés, directo o indirecto, que tenían para la institución capitular. No cabe duda de que en ellos se reflejaban bienes que acabaron perteneciendo a la catedral: los documentos de su adquisición por anteriores propietarios se conservaron como títulos de propiedad. En este sentido, hay que tener mucha precaución para distinguir si un documento refleja realmente propiedades particulares de los canónigos o si se trata de bienes de la iglesia a la que pertenecen.

Compraventas

Los documentos más abundantes del periodo son, sin lugar a dudas, las compraventas. Sin embargo, su interpretación resulta problemática, pues se hace difícil distinguir en todos los casos entre el patrimonio capitular y los bienes privados de los canónigos. La mayor parte de los documentos de este tipo son compras que realiza, bien el cabildo como institución, o bien alguno de sus miembros, a individuos particulares. En ciertas ocasiones se refleja en el documento que el comprador actúa en nombre del cabildo; en otras, las más numerosas, lo hace aparentemente a título particular y con su propio dinero. El problema se plantea cuando otros documentos dan indicios de que algunas de las compras realizadas a título particular no se hacen para el propio provecho de los canónigos, esto es, para invertir en una fuente de ingresos. En este sentido se presentan casos en los que el bien es donado casi inmediatamente a la catedral, lo que pone de manifiesto que la intención del comprador no es beneficiarse económicamente,

¹²⁵ Martín, J.-L., *Documentos zamoranos, I. Documentos del Archivo Catedralicio de Zamora. Primera Parte (1128-1261)*, Salamanca, 1982 (en adelante, *Documentos zamoranos*).

¹²⁶ Excepto dos testamentos publicados por J. Coria Colino y algún otro documento disperso.

sino más bien obtener una contraprestación de la catedral por incrementar el patrimonio capitular. Y en la mayoría de ocasiones es presumible que el bien pasaría a ser propiedad del cabildo a la muerte del comprador, a juzgar por los testamentos con los que contamos¹²⁷.

Para dilucidar esta cuestión, José Luis Martín Martín propone acudir a los criterios utilizados por Reyna Pastor acerca del cabildo de Toledo:

“Se considera que un eclesiástico compraba para sí y con su dinero cuando: a) lo dice explícitamente el documento, b) cuando se infiere de la lectura del mismo [...], c) si se trata de arciprestes o arcedianos que tienen la posibilidad de adquirir tierras para sí, ya que su investidura se lo permite, d) si venden eclesiásticos entre sí, e) cuando en algunas oportunidades se señala que el comprador, que ha hecho ya otras adquisiciones, compra para sí, y f) cuando no está el clérigo ligado directamente a una iglesia sino a un gran eclesiástico [...]”¹²⁸.

Donaciones

Las donaciones de particulares a la catedral, de las que se conservan ejemplos relativamente abundantes, suelen llevar aparejada alguna contraprestación por parte de la institución beneficiaria. En el siglo XII se destacan las donaciones *post obitum*, en las que el donante, a menudo necesitado, mantiene la posesión o el usufructo del bien hasta su muerte, o bien recibe a cambio otro tipo de asistencia económica del cabildo, en una institución similar a la *familiaritas* o *traditio corporis et animae* monástica¹²⁹. Más adelante desaparece este tipo de donaciones, y prevalecen aquellas destinadas a fundaciones y obras pías (aniversarios, capellanías, capillas, alberguerías), en las que los donantes suelen tener un status social más elevado, y entre ellos aparecen algunos canónigos. De este último conjunto de donaciones se obtienen valiosos datos sobre la forma en que la riqueza de los canónigos revierte en el cabildo.

¹²⁷ Reyna Pastor hace notar que, en este último caso, si es posible que las adquisiciones hubieran proporcionado beneficios significativos al eclesiástico en vida, y, por consiguiente, deben ser tenidas en cuenta como propiedad particular a todos los efectos. Pastor, R., “Problemas de la asimilación de una minoría: los mozárabes de Toledo”, en *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Barcelona, 1973, p. 248, nota 151.

¹²⁸ Pastor, R., *Ibidem*.

¹²⁹ Este tipo de donaciones, en Zamora, ha sido estudiado en Martín, J. L., “«Donaciones post obitum» en los siglos XII y XIII”. En Salamanca, como ya se ha señalado, la documentación del siglo XII lleva a la conclusión de que existió un cabildo de laicos, formado por quienes habían entregado sus bienes a la iglesia.

Testamentos

Mucho más interesantes como fuente, aunque por el destino que señalan al patrimonio personal de los canónigos están muy relacionados con las donaciones *post obitum*, son los testamentos¹³⁰. En los testamentos se refleja el conjunto del patrimonio del individuo, o una buena parte del mismo; a menudo, también su origen y, en todo caso, el destino que se le da. Estos datos permiten establecer con bastante certeza el círculo de relaciones sociales y económicas en que se mueve el testador y, analizando las mandas testamentarias, realizar estudios de historia de las mentalidades, acerca de las costumbres sociales y religiosas, para los que son especialmente valiosos como fuente¹³¹. No hay que olvidar que el testamento medieval tenía una fuerte impronta religiosa y fue una práctica frecuentemente recomendada por la Iglesia, principal beneficiaria de las mandas piadosas que quedaban aseguradas jurídicamente en estos documentos¹³². De ahí también que la práctica testamentaria esté tan ampliamente difundida entre los eclesiásticos.

En cuanto a las características formales de estos documentos, la variedad es la nota predominante. No está establecido el “canon” testamentario de la Castilla bajomedieval, con una parte religiosa en la que se incluyen todas las fundaciones piadosas, seguida de las disposiciones de carácter civil acerca de los bienes materiales. J. C. Martín Cea hace notar que la parte religiosa de los testamentos, con preámbulos retóricos y una detallada descripción de las mandas por el alma del testador, irá creciendo a lo largo de la Baja Edad Media, sobrepasando en extensión a las disposiciones civiles, que son la parte sustancial del testamento en la tradición jurídica romana¹³³.

En los documentos que utilizamos, especialmente en los más antiguos, no se sigue un orden preestablecido ni se suelen separar las mandas de carácter piadoso de las disposiciones meramente civiles. Entre el encabezamiento con alguna fórmula doctrinal

¹³⁰ Muchas donaciones “post obitum” de carácter piadoso tienen los mismos efectos prácticos que las mandas testamentarias. No así aquellas que conllevan una contraprestación en vida del donante.

¹³¹ Véase, a propósito de los testamentos de Zamora, Coria Colino, J., “El testamento como fuente de estudios sobre mentalidades (s. XIII al XV)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, IX (1982), 193-219.

¹³² Martín Cea, J. C., “El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales”, *Edad Media*, 6 (2003-2004), 103-156.

¹³³ Martín Cea, J. C., “El modelo testamentario...”, p. 107.

sencilla y el cierre con las cláusulas de validación, se suceden las disposiciones en el orden en que el testador las fuera enumerando. Son mínimas las fórmulas de tipo religioso que acompañan a la enumeración de las mandas. A veces, el otorgante explica las razones por las que hace una determinada manda, u ordena desheredar a alguna persona, lo cual es utilísimo para conocer sus relaciones sociales¹³⁴.

Los testamentos se hacían generalmente al final de la vida, a veces cuando el individuo ya estaba enfermo¹³⁵, como hacen constar en algunos documentos, aunque siempre para recalcar la plenitud de facultades mentales del testador (“*sanus mente licet eger corpore*”¹³⁶). Este dato lo podemos comprobar por algún caso, como el del racionero de Salamanca Juan Muriel, en el que conocemos la fecha del testamento y también la fecha aproximada de la defunción, o el testamento del chantre, también salmantino, Aparicio¹³⁷. Un caso peculiar es el del canónigo zamorano Parens, que otorga testamento “*cum consensu matris mee*”, lo que nos habla, además del hecho de que su madre seguía con vida, de la importancia del patrimonio que había heredado¹³⁸. También se encuentra un buen número de personajes que parecen más previsores, como el canónigo de León y de Salamanca Fernando Alfonso, que tiene ocasión de cambiar su testamento pasados unos años¹³⁹, o el arcediano zamorano Pedro Anáez, que después de otorgar el testamento aparece documentado durante varios años en plenitud de

¹³⁴ Un ejemplo entre muchos puede ser el testamento del gallego Domingo Martín, deán y después obispo de Salamanca, que deja 20 mrs. al “ospital de Furelos, onde foy criado” (*CDCatSal* 321). El canónigo de León y Salamanca Fernando Alfonso indica en su testamento de 1294: “Et deseredo a Martín Alfonso et a Rodrigo Alfonso, míos hermanos, que non ayan de lo mío ninguna cosa” (*CDCatSal* 442).

¹³⁵ Es el caso más frecuente en el común de los testamentos bajomedievales, a pesar de las exhortaciones a ser más previsor. Vid. Martín Cea, “El modelo testamentario...”, p. 111.

¹³⁶ *CDCatSal* 308.

¹³⁷ Juan Muriel hace testamento en 1299 y en mayo de 1301 los canónigos discuten sobre su herencia, por lo que transcurre un máximo de dos años entre testamento y defunción (*CDCatSal* 476). Por su parte, el chantre Aparicio hace testamento el 5 de febrero de 1274 (*CDCatSal* 347), y la lápida de su sepulcro en la Catedral Vieja indica que murió en ese mismo año: Gutiérrez Baños, F., “De nuevo sobre la *Compassio Mariae*: a propósito de las pinturas murales del sepulcro de don Alfonso Vidal en la Catedral Vieja de Salamanca”, *Archivo Español de Arte*, LXXV: 297 (2002), 67.

¹³⁸ LERA 516: *TN*, doc. 239, pp. 529-534.

¹³⁹ Su primer testamento está fechado en 1294 (*CDCatSal* 442) y en 1299 lo modifica con ciertas adiciones durante su cautividad en Granada (*CDCatSal* 472). No hay que confundir a este Fernando Alfonso con el personaje homónimo, hijo natural de Alfonso IX, que fue deán de Santiago y arcediano de Salamanca unos años antes.

facultades, realizando diversos negocios¹⁴⁰. En varios casos se incorporan cláusulas de cancelación de anteriores testamentos, unas veces de forma genérica (que puede ser una mera fórmula diplomática)¹⁴¹ y otras haciendo referencias concretas de cambios sobre un testamento anterior¹⁴².

Conocemos también un caso, el del canónigo salmantino Guillermo de Valdefuentes, que hace testamento con ocasión de su partida a Tierra Santa¹⁴³.

Desgraciadamente el número de testamentos que se conserva es escaso, pero suficiente para dar una muestra de la situación del clero de ambas catedrales. A título de muestra, en el Archivo Catedralicio de Salamanca se contabilizan un total de 25 testamentos entre los siglos XII y XIII, siendo 15 de los testadores clérigos. Entre ellos encontramos los testamentos de tres racioneros o “compañeros” de la catedral, dos chantres, un arcediano, un capellán mayor y un deán y luego obispo¹⁴⁴; el resto de los testamentos corresponden a canónigos propiamente dichos, dos de ellos de la segunda mitad del siglo XII y los demás del XIII. Hay que señalar que la inmensa mayoría de testamentos salamantinos del XIII corresponden al último tercio de siglo.

Si tenemos en cuenta que el cabildo salmantino contaba ya en el siglo XII con, al menos, 7 canónigos, y después de la constitución de 1245 lo componían un total de 54 miembros, 8 dignidades, 26 canónigos y 20 racioneros, podemos calibrar la representatividad de la documentación conservada. Por desgracia, como hemos

¹⁴⁰ Entre 1284, año en que redacta su testamento, y 1291, conservamos de él dos compraventas, una donación y dos documentos del Cabildo referidos a él: LERA 961, 1045 y 1050; *TN*, docs. 265 y 266. El testamento se encuentra publicado en Coria Colino, J., “Clérigos prestamistas: el mundo de los negocios en una ciudad medieval: Zamora (siglos XIII-XIV)”, *El pasado histórico de Castilla y León*, vol. 1: *Edad Media*, Valladolid, 1983, pp. 353-358.

¹⁴¹ Así aparece en el testamento de Pedro Anáez de 1284:

“Et todos los otros testamentos e mandas e codicileos que yo he ffechos ante desto pro escrito o por palabra o por testimonias o en otra manera qualesquier, todos los rrenuncio e los rrevocho e mando que non valan; e este conffirmo e otorgo e mando que vala para sienple iamás e si non valier por testamento, valga por codicillo sinon por la mia postrimera voluntad”. Coria, Colino, J., “Clérigos prestamistas...”, pp. 353-358.

¹⁴² Este es el caso de los testamentos de Fernando Alfonso ya citados (*CDCatSal* 442 y 472).

¹⁴³ *CDCatSal* 76.

¹⁴⁴ Son, respectivamente, los documentos *CDCatSal* 403, 462 y 476; 199 y 347; 308; 405; 321.

lamentado anteriormente, no es posible conocer el número total de canónigos que lo fueron en el periodo estudiado.

Los testamentos que se han analizado en este trabajo son los que se mencionan en los cuadros a continuación. Como puede verse, hemos incluido entre los testamentos algunos que no parecen corresponder a miembros de los cabildos propiamente dichos, pero se trata de personas que dependían de ellos: el maestro Rodrigo, que no se identifica como canónigo o racionero de Zamora, y el capellán mayor de Salamanca, Andrés Lorenzo.

Catedral de Zamora

Testador	Oficio o cargo	Año ¹⁴⁵	Referencia
Esteban	Arcediano de Zamora	[1174-1202]	TN, doc. 159 (LERA 206)
Juan Didaci	Canónigo	[1199-1204]	ACZa, 18/7 (LERA 226)
Maestro Rodrigo	No consta que fuera miembro del cabildo ¹⁴⁶	hacia 1202	TN, doc. 160 (LERA 207)
Guillermo de Bacalaria	Canónigo	hacia 1202	TN, doc. 161 (LERA 208)
Isidoro	Racionero ¹⁴⁷	sin fecha	TN, doc. 162 (*)
Domingo Fernández	Canónigo	[1200-1214]	TN, doc. 214 (*)
Juan	Deán	1217	TN, doc. 163 (LERA 305)
García de Uliolo	Chantre	1230	TN, doc. 164 (LERA 431)
Maestro Venegas	Canónigo	sin fecha	TN, doc. 215 (*)
Martín Martínez	Canónigo	1236	Documentos zamoranos, doc. 116 (LERA 476)
Pariente (Parens)	Canónigo	1241	TN, doc. 239 (LERA 516)
García Peláez	Chantre	1251	Documentos zamoranos, docs. 138 y 139 (LERA 563-564)
Alfonso Gasco	Canónigo	1261	TN, doc. 261 (LERA 716)
Pelayo Rodríguez	Canónigo	ant. a 1263	TN, doc. 06 (LERA 735)
Juan Domínguez	Canónigo	1269	TN, doc. 012 (LERA 798)
Gonzalo Rodríguez	Canónigo	1270	ACZa. 18/16 (LERA 804)
Pedro Juan	Deán	1281	(LERA 931) ¹⁴⁸
Pedro Anáez (Anays)	Arcediano de Zamora	1284	Coria, Colino, J., "Clérigos prestamistas...", pp. 353-358 (LERA 1044)

(*): Estos documentos no se localizan en el catálogo de J. C. Lera.

Catedral de Salamanca

Testador	Oficio o cargo	Año	Referencia (CDCatSal)
Vela	Canónigo	[1163]	29

¹⁴⁵ Las aproximaciones de fechas están tomadas del editor correspondiente, salvo en el caso de documentos inéditos, datados según el catálogo de José Carlos Lera.

¹⁴⁶ Aunque se entiende que formaba parte de la escuela catedralicia. El documento copiado en el Tumbo Negro parece ser un extracto del testamento.

¹⁴⁷ Se intitula "clericus domni M., Dei gratia zemorensis episcopus, portionarius Sancti Salvatoris".

¹⁴⁸ Publicado en Coria Colino, J., "El testamento como fuente...", pp. 210-214, y *TB*, doc. 395. Utilizo la edición de Coria.

Guillermo de Valdefuentes	Canónigo	[1180]	76
Maestro Pedro	Chantre	1240	199
Alfonso Pérez	Arcediano de Salamanca	1264	308
Domingo Martín	Obispo, antiguo deán ¹⁴⁹	1267	321
Aparicio	Chantre	1274	347
Pedro Eanes	Canónigo	1275	353
Pedro Eanes del Rey	Canónigo y vicario general del obispado	1283	400
Juan Domínguez	Compañero	1285	403
Andrés Lorenzo	Capellán mayor	1285	405
Fernando Alfonso	Canónigo de León y de Salamanca	1294 1299. Granada	442 472
Juan Pérez Manso	Compañero	1298	462
Juan Muriel	Racionero	1299. León	476
Martín Pérez	Compañero de la catedral de Salamanca y canónigo y abad de San Marcelo en León	1300	478

2. Trayectoria vital de los canónigos

Bajo este epígrafe me propongo estudiar los datos que nos permiten conocer las diversas situaciones de los clérigos de la catedral a lo largo de su vida: su origen familiar, con el patrimonio que hayan podido heredar, y los cargos y beneficios que van adquiriendo. A partir de la documentación que se conserva solo es posible trazar algunos pasos de la trayectoria personal de algunos individuos concretos, que se destacan por su origen de familias destacadas o por venir de fuera de la ciudad. En los demás, hay que conformarse con referencias de carácter general.

En lo que se refiere al origen familiar de los canónigos, de la mayoría solo podemos conocer los nombres de los parientes que se mencionan en los testamentos o en algún otro documento, sin más datos que los identifiquen. En algunos, conocemos que tenían hermanos o parientes en posiciones destacadas. Los encontramos con puestos seculares, como en el caso del arcediano Pedro Anáez, hermano de Isidro Anáez, juez a quien vemos vendiendo a su hermano el arcediano una serie de bienes en Avedillo¹⁵⁰, o con beneficios eclesiásticos, en varias ocasiones en el mismo cabildo: así, el canónigo de Salamanca Fernando Alfonso menciona en su testamento de 1294 a “Pedro

¹⁴⁹ Gracias a los documentos de compra se pueden distinguir algunas de las propiedades que tenía Domingo Martín antes de ser obispo, ya que perteneció al cabildo durante muchos años.

¹⁵⁰ Ejecución de la sentencia judicial del pleito que habían presentado unos judíos por las deudas del fallecido Fernán Potas: ACZa. 16/II/39 (LERA 961).

González, mío primo, fijo del arcidiano don Adán”¹⁵¹, y el zamorano Gonzalo Rodríguez dispone que el cabildo celebre el aniversario de “mío tío don Esteuan, canóligo que fue”¹⁵².

De algunos canónigos, aunque no se destaquen por la importancia de su familia, conocemos que provenían del extranjero. En este caso encontramos a varios clérigos con el título de maestros, que habrían acudido a Zamora o a Salamanca para enseñar en sus escuelas catedralicias. Así, el maestro Randulfo en Salamanca sabemos que provenía de Inglaterra, y así lo muestra la promoción que da al culto de santo Tomás Cantuariense¹⁵³. Otros capitulares tienen nombres que denotan su origen extranjero: en el siglo XII aparecen en Salamanca personajes como el deán Pedro Lambert, un canónigo Petrus Francus, etc.¹⁵⁴ En Zamora, el maestro Florencio, arcidiano y después deán, protegido del obispo Martín, de quien recibe unas casas, también debía ser un extranjero a juzgar por su nombre, que llegó a Zamora por su formación jurídica como destacado canonista, formación acreditada por sus numerosas actuaciones como juez eclesiástico¹⁵⁵.

En línea con esta presencia de foráneos hay que señalar la abundancia de gallegos que aparecen en el cabildo de Salamanca, consecuencia de las especiales relaciones que mantenía con la sede metropolitana¹⁵⁶. El obispo Domingo Martín, que antes de 1264 era deán de la catedral, nos muestra sus orígenes en su testamento de 1267: entre otras muchas mandas, otorga 20 mrs. “al ospital de Furelos, o foy criado”¹⁵⁷ y 200 mrs. “a todos los nietos de nuestras ermanas que moran en Galiza”¹⁵⁸. Por la misma época, en 1263, el arcidiano de Salamanca Alfonso Pérez nombraba al canónigo

¹⁵¹ *CDCatSal* 442.

¹⁵² ACZa. 18/16 (año 1270).

¹⁵³ *CDCatSal* 92 [año 1185].

¹⁵⁴ Martín Martín, J. L., “El Archivo de la Catedral y la historia de la Universidad de Salamanca”, p. 22.

¹⁵⁵ La observación es de Linehan, P., “Un quirógrafo impugnado”, pp. 132-135.

¹⁵⁶ La presencia de gallegos en Salamanca ha sido concienzudamente estudiada en relación con la Universidad: véase Beltrán de Heredia, V., *Los orígenes de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1983, pp. 12-15.

¹⁵⁷ Hospital de peregrinos de la Orden de San Juan en Furelos, aldea de Melide. García Tato, I., *Las encomiendas gallegas de la orden militar de San Juan de Jerusalén*, t. I: *Época medieval*, Santiago de Compostela, 2004, pp. 39-40.

¹⁵⁸ *CDCatSal* 321.

Pedro Basanta heredero de sus bienes en Galicia, concretamente en Lugo, al tiempo que mandaba entregar unos libros al cabildo de Mondoñedo¹⁵⁹.

La forma de entrar en el Cabildo y de progresar dentro de sus cargos se puede conocer a través de las constituciones capitulares, salvo en caso de que no se cumplieran esas disposiciones. En algún caso aislado podemos conocer que un canónigo se educó en la escuela catedralicia, o junto a otro canónigo en particular: es el caso del canónigo zamorano Parens, a quien menciona el canónigo Domingo Fernández en su testamento (por desgracia sin datar): “Dominicus, alumpnus meus et in Christo filius, qui et alio nomine dicitur Parens”. Le otorga el usufructo de todas sus propiedades en Zamora y Venialbo¹⁶⁰. Años más tarde (1242) encontramos el testamento del propio Parens¹⁶¹. Se conocen mejor los casos en que intervienen los papas para nombrar algún canónigo. En los documentos quedan reflejados algunos casos de nepotismo claros: es el caso del hijo bastardo de Alfonso IX, Fernando Alfonso, que compagina ser deán de Santiago y arcediano de Salamanca. Pero el caso más destacable es el del maestro Esteban, sobrino del cardenal Gil Torres que llegó a ser arcediano de Zamora, obteniendo de Inocencio IV el nombramiento de algunos clérigos¹⁶².

Las relaciones sociales de los canónigos se pueden conocer a través de las personas que aparecen en los testamentos, especialmente aquellos que no son familiares o que aparecen como confirmantes, testigos o, más significativamente, como albaceas o ejecutores testamentarios. Este aspecto se tratará en el apartado 4.9.

3. Relaciones entre el patrimonio capitular y los patrimonios personales

Los canónigos disfrutaban, por razón de su beneficio eclesiástico, las rentas del patrimonio catedralicio, procedentes de las propiedades agrarias, pero no por eso dejaban de poseer propiedades particulares que les proporcionaban más ingresos y ventajas singulares, al poder disponer de ellas con más libertad. Esta capacidad de tener propiedades personales existió siempre para los canónigos, incluso en los tiempos

¹⁵⁹ *CDCatSal* 308.

¹⁶⁰ *TN*, doc. 214.

¹⁶¹ *TN*, doc. 239.

¹⁶² Linehan, P., “El cardenal zamorano D. Gil Torres y la sociedad zamorana de su época”, pp. 85-86.

primitivos en los que hacían vida común, frente a lo que sucede en el caso de los religiosos.

Los patrimonios personales pueden tener un origen familiar o ser adquiridos por los canónigos. Ya hemos comentado las dificultades que presenta la interpretación de las compras, motivo por el cual no se puede garantizar que todas las adquisiciones pasaran a engrosar la fortuna personal de los eclesiásticos. Sí se puede afirmar esto rotundamente, en el caso de que las adquisiciones sean mencionadas en los testamentos. Y un caso en el que se puede ver el conjunto de la herencia recibida por dos capitulares es el documento de 1257, mediante el cual el arcediano de Toro, maestro Pedro, y su hermano Gómez Pérez, canónigo, ceden a sus hermanas la herencia de sus padres en usufructo, determinando que a su muerte las propiedades sean cedidas a sus familiares directos, preferentemente a los clérigos, pasando en caso contrario al patrimonio del cabildo¹⁶³.

Los obstáculos que encuentra el historiador actual se derivan de la estrecha relación con que, en la vida de los canónigos, coexistían su fortuna personal y los bienes que recibían del cabildo. Más compleja todavía era esta relación cuando no se hallaban separados los bienes del obispo y del cabildo, debiendo este último asignar los bienes de la iglesia para dotar los distintos beneficios. Una pequeña muestra de esta compleja relación nos la puede ofrecer un documento datado en Zamora el 11 de diciembre de 1213. En él el obispo Martín, con el consenso del cabildo, dona las casas en las que vive el arcediano de Zamora (maestro Florencio) a su ocupante durante su vida, y después a sus sucesores en el cargo de arcediano, con la condición de que paguen 5 mrs. anuales por su aniversario. Para complicar más las cosas, hay que tener en cuenta que el maestro Florencio sería más adelante deán, con lo cual tenemos a un deán viviendo en la “casa del arcediano”, que pertenece en realidad a la iglesia de Zamora. Así, el copista del *Tumbo Negro* titula años después el documento “*De domibus magistri F. decani*”¹⁶⁴. Nos encontramos en una fase germinal de la constitución del patrimonio capitular, que se produce al ir asignando los obispos bienes a una determinada finalidad o beneficio eclesiástico. A este respecto, hay que tener en cuenta que después de la separación de mesas los cabildos (o más bien los beneficiados) siguieron disfrutando de bienes

¹⁶³ *Documentos Zamoranos*, doc. 160.

¹⁶⁴ *TN*, doc. 128, 1.

cedidos por el obispo, como se pone de manifiesto en los libros de préstamos de Salamanca¹⁶⁵.

Cuando el cabildo tiene una administración eficaz y la coyuntura económica no es desfavorable, no se produce un conflicto entre los bienes comunes y las propiedades particulares de los canónigos, sino más bien una relación de complementariedad en la administración de los bienes, de la que ambas partes (el cabildo en su conjunto y los individuos que lo forman) salen favorecidos. Lógicamente cada parte trataba de obtener el máximo rendimiento posible: es el caso del canónigo zamorano Juan Domínguez, que incluye en su testamento una lista de “elas meyorançias que fiz en las cosas que tuve de San Çalvador”¹⁶⁶, que él estima que reportaron 1.000 maravedís al patrimonio capitular, cifra que solicita que se tenga en cuenta para su aniversario. No conocemos las consecuencias que este alegato concreto pudo tener en la generosidad espiritual del cabildo, pero era algo institucionalizado, a juzgar por el testamento de Gonzalo Rodríguez, que también señala “las cosas que yo tomé de la yglesia de Sant Çaluador de Çamora arrenda” y pide: “Et quanta meioría fiz en todo léxolo por aniuerssario cada anno por mi alma”¹⁶⁷. La costumbre de defender la labor de gestión la encontramos también en dos obispos de Zamora que han dejado relaciones o *memoranda* de su intervención en el patrimonio de la mitra¹⁶⁸.

Cuando los canónigos, al igual que otros posibles arrendadores, obtienen un bien del cabildo en pública subasta, se arbitra que se ocupen al menos de conservarlo y mantenerlo en buen uso, como sucede con las casas y, lo más llamativo, por el riesgo que conlleva poseerlas, con las aceñas, sujetas a posibles avenidas de los ríos¹⁶⁹.

Por lo demás, el Cabildo salía beneficiado del hecho de que sus miembros tuvieran abundantes propiedades particulares, ya que heredaría una parte a su muerte o los recibiría por donación en vida. El interés de los cabildos por atraer a miembros de las familias locales más acomodadas no tenía solo un motivo de prestigio social o de

¹⁶⁵ Martín Martín, J. L., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca*, pp. 115-121.

¹⁶⁶ TN, doc. 012, pp. (15)-(23).

¹⁶⁷ LERA 804. ACZa 18/16 (año 1270).

¹⁶⁸ Se trata de los obispos Pedro, que hace su apología en 1255 (LERA 602. *Documentos zamoranos*, doc. 147) y Suero, que la redacta en fecha desconocida, entre 1273 y 1281 LERA 1016. Edición y traducción: Linehan, P. y Lera Maíllo, J. C., *Las postrimerías de un obispo alfonsino*, pp. 92-115.

¹⁶⁹ Martín Martín, J.L., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca*, p. 102.

endogamia de las élites locales, sino que era lo más ventajoso económicamente, pues no interesaba a un cabildo heredar bienes raíces de territorios alejados, que tendría dificultades para explotar, o, peor aún, recibir testamentos de personas pobres o endeudadas.

Otra forma de obtener ventajas del patrimonio privado era la realización de permutas de bienes con el cabildo, lo que podía dar lugar a negocios como el que se nos presenta en un documento de 1282¹⁷⁰. En él, el maestrescuela Pedro Benéitez entrega al deán y cabildo cuatro mil maravedís, dos cubas, una tienda que tiene “su porta de Olivares” y su heredamiento de Bamba. Con el dinero entregado el cabildo compra otro heredamiento en Bamba y lo destina a financiar una capellanía con derecho de presentación del clérigo para el maestrescuela, junto con otras posesiones del cabildo. A cambio, además de instituir la capellanía, el cabildo entrega al maestrescuela una renta anual, además del usufructo de los bienes entregados mientras viva. Como puede verse, el cabildo consigue por este medio hacerse con una explotación agraria en Bamba.

4. Análisis del patrimonio de los canónigos

4.1. Patrimonio agrario

En una economía agraria, la propiedad rural tiene una importancia clave para determinar la posición social. Por ello casi todos los capitulares aparecen como poseedores de algún terreno o explotación agraria. La capacidad de poseer propiedades rurales iba, como es esperable, en proporción a la posición del clérigo en el escalafón capitular.

En los cuadros de las páginas siguientes se hace una síntesis de los principales lugares de explotación agraria documentados, indicando con una “x”, si el documento lo permite, de qué tipo son las posesiones (casas, tierras, viñas, prados). En algunos casos se menciona simplemente la explotación como un todo: “aldea” o “heredad”. No es seguro que en todos los casos las propiedades fueran privadas. Como ejemplo significativo, el deán de Salamanca Domingo Martín, que realiza un gran número de compras, no refleja sino una pequeña parte de ellas en su testamento, siendo ya obispo.

¹⁷⁰ ACZa 24/6a (LERA 948).

SALAMANCA

Lugar	Año	Número de documento y propietario	Casas	Tierras	Viñas	Huertos, prados, etc.	Molinos o aceñas
Aldea de Arcediano, en La Armuña	1156	21, arcediano Rozolín ¹⁷¹	(aldea)				
Una aldea en "Palencia" (sc. de Negrilla)	1161	22, canónigo Juan Domínguez	x	x	x		
Valle Mayor	1161	22, idem			x		
Aldea de Huerta	[1163]	29, Vela, canónigo	(aldea)				
San Cristóbal, "inter Falafeios [Alaejos] et Castellon [Castejón de Trabancos]"	[1180]	76, Guillermo de Valdefuentes, canónigo		x			
"in valle Algongero" (zona de Alaejos)	[1180]	idem	(heredad)				
Valladar (por la misma zona)	[1180]	idem			x		
Aldeatejada	1186	93 tesorero Juan Cormano			x	x	
Santa Marta	1201	117 arcipreste Pedro Lucio	x			x	
Santa Marta (Casasola)	1201	118 idem		x			
Santa Marta	1202	120 idem		x	x		
Alba de Tormes	1202	121 Lombardo, arcediano de Medina y Alba	x				
Portillo (de Éjeme)	1202	121 idem		x	x		x
Castellanos	1212	132 Sancho, arcediano de Medina			x		
Aldeatejada	1213	136 Gonzalo Peláez, canónigo					x
Santa Marta (camino de Pelabravo)	1213	137 arcipreste Pedro Lucio		x			
Santa Marta	1213	138 idem			x		
Aldeanueva de Huebra	1214	140 Juan, deán	x	x	x	x	
Santa Marta	1214	141 arcipreste Pedro Lucio			x		
Salvatierra	[1223] [1224]	158, 160 maestro y arcediano Fernando Alfonso (hijo de Alfonso IX)					x
Iznalejo (¿cerca de Salvatierra?)	[1223]	158 idem		x			
Sanchillame ¹⁷²	1226	177 Domingo, chantre	x	x	x	x	
Villorueta ("al Suffre" [Jufre])	1237	195 Ruy Pérez, capellán					
Villorueta ("al Suffre" [Jufre])	1237	197 idem			x		
Villorueta (camino de La Encina)	1237	196 idem			x		
Villorueta (La Arena)	1237	197 idem			x		
Cabrerizos	1240	199 Maestro Pedro, chantre	x	x	x	x	x

¹⁷¹ Donación de dos hermanos laicos a cambio de porción en el refectorio, y también por sus aniversarios y por el de su hermano difunto, el arcediano Rozolín. Según J. L. Martín Martín, "el pueblo actual de Arcediano seguramente debe su nombre a que allá por mediados del siglo XII perteneció a un arcediano llamado Rozolín: las rentas de la mitad de este lugar quedaron vinculadas desde entonces a la celebración de su aniversario". Martín Martín, J. L., "El Azogue Viejo. La formación del sistema urbano salmantino" en Vaca Lorenzo, Á. y Rupérez Almajano, M.^a N. (coords.), *La Plaza Mayor de Salamanca, I. Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, Salamanca, 2005, p. 74

¹⁷² Término municipal actual de Las Veguillas.

Torrecilla, Tardáguila, Arcediano	1240	idem	x	x	x			
Villoruela	1245	215 deán Domingo Martín y arcediano Alfonso (compran al obispo Martín)	x	x		x		
Santa Marta (Valcabero, junto a las Dueñas y el camino a la Rad)	1245	218 deán Domingo Martín		x				
Villoruela	1245	219 arcediano Alfonso	x	x		x ¹⁷³		
Santa Marta (Valdepozo)	1247	221 deán Domingo Martín		x				
Aldeanueva (al sur de Miranda de Azán)	1248	225 Martín Peláez, racionero		x		x		
Santa Marta (Valmediano, camino de Alba)	1248	226 deán Domingo Martín		x				
Zorita [de la Frontera], camino de Rágama	1248	229 idem						
Carbajosa de la Sagrada	1248	230 deán Domingo Martín y Ruy Pérez, canónigo	(heredad)					
Santa Marta	1254	257 deán Domingo Martín		x				
Aldeatejada	1257	273 Gonzalo Peláez, canónigo				x		
Abarcoso ¹⁷⁴	1259	285 deán Domingo Martín	x	x	x	x		
Villoruela	1260	290 Rodrigo Pérez, canónigo			x			
La Orbada	1260	292 Alfonso Pérez, arcediano de Salamanca	175	x	x	x		
Santa Marta	1261y 1267	295 y 321 deán/obispo Domingo Martín	(heredad)					
Miranda de Azán	1263	304 Martín Peláez, racionero	x	x				
Villamayor	1263	304 idem			x			
La Orbada	1264	308 Alfonso Pérez, arcediano		x	x			
Cantalpino	1264	idem	x	x	x	x		
Villoruela	1264	idem	x	x	x	x		
Villamayor	1264	idem	x					
Revilla [¿o Rivilla, Martinamor?]	1269	328 Fernando Alfonso (hijo de Alfonso IX)						
Aldeadávila	1269	328 idem						
Quintana	1269	328 idem						
Villoria	1269	328 idem						
Villoruela	1269	328 idem						
Villoruela (Sufre [Jufre], sendero del Boscal [El Bosque, cerca de Villoria], camino de "La Ercina")	1271	329 Alfonso, arcediano de Medina	x		x	x		
"Riodelobos" (Riobobos)	1271	329 idem				x		
Naharros (Nafaros)	1275	353 Pedro Eanes, canónigo						
Chinín	1275	idem						
Pericalvo de la Valmuza	1280	384 Sancho Fernández, chantre	x	x		x		
Entre Carrascal, Porteros y Miranda (de Pericalvo)	1280	385 idem		x				
La Rad	1280	385 idem		x				
Forfoleda	1283	400 Pedro Eanes del Rey, canónigo y vicario general	x	x		x		
Santibáñez de Perales (hoy Santibáñez del Río)	1283	idem	(heredad)=					

¹⁷³ La heredad incluye los bueyes.

¹⁷⁴ actual despoblado en el municipio de Palencia de Negrilla.

¹⁷⁵ "suelos"

Calvarrasa de Abajo	1284	401 Juan Martín, compañero	x	x	x	x	
“Cabo de Villa” ¹⁷⁶	1285	403 Juan Domínguez, compañero	(heredad)				
Barbadillo	1285	idem	(heredad)				
“Lautera” y “Moçáraves” (Mozárbez)	1285	idem	(heredad)				
Pericalvo	1286	411 canónigo Domingo Fernández	(heredad)				
Tesonera (entre Villamayor y Zorita)	1286	413 Alfonso Vidal, deán de Ávila y arcediano de Alba y Salvatierra	x	x	x	x	x
Pericalvo	1288	417 chantre Domingo Fernández				x	
Villanueva de la Orbada (hoy Villanueva de los Pavones)	1290	430 Pedro Pérez, deán (Cfr. doc. 428)	x	x	x	x	
Pelabravo	1294	442 Fernando Alfonso, canónigo de León y de Salamanca	x	x	x		
Carrascal de Cinco Villas ¹⁷⁷	1294	idem					
Riolobos	1294	idem	(heredad)				
“Arguixo”, “El Guijo” ¹⁷⁸	1294 y 1299	442 y 472, idem	(heredad)				
Calvarrasa “de la Naya” (de Abajo)	1296	452 canónigo Juan Martínez		x			
Calvarrasa “de la Naya” (de Abajo)	1296	453 idem				(1 facera)	
Villoria (“cabo del arroyo” y “cerca del Sango”)	1296	454 idem	x			x	
Calvarrasa de Abajo	1297	456 idem		x			
Valdemierque	1297	457 Diego Fernández, deán ¹⁷⁹	x	x		x	
Valdemierque	1298	458 canónigo Marcos	x				
El Salinar (Villamayor)	1298	462 Juan Pérez Manso, compañero	(villa)				
Alcubilla	1298	idem	x	x	x	x	
Mozodiel ¹⁸⁰	1298	idem	x		x	x	
“Carrera de Medina”	1298	idem			x		
Carbajosa de la Armuña	1298	463 deán Diego Fernández			x		
Calvarrasa de Abajo	1299	468 canónigo Juan Martínez	x	x	x	x	
“Laguna Rubia” (Lagunas Rubias, Aldeanueva de Figueroa)	1300	478 Martín Pérez, compañero de Salamanca y canónigo de León	x	x	x	x	
“Veguiella” (Las Veguillas, Topas)	1300	idem					
“Torreyón” o “Correyón” ¹⁸¹	1300	idem					
Cardeñosa (Topas)	1300	idem					
Cabezabellosa [de la Calzada]	[s/f]	480 canónigo Juan Martínez			x		

¹⁷⁶ Véase Martín Martín, J. L., “Cabo de Villa de Salamanca. Alrededores de la ciudad medieval”, en *El medio rural español: cultura, paisaje y naturaleza : homenaje a don Ángel Cabo Alonso*, Vol. 1, 1994, pp. 403-410.

¹⁷⁷ Actual despoblado entre los términos de San Morales y Aldearrubia. A. Llorente Maldonado, *Las comarcas históricas y actuales de la Provincia de Salamanca*, Salamanca, 1976, p. 59.

¹⁷⁸ Puede tratarse de Arguixo, en Las Veguillas, o El Guijo, en la zona de Tejares.

¹⁷⁹ El deán compra al canónigo Marcos.

¹⁸⁰ Por la proximidad a la heredad de Villamayor y por la presencia de huertas, debe tratarse de Mozodiel de Sanchiñigo.

¹⁸¹ Torrejón (Palencia de Negrilla), al lado de Cardeñosa.

ZAMORA¹⁸²

Lugar	Año	Número de documento (LERA) y propietario	Casas	Tierras	Viñas	Huertos, prados, etc.	Molinos o aceñas
Castronuevo	1180	114 maestrescuela Albergante				iglesia de San Salvador	
Corporales	1183	133 Pelayo de Toro, sacristán				(heredad)	
San Felices de Alcoba	1183	134 Froilán, canónigo y capellán		x			
						1 iglesia ¹⁸³	
Aribayos	1183	134 idem		x			
Arenales	1183	134 idem				x	
Valorio	1183	134 idem			x		
Valmoroso	[1174-1202]	206 Esteban, arcediano de Zamora (testamento)			x		
Toro	[1174-1202]	idem			x		
Cascajares	(hacia 1202)	207 Maestro Rodrigo (testamento)			x		
Alcoba	idem	idem				x	
Barrio de Olleros (afueras de zamora)	idem	idem				x	
Perlago	[1199-1204]	226 Juan Didaci, canónigo (testamento)				(heredad)	
Congosta	idem	idem		x			
Venialbo	[1205]	228 A., canónigo				(heredad)	
Santa María del Valle	s/f	(TN, doc. 162) Isidoro, racionero (testamento)				(heredad)	
“Sancto Cipriano” (San Cebrián de Castro)	idem	idem		x			
Valorio	idem	idem			x		
Las Lamas	idem	idem			x		
“Carpenteiro”	idem	idem			x		
Venialbo	[1200-1214]	(TN, doc. 214) Domingo Fernández, canónigo (testamento)	x	x	x	x	x
“La Silva”	idem	idem			x		
Ariballos	s/f	(TN, doc. 215) Maestro Venegas, canónigo (testamento)			x		
Cornudellas	idem	idem				(heredad)	
Pajares	1208	241 Pelayo Pérez, racionero				(heredad)	
Morales	1208	243 Martín Martínez, canónigo			x		
Matarranas (zuda)	1210	263 Egas, chantre					x
Benavente	1217	305 Juan, deán (testamento)	x				
“Tembraio”	idem	idem			x		
“Valle Aurea” (Valoria)	idem	idem					
“Valle de Lupa”	idem	idem			x		
Monte Sarracín (Monsarracinos, Monfarracinos)	1224	377 Froilán, deán de León		x	x		
ribera del Duero (?)	1224	377 idem			x		

¹⁸² Para simplificar las referencias se toma el número del catálogo de Lera, excepto los tres testamentos que no se encuentran allí.

¹⁸³ La donación comprende dos iglesias: la de San Felices y la de San Marcos, cuya localización no está clara (por el lugar en que se menciona en el documento podría ser en Arenales).

Tapias	1224	377 idem			x			
Morales	1224	377 idem			x			
Uliolo (Oyolo)	1230	431 García de Uliolo, chantre (testamento)	x	x		x		
Figal (aceña)	[1210-1230]	432 Arcediano, tesorero y maestro Elías, canónigo					x	
Aribayos (Monesteriolo)	1234	473 Parens, canónigo			x			
Morales	1236	476 Martín Martínez, canónigo (testamento)			x			
“sub Pisones”	idem	idem			x			
“Tembraio”	idem	idem			x			
“sub Teliars”	idem	idem			x			
“Valle Aurea” (Valoria)	idem	idem			x			
“Valle de Perales”	idem	idem			x			
“Rego de Lube”	idem	idem			x			
Ariballos de Abajo y de Arriba (“Arivaos de iuso” y “de suso”)	1242	516 Parens, canónigo (testamento)	(heredad)					
Campeán	idem	idem		x				
Costa de Tejares	idem	idem			x			
La Corredera (¿Zamora?)	idem	idem				x		
Rendaces (“in molendinis trapariis”)	idem	idem					x	
Alcamín (Valcamín)	idem	idem					x	
“sub Castro de Xexon”	idem	idem			x			
“sub la Peral de Cid Oveirez”	idem	idem			x			
Val de Rey	idem	idem			x			
Tembradio	idem	idem			x			
“ela Ribeira”	idem	idem			x			
Pajares	1243	524 Juan Pérez, canónigo	(heredad)					
Villagarcía (de Campos)	1247	536 Pedro Pérez, arced. de Toro	(heredad)					
Gema	1251	562 García Peláez, chantre			x			
Valdeconejos	1251	562 idem						
Jambrina	1251	562 idem	x					
Gema	1251	563 García Peláez, chantre (testamento)	x		x			
Oyolo	idem	idem	(heredad)					
Valdeconejos	idem	idem			x			
Villalcampo	idem	idem	(heredad)					
(cerca de Zamora)	1253	585 Fernando Guillelmi, maestrescuela de León			x		más el diezmo de una iglesia ¹⁸⁴	
San Cebrián de Castro	1255	606 maestro Pedro, canónigo	(heredad)					
Castrotorafe	1255	606 idem	(heredad)					
Campeán	1257	665 maestro Pedro, arced. de Toro y su hermano Gómez Pérez, can.	(heredad)					
Busianos (act. despoblado)	1261	716 Alfonso Gasco, canónigo (testamento)	(heredad)					
“in Tauro, (...) in vico qui vocatur Petrus Petri Spala Farina”	idem	idem	x					
“Chatina”	idem	idem			x			
“La Piral”	idem	idem			x			
“Val de Fixal”	idem	idem			x			
Valdeconejos	s/f	735 Pelayo Rodríguez, canónigo (testamento)	(heredad)					

¹⁸⁴ dos partes de la tercia de la iglesia de San Esteban de Zamora.

El Asmesnal (Alfaraz de Sayago)	idem	idem			x		
Gema	idem	idem	“herdade de bous et ortu et casas et la vinna de los olmos”				
Argusino	1269	798 Juan Domínguez, canónigo (testamento)	(heredad)				
Pelazas	idem	idem	(heredad)				
San Esteban	idem	idem	(heredad)				
Almendra	idem	idem	(heredad)				
Cibanal	idem	idem	(heredad)				
Sanzoles	idem	idem	x	x			
Bamba	idem	idem	x		x	x	x
Cerecinos	idem	idem	(heredad)				
“Villa Nova”	idem	idem	(heredad)				
Villa de Pera	idem	idem	(heredad)				
“Salçe”	idem	idem	(heredad)				
Cornudellas	idem	idem	<u>un palomar</u>				
La Pedrera	idem	idem			x		
Cabeza del Caballo	idem	idem			x		
“Bouadiella”	idem	idem		x	x		
Val sin Agua	idem	idem			x		
Valcabado	idem	idem			x		
“Oter de Gontin”	idem	idem			x		
Puebla de San Martín	idem	idem			x		
Puebla de San Frontis	1270	804 Gonzalo Rodríguez, canónigo (testamento)			x		
“Pena Daias” (?)	idem	idem			x		
“Val de las Pellas”	idem	idem	(heredad)				
“Vinola”	idem	idem	(heredad)				
Ricobayo	1275	858 maestro García, canónigo de Zamora y clérigo de Alfonso X	x				
Ricobayo	1276	880 y 881 maestro García Pérez, canónigo ¹⁸⁵	x	x	x	x	x
			1 iglesia				
Avedillo	1281	931 Pedro Juanes, deán (testamento)	x	x	x	x	
Bamba	idem	idem		x			
San Martín	idem	idem			x		
Matarranas	idem	idem					x
Pozoantiguo	1284	1044 Pedro Anáez, arcediano de Zamora (testamento)	(heredamiento)				
La Moral	idem	idem	(heredamiento)				
Puenteafuera	idem	idem	(heredamiento)				
Villagodio	idem	idem	(heredamiento)				
“Villa Lubi”	idem	idem	(heredamiento)				
Fontanillas	idem	idem	(heredamiento)				
Guarrate	idem	idem	(heredamiento)				
Arcillo	idem	idem	(heredamiento)				
“Saygo” (¿?)	idem	idem	(heredamiento)				
Avedillo	idem	idem	(heredamiento)				
San Marcial	idem	idem	(heredamiento)				
Villagarcía	idem	idem	(heredamiento)				
Carrascal (de la Ribera)	1289	1045 Pedro Anáez, arced. de Zamora	x		x	x	
Avedillo	1289	1045 idem	x		x	x	
Santa María de la Hiniesta	1291	1050 idem	(heredad)				

¹⁸⁵ Venta realizada al obispo Suero con acuerdo del deán y cabildo.

Si situamos en el mapa las propiedades particulares de los canónigos que aparecen en la documentación, el resultado reproduce a grandes rasgos la cartografía de las propiedades de la catedral¹⁸⁶. Al leer los documentos (testamentos, donaciones, compraventas) encontramos en muchos casos la mención de lindes con tierras de otros canónigos o de la catedral, lo que permite suponer que el interés colectivo del cabildo en conformar un patrimonio dominical cohesionado no era ajeno a las decisiones de compra de los canónigos a título personal. En todo caso, la tendencia, sobre todo en los testamentos, es a señalar el conjunto de las propiedades en un lugar como una explotación única, en la que se incluyen las tierras, viñas, huertas y prados pero también las casas donde viven los campesinos, los bueyes y otros elementos como lagares, palomares y molinos.

A nivel individual, podemos afirmar que el clérigo tendía a adquirir propiedades, allí donde disponía de rentas eclesiásticas (de arrendamientos o préstamos del cabildo) o de otras propiedades particulares y podía, por tanto, hacerse cargo de la administración de su patrimonio con más facilidad. Esto es especialmente evidente en el caso de algún arcediano, como Lombardo, arcediano de Medina y Alba a comienzos del siglo XIII, que concentraba sus posesiones en la zona de la diócesis que tenía encomendada, aunque es probable que este hecho se produjera en orden inverso, es decir, que se nombrara arcediano a una persona que ya tenía propiedades en la zona de su arcedianato¹⁸⁷.

Un fenómeno reseñable es la aparición de algunas iglesias propias entre el patrimonio de los canónigos de Zamora, fenómeno que no aparece al sur del Duero. Posiblemente la adquisición de iglesias propias fuera un medio para regularizar su situación canónica.

¹⁸⁶ Hay que tener en cuenta, como ya hemos dicho, que lo que en los documentos aparece como patrimonio privado de los canónigos, pasó en buena parte de los casos a la mesa capitular, lo que se puede comprobar en inventarios posteriores. En el caso de Salamanca el dominio territorial del cabildo en esta época está descrito y cartografiado en Martín Martín, J.L., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca*, pp. 39-46, 65-71 y 115-121.

¹⁸⁷ En este caso concreto sabemos que Lombardo heredó propiedades del arcipreste de Alba, Esteban.

4.2. Animales

Los semovientes son un elemento fundamental de las explotaciones agrarias y sirven también de medio de locomoción para los canónigos. Las cabalgaduras y bestias de carga (mulas, acémilas, asnos) son mencionadas en la mayor parte de los testamentos, y tampoco se suele omitir la mención del resto de ganado mayor en el caso de que se poseyera.

Los caballos, como es bien sabido, siempre han sido un animal caro. Para los desplazamientos se utilizaba con mayor frecuencia la mula¹⁸⁸. Así, es lógico que se ofrezca un caballo al obispo en el testamento, como hace el canónigo zamorano Juan Didaci: “equum suum cum sella et freno mandat dompno episcopo”, mientras que para su aniversario dona los bueyes que tenía en una explotación agraria: “totum fructum cum ipsis bobus de una iugaria de bobus in Congosta”¹⁸⁹. Si no tiene caballo, el clérigo puede donar al obispo su mula: así lo hace el racionero Isidoro¹⁹⁰. El canónigo salmantino don Vela, hacia 1163, señala simplemente que se dé al obispo “melior bestia que habuero”¹⁹¹. El deán de Zamora, Juan, no debía de utilizar para montar su “mulam mozellam et ruciam ad extrahendam aquam de noris”, animal que deja a la iglesia de Sancti Spiritus¹⁹². Sin embargo vemos que el canónigo Alfonso Gasco, en su testamento de 1261, manda devolver al obispo 80 maravedíes por los que el obispo le había comprado su mula¹⁹³. No estaban nada mal considerados los mulos, ya que el obispo de Salamanca Domingo Martín manda dar 150 mrs. al cardenal “don Uberto de Cucunato, pora I mulo que le enuiamos prometer por nostra carta”, cantidad que se debe pagar con las rentas del obispado: “pelo pan de Penaranda, e se hy non lo ouier, que lo aya pelo otro pan de los otros çeleros del bispado”¹⁹⁴.

¹⁸⁸ Florencio Marcos Rodríguez escribió unas páginas sobre este tema: “Las mulas y los coches de los canónigos de antaño”, *Historias y leyendas salmantinas*, Salamanca, 1983, pp. 265-283.

¹⁸⁹ LERA 226 (ACZa 18/7) [1199-1204].

¹⁹⁰ TN, doc. 162 (sin fecha).

¹⁹¹ CDCatSal 29.

¹⁹² TN, doc. 163 (año 1217).

¹⁹³ TN, doc. 261.

¹⁹⁴ CDCatSal 321 (año 1267).

Para terminar con el ganado equino hay que señalar el testamento del canónigo zamorano Juan Domínguez. Ya sea porque el documento es más prolijo o porque el personaje en cuestión tiene una actividad ganadera especial, menciona numerosas yeguas y potras, que dona a sus familiares. En algunos casos especifica el animal al que se refiere: por ejemplo, deja a su hermano “*ela yegua de la devesa*”, junto con “*la asna con sou arnés*”¹⁹⁵.

Los bueyes y animales de tiro se mencionan en muchas ocasiones, al igual que los bueyes de Juan Didaci, junto con la explotación agrícola en la que se utilizaban: así, el canónigo salmantino Fernando Alfonso describe las posesiones que deja a la catedral en Pelabravo de la siguiente manera: “*el mio heredamiento que yo he en Pelay Bravo: casas, vinnas, terras et bues et quanto yo y he, assí commo está allinado*”¹⁹⁶.

Respecto al ganado de carne y leche, como era de esperar, encontramos más menciones en los testamentos salmantinos que en los zamoranos. Destacan estas menciones en el siglo XII, cuando la economía salmantina tiene una importante base ganadera al hallarse el campo escasamente poblado. El testamento de don Vela de 1163, que en lo que a terrenos agrícolas se refiere no refleja un patrimonio especialmente grande, menciona un número significativo de cabezas de ganado. Dispone que se vendan para la obra del cimborrio de la catedral “*totos meos carneros et XXX^a porcos*” mientras que a su hermano Pedro Muñiz le lega la “*quinta parte de meas oves et de meos porcos*”¹⁹⁷. El chantre, maestro Pedro, menciona genéricamente “*vacas et oves*”¹⁹⁸. “*Vacce, eque, oues, porci*” son los animales que menciona el chantre Aparicio¹⁹⁹. Juan Pérez Manso menciona “*los mis corderos que andan en Alcobiella*”²⁰⁰.

En Zamora únicamente el testamento de Juan Domínguez, que, según hemos visto, tenía una especial dedicación a la ganadería, refleja la nada despreciable cantidad de “*doçientas ovellas con su criança*”²⁰¹.

¹⁹⁵ *TN*, doc. 012 (año 1267).

¹⁹⁶ *CDCatSal* 442 (año 1294).

¹⁹⁷ *CDCatSal* 29.

¹⁹⁸ *CDCatSal* 199 (año 1240).

¹⁹⁹ *CDCatSal* 347 (año 1274).

²⁰⁰ *CDCatSal* 462 (año 1298).

²⁰¹ *TN*, doc. 012 (año 1267).

Los aperos de labranza, necesarios para el cultivo de la tierra, brillan por su ausencia en la documentación privada. Sólo se mencionan, sin especificar, los yugos y demás aparejos que se empleaban con los bueyes²⁰². La única herramienta agrícola que aparece en los documentos estudiados es la “maiolem sarraginem ferream” que encontramos en casa del deán zamorano Juan²⁰³.

4.3. Propiedades urbanas

Los cabildos, por su propia naturaleza, fueron desde sus comienzos importantes propietarios de fincas urbanas. Como colegio de clérigos, el cabildo debía poseer ciertas dependencias anejas a la catedral, la Canónica, para desarrollar sus actividades (sala capitular, dependencias para guardar el tesoro y el grano, refectorio para las comidas en la canónica espacios comunitarios de vivienda). El núcleo de estos edificios, con la secularización del cabildo, dará paso al claustro catedralicio definitivo, y a su alrededor se ubicarán las dependencias de uso común del cabildo y diversas capillas. Otras dependencias quedarán al margen del conjunto claustral. Así sucedió con el “horno de la canóniga” salmantina, que hasta el día de hoy ha dado nombre a la calle en que se ubicaba. El Cabildo disponía de viviendas para sus miembros en las proximidades de la Catedral, en un principio formando un caserío cerrado o “claustra”, según se denomina en los documentos, lo que permitía un cierto grado de vida común de sus miembros. Tales agrupaciones compactas eran fáciles de formar en el momento de la repoblación de las ciudades que estudiamos, cuando se establecen los cabildos y se les asigna el distrito urbano más próximo a la catedral. Junto a las viviendas del clero capitular se establecían laicos ligados a la institución. Desde entonces los cabildos serán propietarios dominantes y llegarán a monopolizar un sector de la ciudad, que en el caso

²⁰² Por otros documentos se tiene cumplida información de los útiles de labranza que se usaban en Zamora en el siglo XIII: véase Guadalupe Beraza, M^a. L., “Notas sobre la vida cotidiana en Zamora (siglos XII-XIII)”, en Mínguez Fernández, J. M.^a y Ser Quijano, G. del, *La Península en la Edad Media, treinta años después: estudios dedicados a José-Luis Martín*, Salamanca, 2006, p. 185.

²⁰³ TN, doc. 163 (año 1217). Guadalupe Beraza, M^a. L., “Notas sobre la vida cotidiana...”, p. 192.

de Zamora coincide con el sector suroccidental y en Salamanca se localiza en el teso de las catedrales, al este de la actual calle Libreros²⁰⁴.

Desde muy pronto se fue reduciendo la vida en común de los miembros del Cabildo, llegándose a hacer imposible de hecho en los casos de absentismo que se producían, ya fuera por negligencia o por imposibilidad de los beneficiados que residían fuera de la ciudad. Quienes sí residían en la ciudad se establecen en viviendas independientes. El personal de rango inferior (capellanes, clérigos y niños de coro), en el que recaía la celebración de buena parte de los actos de culto, pasó a ocupar parte de las casas del cabildo, mientras que muchos canónigos y dignidades preferían residir en sus viviendas particulares, que luego donaban en ocasiones a la catedral. Sabemos también que la Universidad salmantina se sirvió para sus actividades de los locales del patrimonio capitular hasta muy avanzada su historia²⁰⁵.

Al compás del desarrollo de las ciudades, la propiedad inmobiliaria se convierte en un recurso muy apetecible, especialmente para los cabildos, que poseían inmuebles en las zonas socioeconómicamente centrales de la ciudad en la época: en Salamanca, el Azogue Viejo, la Puerta del Sol y, en general, el recorrido de la calzada de la Plata hasta la Puerta del Río²⁰⁶; en Zamora, la expansión de la propiedad capitular se localiza en el Burgo. Asimismo es un deán de Zamora quien promueve la puebla del arrabal del Espíritu Santo extramuros²⁰⁷. Los sectores más pudientes del clero, es decir, los canónigos y dignidades, toman pronto conciencia de la importancia económica de estos bienes, tanto a nivel individual, como a nivel institucional. El uso que se daba a estas propiedades nos habla también del nivel económico de sus dueños. No es lo mismo

²⁰⁴ Sobre el patrimonio urbano de los cabildos castellano-leoneses, y los barrios de canónigos que conformaban, véase Noemí Culebras Majolero, *Génesis y desarrollo urbanístico del barrio de Canónigos salmantino en la Edad Media*, cap. I.

²⁰⁵ Sánchez y Sánchez, D., “Catedral y Universidad, una relación singular”, en Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, I, Salamanca, 2002, p. 414 y ss.

²⁰⁶ Martín Martín, J.L., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca*, p. 38. Véase también Martín Martín, J. L. “El Azogue Viejo. La formación del sistema urbano salmantino” en Vaca Lorenzo, Á. y Rupérez Almajano, M.ª N. (coords.), *La Plaza Mayor de Salamanca, I: Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, Salamanca, 2005, pp. 63-101 y, en el mismo volumen, Vaca Lorenzo, Á., “La puerta del Sol. Un intento fallido de crear una plaza mayor”, pp. 104-138.

²⁰⁷ Represa, A., “Génesis y evolución urbana de la Zamora medieval”, *Hispania*, 122 (1972), 537-540.

poseer la vivienda propia (que, por otra parte, podía ser propiedad del cabildo) que ser propietario de casas para arrendarlas, como sucede con aquellos que tienen varias casas.

El cabildo de Salamanca desarrolló desde fecha temprana adquisiciones sistemáticas de propiedades urbanas expandiendo su zona de influencia hacia San Cebrián, el barrio de los judíos y la Puerta del Sol. En un primer momento las adquisiciones, mayoritariamente por compraventa, con alguna donación, vienen a ampliar el parque de viviendas del cabildo, ante el abandono de la vida en común en la Canónica, el aumento de miembros del clero capitular y la desaparición de algunas de las viviendas existentes por la construcción del claustro. Hay que tener en cuenta que la zona que rodea la catedral, el Azogue Viejo, es por aquellos años el principal foco comercial de la ciudad, por lo que el cabildo busca obtener rentabilidad de las casas a su alrededor. Pasemos, pues, a analizar las propiedades particulares sobre la documentación.

A lo largo del siglo XII encontramos escasas menciones de propiedades urbanas, y todas menos una se producen en los dos últimos decenios del siglo. No obstante, es muy significativo el hecho de que aparezca el Azogue Viejo en cinco de los diez documentos que mencionan casas entre 1179 y 1200²⁰⁸. Otro dato interesante que nos proporcionan los documentos del siglo XII es la mención al huerto del maestro Randulfo, al tiempo que adquiere unas casas con su hermano el maestro Ricardo. Esto nos hace suponer que este personaje, de origen extranjero, gozaba de una buena posición económica, ya que en pocos años podía haberse hecho con un huerto y unas casas²⁰⁹. Aunque solo en un caso se menciona que estaban “in illo barrio de illo Azoge Uieio”²¹⁰, las casas no debían estar mal situadas si, como afirma una escritura de compraventa, lindaban con otras del arzobispo de Santiago²¹¹, con lo que las podemos situar en un lugar muy apetecible del barrio catedralicio.

²⁰⁸ *CDCatSal* 75, 95, 99, 109, 110, aunque en el segundo y tercero de los casos citados intervienen únicamente laicos.

²⁰⁹ *CDCatSal* 73, 75, 77 y 102, docs. fechados cada uno de ellos en 1179, 1180 y aproximadamente en 1180 y 1185.

²¹⁰ *CDCatSal* 75.

²¹¹ *CDCatSal* 77.

En el siglo XIII las adquisiciones, compras en su mayoría, permiten al cabildo monopolizar la propiedad inmobiliaria del barrio de canónigos salmantino²¹². Por este motivo hay que tener en cuenta la posibilidad de que las actuaciones particulares de los canónigos estén mediatizadas por los intereses capitulares. En cuanto a la distribución espacial de las adquisiciones en el siglo XIII, si situamos las propiedades mencionadas en la documentación en el plano urbano, observamos que las casas se concentran alrededor de la sede catedralicia, conformando la colación de Santa María y extendiéndose por una parte al suroeste, hacia el barrio de los judíos, donde varios canónigos adquieren propiedades²¹³, y por otra, al noroeste, hacia San Isidro y la Puerta del Sol, zona de gran valor socioeconómico en la época. Buena prueba de ello es que allí se localizan varias menciones de tiendas²¹⁴. También conocemos la compra que realiza Miguel Bermúdez de tres tiendas en San Millán (un emplazamiento comercial que parece menos apetecible, también junto al barrio de judíos)²¹⁵, y otras tiendas que adquirió Pedro Eanes del Rey en el Azogue Viejo y la Puerta del Río²¹⁶. Ya en la segunda mitad del siglo XIII aparecen propiedades en la plaza de San Martín, sede del nuevo mercado: en 1266 Fernando Alfonso adquiere allí una bodega con seis cubas²¹⁷ y un año después es Domingo Martín, obispo y exdeán, quien menciona en su testamento dos casas cerca de San Martín²¹⁸. Se dan algunas menciones de propiedades extramuros, hacia el río, y algunos ejemplos de casas situadas en lugares más excéntricos, dentro de la cerca nueva: por ejemplo, Pedro Eanes lega en 1275 “unas casas que yo he a Sante Spíritos” a su sobrino Pedro²¹⁹. Se trata, evidentemente, de la puebla de la Orden de Santiago en el sector Nordeste de la ciudad nueva.

²¹² Culebras Majolero, N., *Génesis y desarrollo urbanístico del barrio de Canónigos salmantino en la Edad Media*, pp. 119-126.

²¹³ Se conservan documentos de numerosas adquisiciones en la judería: *CDCatSal* 240, 249, 278, 330, 331, 342, 346, 367, 369, 441, 451, 474.

²¹⁴ *CDCatSal* 327. Además sabemos que la Catedral había adquirido antes de 1253, por vía de donación, cinco tiendas entre ese mismo emplazamiento y la calle Palominos (*CDCatSal* 250). Véase Vaca Lorenzo, Á., “La puerta del Sol...”, pp. 116-117 y 122-127.

²¹⁵ *CDCatSal* 363.

²¹⁶ *CDCatSal* 400.

²¹⁷ *CDCatSal* 318.

²¹⁸ *CDCatSal* 321.

²¹⁹ *CDCatSal* 353.

El cabildo zamorano tardará más en desarrollar una explotación sistemática de su patrimonio inmobiliario con una estrategia activa de compras, y lo hará ya fuera del ámbito temporal de este estudio²²⁰. Por esta razón las actuaciones de los clérigos parecen más aisladas y movidas por el interés personal. Señalemos aquellas propiedades urbanas cuya localización se menciona en los documentos²²¹. Todas ellas se encuentran en la ciudad de Zamora salvo unas casas que el deán Juan poseía en Benavente²²² y otras que tenía en Toro el maestro Rodrigo²²³. Exceptuamos las menciones de casas en zonas rurales.

El maestrescuela Albergante compró, en 1178 y en 1187, varias casas junto a la catedral²²⁴. El chantre Egas compró, a principios del siglo XIII, unas casas bajo la puerta de Santa Colomba, también cercana a la catedral, por 12 mrs. El canónigo Martín Martínez refleja en su testamento “duas domos quas habeo apud sanctum Claudium que respiciunt domos quondam domini Romani”²²⁵. Las casas se localizan relativamente cerca de las anteriores, pero extramuros, junto a San Claudio de Olivares. El racionero Isidoro, clérigo del obispo Martín, menciona en su testamento dos casas: una “domum que est sub Postico Lupi Romani” que lega a los clérigos del coro que no tienen ración, y una “domus que est sub Porta de Mercadelo” cuyo usufructo deja a su hermano mientras viva, dejando la propiedad al cabildo²²⁶. Ambas casas se sitúan, pues, en la parte norte de la ciudad vieja.

En la segunda mitad del siglo XIII se mencionan otras zonas de Zamora. En 1257, el arcediano de Toro, maestro Pedro, y su hermano Gómez Pérez, canónigo, ceden a sus hermanas la herencia de sus padres, en la cual van incluidas unas casas entre las iglesias de San Martín y Santa María la Nueva (presumiblemente en la rúa del

²²⁰ Ladero Quesada, M. F., “Notas sobre las propiedades del cabildo catedralicio de Zamora en el último tercio del siglo XIV (1372-1402)” y Lera Maillo, J. C. de, “Propiedad urbana del cabildo de Zamora en el siglo XIV”.

²²¹ La localización de las casas puede verse en el plano inserto en Represa, A., “Génesis y evolución urbana de la Zamora medieval”, pp. 533-534.

²²² TN, doc. 163 (año 1217).

²²³ TN, doc. 160 (hacia 1202).

²²⁴ LERA 112 (*Documentos Zamoranos*, pp. 29-30) y LERA 146 (ACZa 31/III 0/10, inédito).

²²⁵ *Documentos zamoranos*, n.º 116 (año 1236).

²²⁶ TN, doc. 162 (sin fecha).

Mercadillo)²²⁷. Unos años antes (1250), el mismo arcediano Pedro Pérez hace donación de unas casas en el barrio de Olleros: “tria paria domorum in Vico Figulorum Sancti Romani, in suburbio Çamorensi”²²⁸. Sin embargo, perduran las menciones de casas en las zonas más cercanas a la Catedral: en 1265 el canónigo Esteban Domínguez vende a Martín Fernández, clérigo del coro, “elas casas que yo ey cerca Sancta Columba” por 46 maravedís. La venta se produce “con otorgamiento” de don Aparicio, cuñado del canónigo, y de su mujer, doña Ora Buena. En el intercambio de bienes del maestrescuela Pedro Benítez con el cabildo (1282) se mencionan “ela uuestra tienda primera que auedes su porta de Oliuares” y “tres pares de casas que ei cerca Postigo Ladrón”²²⁹ que conprei de Fernán Iohannes et de sua moyer dona Sancha”, entre los bienes donados al cabildo. El maestrescuela recibe, entre otros bienes, “quatro pares de casas que auemos a San Clorio”, esto es, unas casas del cabildo junto a San Claudio de Olivares, y “elas casas que auemos su el pustigo de Sancti Ysidro que solía tener Iohan de Padrón”²³⁰.

Como en otros aspectos, también en la propiedad urbana es el arcediano de Zamora Pedro Anáez el más rico de los capitulares zamoranos que conocemos. Además de las casas donde vivía, cuya localización no nos proporciona, y que tenían una renta de 20 mrs., y de otras casas en el medio rural, dona para su capellanía varias casas que tenía arrendadas en zonas más apartadas de la catedral:

“Et enna calleya del rio dos pares de casas que rienden vinte moravedis.

Item, a Sancta Marina del barrio de Olleros, vnas casas que rienden diez moravedis.

Item, a la Sinagoga Nueva de los jodíos un par de casas que rienden treinta moravedis.

Item, a puerta de Zacarías jodío, vn par de casas con dos corrales que rienden cinquenta moravedis. Item, en la Bollonera de tras San Johan de Puerta del Nueva un par de casas que rienden doze moravedis.

Item, sobre la puerta de San Pedro, una casa que riende XVIII moravedis”²³¹.

²²⁷ *Documentos zamoranos*, n.º 160.

²²⁸ *TN*, doc. 236, pp. 520-522.

²²⁹ El Postigo Ladrón no se sabe si corresponde con el postigo de San Isidoro que se menciona en el mismo documento, así como tampoco se puede localizar el de Lupo Romano mencionado anteriormente: Ferrero Ferrero, F., “La configuración urbana de Zamora durante la época románica”, *Studia Zamorensia*, Segunda Etapa, vol. VIII (2008), 20.

²³⁰ LERA 948 (año 1282). ACZa 24/6a.

²³¹ *TN*, doc. 266, pp. (583)-(586) (año 1291).

4.4. Bienes industriales: molinos, aceñas, tenerías

Los molinos, y especialmente las aceñas de rueda hidráulica vertical, construidas en los ríos más caudalosos, requerían una inversión económica para su construcción y reparación que los hizo permanecer en manos de los sectores más pudientes. Al mismo tiempo, su explotación era una codiciada fuente de recursos, y las instancias de poder se afanaban por monopolizar su control. En este sentido, según la dinámica feudal, el peso fundamental que en el momento de la repoblación tiene el rey en la propiedad de las aceñas pasa, por sucesivas donaciones, a la titularidad de los cabildos, que eran uno de los principales poderes señoriales en las ciudades. Sin embargo, la propiedad de las aceñas solía estar bastante repartida, lo que no impedía que la catedral tuviera una influencia destacada (que además buscaba incrementar continuamente mediante nuevas adquisiciones) en el sector. Es frecuente la mención de partes de una rueda de aceña, es decir, turnos de uso, que incluso se especifican en horas.

Se conservan donaciones y compraventas de partes de aceñas y molinos, en las que seguramente tenía especial importancia el interés colectivo del cabildo en aumentar su control de las aceñas a la muerte de los clérigos poseedores de las mismas. Así, en 1276 se registra la venta, por parte del chantre de Zamora García Pérez, al obispo Suero, de todas las posesiones que tenía en Ricobayo. Entre ellas se encontraba una parte de la aceña²³². En la documentación salmantina encontramos dos donaciones de aceñas: en 1202 el arcediano de Medina y Alba, dona entre otros bienes, dos ruedas de aceña, menos una hora, que poseía en Portillo de Éjeme²³³. En 1223 es Alfonso IX el que dona a su hijo bastardo Fernando Alfonso, arcediano, la aceña de Monasterio en Salvatierra, que había pertenecido a su tío materno el arcediano Pedro Pérez²³⁴.

Particularmente importantes fueron las aceñas de Zamora, dada la importancia del caudal del Duero²³⁵. Pedro Anáez, arcediano de Zamora, tenía una de las aceñas de Pinilla en 1284, y la legó en su testamento a la iglesia de la Trinidad. También

²³² *TB*, pp. 287-291.

²³³ *CDCatSal* 121.

²³⁴ *CDCatSal* 158.

²³⁵ Sobre las aceñas de Zamora, véase Luis Corral, F., "Feudalismo y molinos: la posesión de aceñas en Zamora en el siglo XII", *Studia Zamorensia*, Segunda etapa, vol. III (1996), 53-75.

menciona “el mio heredamiento Dalvaneça con las açenias”²³⁶. En otro documento revela ser propietario de media aceña en la zuda de Gijón²³⁷.

El deán Pedro Juanes menciona, por su parte, “el mío molino que ay en Matarranas”, a las afueras de Zamora, especificando el destino que el cabildo debe dar a sus rentas:

“(…) e de la renda deste molino den cada año XX m. para çera que arda el día de la cena e al día de endolençias²³⁸ antel corpo de Iheso Xristo. E desta renda deste molino mando que partan el día de San Iohan e el día de San Pedro, del mes de junio, cinco m. en cada una destas fechas quando saliren en processión a cada uno destes altares, en estos días e las vésperas”²³⁹.

Fuera de Zamora encontramos también menciones de molinos y aceñas. En algunos casos se señala su existencia para localizar alguna propiedad colindante. El canónigo Parens, en su testamento, menciona “VIII octabas quas habeo in molendinis trapariis de Rendazes”, y “unam septimanam et dimidiam quam habeo enna Zuda de Alcamín in bolonaria ex alia parte”, refiriéndose a la aceña por sus partes adyacentes: la “zuda” o azud, y la “bolonaria” por donde pasa el agua para mover la rueda²⁴⁰. El canónigo Juan Domínguez, que incluye en su testamento las mejoras realizadas en los bienes de la iglesia, dice lo siguiente: “Et ffiz vn canal de novo et la çuda et ffiz la açenia que era desfecha et vn molino de novo”, en Cornudellas. Refiriéndose a San Martín de Bamba, menciona “vn molino que fiz hy de novo” También afirma: “Et me yore mucho las açenias de commo las axei”, respecto a las aceñas de Congosta²⁴¹.

En el caso de Salamanca, los documentos nos hablan de un nivel de interés muy similar, por parte del cabildo y de los particulares, en poseer aceñas o partes de las mismas. Se documentan, así, las principales aceñas en los emplazamientos en que se conservan hoy en día, junto al puente y en Tejares. El cabildo llega a entrar en pleitos con el concejo de la ciudad por su decisión (año 1272) de construir unas aceñas nuevas en el vado de Santervás, junto al cementerio de los judíos, es decir, cerca de las aceñas ya existentes del Muradal, que a la sazón pertenecían también al Cabildo. El concejo y

²³⁶ Coria Colino, J., “Clérigos prestamistas...”, pp. 353-358.

²³⁷ *TN*, doc. 266 (año 1291).

²³⁸ Jueves y Viernes Santo: se trata de alumbrar el monumento con muchos cirios.

²³⁹ Coria Colino, J., “El testamento como fuente...”, pp. 210-214.

²⁴⁰ *TN*, doc. 239 (año 1242).

²⁴¹ *TN*, doc. 012 (año 1269).

una serie de particulares detuvieron al proyecto porque perjudicaría a las aceñas del Arnal²⁴².

Otras aceñas, propiedad de particulares, que se mencionan, son las aceñas del Vado. Aparecen en el testamento del chantre, maestro Pedro (1240), aunque no detalla qué parte de la propiedad tenía: “quicquid habeo in azeneis del Uado”. Esta posesión la lega a su sobrina Teresa junto con su heredad en Cabrerizos, lo que nos permite dar por sentado que la aceña se encontraba en la citada localidad. Poseía también el chantre unos huertos junto a las aceñas, que deja a la catedral por el aniversario de su padre²⁴³.

Tampoco menciona el compañero de la Catedral Juan Domínguez en su testamento de 1285, a qué parte corresponde “quanto yo he en las aceñas de Teyares”, herencia que deja, junto a otros bienes, a sus tres hijas²⁴⁴.

Más explícito es Alfonso Vidal, deán de Ávila y arcediano de Alba y Salvatierra, cuando entrega al cabildo para su aniversario “la meadad de cuatro ruedas de aceñas que yo he en Tesonera”, junto con otras propiedades en el mismo lugar aguas abajo de Villamayor²⁴⁵. Remarca que las dona “con entradas et con salidas, con piélagos et con pesqueras et con todas sus pertenencias”, resaltando de nuevo el interés no sólo funcional sino también económico que podían tener las pesqueras.

También se expresa con precisión Martín Pérez, canónigo de Salamanca y abad de San Marcelo de León, en 1300, al describir su propiedad: “una rueda entrega que yo ey enas aceñas del Arnal de las de fuera contra Santa María de Rocamador y el ochavo de la de dentro que fazen lo que yo hei en estas aceñas del Arnal: una rueda y un ochavo”. Estos bienes los lega a la catedral para su aniversario²⁴⁶. El mismo año, en el mes de noviembre, Berenguela Pérez, de Zamora aprueba la venta de la aceña del Canto al deán de Salamanca, que había realizado su marido²⁴⁷.

Las tenerías, que en Salamanca tenían importancia por la abundancia de ganado de la tierra, también son objeto de compra por parte de los eclesiásticos. Así el deán salmantino Domingo Martín adquiere a Dominga Miguel unas en Santa Cruz, junto al

²⁴² Martín Martín, J. L., *El patrimonio de la Catedral de Salamanca*, p. 102.

²⁴³ *CDCatSal* 199.

²⁴⁴ *CDCatSal* 403.

²⁴⁵ *CDCatSal* 413.

²⁴⁶ *CDCatSal* 478.

²⁴⁷ *CDCatSal* 479.

huerto de Santa María²⁴⁸, y otras bajo el alcázar a Diego y su mujer²⁴⁹. El testamento de Juan, deán de Zamora, señala entre sus mandas una bodega “cum tanariis Veteris Pontis” y otras casas y viñas que, en conjunto, deben rentar anualmente 25 mrs.²⁵⁰

4.5. Bienes muebles

Este tipo de bienes solo aparecen en los testamentos, y no en todos ellos, ya que en alguna ocasión encontramos la enumeración de los bienes muebles en un documento separado que la institución tendría poco interés en conservar²⁵¹, puesto que de todos modos sabemos que el tesorero debía tener un catálogo actualizado de los bienes que hubieran podido pasar al patrimonio capitular. También es frecuente que no se considere necesario hacer una enumeración detallada de los bienes, en especial los de menor valor, que se destinan a ser vendidos para satisfacer las mandas del testamento. Y, en el caso de que se mencionen los bienes muebles, suele hacerse de manera general, al hablar de la casa en la que se encuentran: “*omne superlectilia domus mee*”²⁵², “todo el movre que ey ena mia casa de Zamora”²⁵³, “todas las alfayas et toda la rropa”²⁵⁴, “1 mi mueble de casa”²⁵⁵. Con los testimonios que se conservan, teniendo en cuenta que se trata de personas de una posición social elevada, se constata generalmente la parquedad

²⁴⁸ *CDCatSal* 293

²⁴⁹ *CDCatSal* 305.

²⁵⁰ *TN*, doc. 163 (año 1217).

²⁵¹ Es, notoriamente, el caso del testamento de García Peláez, chantre de Zamora (LERA 563: *Documentos Zamoranos*, doc. 138, pp. 112-114), al que acompaña el inventario de sus bienes muebles (LERA 564: *Documentos Zamoranos*, doc. 139, pp. 114-116). Del canónigo zamorano Parens, sin embargo, no se ha conservado el documento correspondiente a los bienes muebles al que el testamento alude: “de mobilibus vero meis dispono per testamentum, secundum quod continetur in alia cedula, sigillo domni Electi et Capituli Zemorensis et meo communita” (LERA 516: *TN*, doc. 239, pp. 529-534).

²⁵² Testamento del racionero Isidoro, sin fecha. *TN*, doc. 162, p. 349ss.

²⁵³ Testamento de Gonzalo Rodríguez, canónigo (ant. a 1263): LERA 736, *TN*, doc. 06, p. (4).

²⁵⁴ Testamento del canónigo Gonzalo Rodríguez (otro distinto del anterior), de 1270: LERA 804, ACZa. 18/16.

²⁵⁵ Testamento de Juan Pérez Manso, compañero de Santa María de Salamanca. *CDCatSal* 462 (año 1298).

que solía caracterizar el equipamiento de las casas medievales²⁵⁶. Sin embargo, contamos con suficientes referencias a los muebles, la ropa y los libros que se podían encontrar en las casas de los canónigos. A partir de una lista completa de las menciones de bienes muebles que aparecen en los testamentos, iremos señalando lo que se puede concluir del equipamiento de las casas de los canónigos. En el caso de Zamora, nos apoyamos fundamentalmente en el artículo de María Luisa Guadalupe, que se basa en buena parte en las mismas fuentes. En él se detallan todos los nombres de los objetos y su significado²⁵⁷. Sin dejar de lado la documentación de Zamora, procuraremos reflejar aquí todas las menciones de bienes muebles entre los canónigos de Salamanca.

La información más completa para un individuo es la que proviene del testamento del chantre de Zamora García Peláez (1251), al que acompaña una relación detallada de su patrimonio mobiliario²⁵⁸. Como es de esperar, las dignidades capitulares son quienes reflejan mayor número de objetos en el testamento.

4.5.1. Ajuar doméstico

En primer lugar, en la casa se encuentran algunos muebles, los más básicos: la cama (*lectus*) para dormir y alguna arca (*archa*) donde guardar la ropa y otros enseres.

La cama se nos describe en algún caso con todos los elementos que la formaban: “un lecho de rropa, conuyén a ssaber: una cocedra que ella tien e dos rreçeles e una colcha e dos cabeçales e dos lençuelos e un ffazeruelo”²⁵⁹. Repasemos la ropa de cama que aparece en los documentos:

- Colchón, llamado *cozedra*²⁶⁰, *culcitra*²⁶¹, *concendra*²⁶², *chumaço*²⁶³.

²⁵⁶ Así se sintetiza en Ladero Quesada, M. F., “La vivienda: espacio público y espacio privado en el paisaje urbano medieval”, en *La Vida cotidiana en la Edad Media. VIII Semana de estudios Medievales de Nájera, del 4 al 8 de Agosto de 1997*, Logroño, 1998, pp. 124-125.

²⁵⁷ Guadalupe Beraza, M^a. L., “Notas sobre la vida cotidiana en Zamora (siglos XII-XIII)”.

²⁵⁸ *Documentos Zamoranos*, docs. 138, pp. 112-114, y 139, pp. 114-116. También el testamento del obispo Suero ofrece una relación amplia de bienes muebles, pero no entra dentro de nuestro ámbito de estudio.

²⁵⁹ Testamento del obispo Domingo Martín (1263). *CDCatSal* 321.

²⁶⁰ *Ibidem*.

²⁶¹ Relación de bienes muebles del chantre García Peláez (1251). *Documentos zamoranos*, doc. 139.

²⁶² Testamento del chantre García Peláez (1251). *Documentos zamoranos*, doc. 138.

²⁶³ *Ibidem*.

- *Manta*²⁶⁴.
- Almohadas, que se mencionan junto con el colchón: “*quandam culcitram meliorem cum uno pulvinari*”²⁶⁵, *façolos*²⁶⁶, *cabeçales*²⁶⁷. El *façeruelo* sería una almohada pequeña o un paño para cubrir la almohada²⁶⁸.
- Colchas, cobertores, etc. de diversas clases: *cobertor*²⁶⁹, *raçeles*²⁷⁰, *rreçel*²⁷¹ y otros que encontramos en los documentos zamoranos²⁷².

En otros casos no se especifica la ropa que se deja en herencia junto con una cama: así, el canónigo salmantino Fernando Alfonso menciona “la mi cama assí como la yo traguier”²⁷³. Es interesante la mención de una “colcha de seda que levan a los mortos”²⁷⁴. Suponemos que se trataba de una colcha especialmente valiosa, si su propietario la prestaba a otras familias, aunque el hecho de que suela detallarse con precisión la ropa de cama nos habla del valor que en general tenían estos elementos de la casa.

No hay muchas más menciones a la ropa de casa: unas “*tovalyas*” en casa del obispo Domingo Martín, que dona a diversos conventos e iglesias, por lo que parecen tener un uso litúrgico o paralitúrgico²⁷⁵, “*duo paria manutergiorum mense*”, es decir, servilletas o toallas para las manos, en casa del chantre García Peláez²⁷⁶.

En las estancias de las casas existía algún arca donde se guardaban ropas y objetos personales: tal es el caso del canónigo Fernando Alfonso, que en sus dos

²⁶⁴ *Ibidem*.

²⁶⁵ Relación de bienes muebles del chantre García Peláez (1251). *Documentos zamoranos*, doc. 139.

²⁶⁶ *Ibidem*.

²⁶⁷ Testamento del obispo Domingo Martín (1263). *CDCatSal* 321.

²⁶⁸ *Ibidem*. Véase Guadalupe Beraza, M^a. L., “Notas sobre la vida cotidiana en Zamora”, p. 195.

²⁶⁹ Testamento del obispo Domingo Martín (1263). *CDCatSal* 321.

²⁷⁰ *Ibidem*.

²⁷¹ Testamento de Juan Domínguez, compañero. *CDCatSal* 403 (año 1285).

²⁷² Guadalupe Beraza, M^a. L., *loc. cit.*

²⁷³ *CDCatSal* 442 (año 1294).

²⁷⁴ Testamento del deán Pedro Juanes (1281): Coria Colino, J., “El testamento como fuente...”, pp. 210-214.

²⁷⁵ *CDCatSal* 321 (año 1263).

²⁷⁶ *Documentos zamoranos*, doc. 138 (año 1251). Guadalupe Beraza, M^a. L., “Notas sobre la vida cotidiana en Zamora”, p. 193.

testamentos hace referencia a cuadernos: “mi quaderno mío de cuero que está enna mi arca” en 1294, y un cuaderno, también guardado en una de sus arcas, donde tiene apuntado lo que ha pagado del testamento de su madre, en 1299. En este último testamento, redactado en cautividad en Granada, menciona “las mis lorigas de cuerpo et de cauallo”, que lógicamente llevaría consigo el canónigo²⁷⁷.

Resulta curioso el legado que deja Pedro Eanes del Rey a María Arias: “el ffilado que ella ffiló”²⁷⁸. No podemos saber si el trabajo tenía un alto valor intrínseco o si se trata de un detalle amable del testador.

El equipamiento de las cocinas es el otro gran capítulo del ajuar doméstico. En los testamentos salmantinos una caldera es el único recipiente de cocina que se menciona²⁷⁹, y en Zamora salva el vacío documental la relación de bienes que acompaña al testamento del chantre García Pérez. Allí se hace referencia a una serie de muebles y utensilios que lega a su albacea don Pelayo Rodríguez: “mensas, entremisos, scannos et caderas, bolsas, redomas, maletas et arguenas et arqueta de candelas et superlectilia alia pertinencia ad coquinam”. También menciona unos “ferra” para hacer obleas²⁸⁰. El mismo Pelayo Rodríguez recibe en el testamento unas casas de Gema “en que mora Migael”, por lo que bien podrían estar en la cocina de Gema los elementos señalados.

Además del mobiliario, es frecuente que se mencionen recipientes para guardar el vino en las casas, además de las menciones que encontramos de ellos en bodegas: cubas (*cupae*), *dolia*, tinas, carrales (toneles para el transporte)²⁸¹. A algunos de estos recipientes se les pone nombre propio, y también se da su precio: “(...) tria dolia, scilicet: illud quod vocatur ela Burgesa, et aliud quod vocatur Monedera et aliud quod vocatur Bernalda, que constiterunt LX morabetinos ad minus”. En otra ocasión se da su capacidad: “unam tinam bonam que bene capit V^e terrazas”²⁸².

²⁷⁷ *CDCatSal* 442 y 472.

²⁷⁸ *CDCatSal* 400.

²⁷⁹ *Ibidem*.

²⁸⁰ *Documentos zamoranos*, doc. 139 (1251). El significado preciso de los términos se detalla en Guadalupe Beraza, M^a. L., “Notas sobre la vida cotidiana en Zamora”, p. 192.

²⁸¹ “Quandam carralem que sta fora de la bodega”. Testamento del chantre García Peláez (1251). *Documentos zamoranos*, doc. 138.

²⁸² *Ibidem*.

4.5.2. Vestido

Al vestido se dedica cierta atención en los testamentos, aunque generalmente se tiende a señalar solo las prendas más valiosas. Así, el racionero Isidoro, clérigo del obispo, de un nivel económico bajo entre los miembros del cabildo, lega “omnes vestes corporis mei”, junto con su cama, para celebrar misas²⁸³.

Los vestidos del clero zamorano se detallan exhaustivamente en el estudio de M. L. Guadalupe, al que remitimos²⁸⁴. Los testamentos salmantinos no ofrecen grandes diferencias en las prendas reflejadas, como puede verse a continuación.

El testamento del chantre, maestro Pedro (1240) señala en sus mandas algunas prendas de uso litúrgico, que deja a varios clérigos: a don García de San Miguel capellán del coro, “la mia capa de choro investida”; a don Juan, “*clerico cantoris*” y Fernando, clérigo del coro, sendas capas de coro; finalmente lega a don Vicente, canónigo, “*superpelliceum meum*”, prenda que podemos identificar con una sobrepelliz primitiva, aunque no está claro que sea de uso solamente litúrgico²⁸⁵. Otras “sobrepeliça” la dona el canónigo Pedro Eanes a la sacristanía de San Francisco, lo que permite suponer definitivamente que se trataba de una vestidura litúrgica²⁸⁶. Otros trajes de uso profano los deja para María Domínguez, hermana de “Sancio Maior”: “uestes meas de Pres, scilicet, pallium et supertunicale”. Los tejidos de “pres” aparecen con frecuencia, al igual que en Zamora²⁸⁷: así el obispo Domingo Martín en su testamento (1267) menciona su “guardacos del pres” y su “saya del pres”. Otras prendas que menciona el obispo son: “la mia capa pel de bronete”, “a mía capa sarrada de capeyrete” y “la mi pel, el manto e la garnacha de cameli”²⁸⁸.

Los “paños” que se mencionan en la documentación pueden corresponder a diversas prendas, aunque parece que en los testamentos de Salamanca se trata de ropa de cama: así, en el testamento citado de Domingo Martín se mencionan “panni” junto con “libri”, “ciphi de argentum”, “panis, vinum et omnes alie res mee de Sancto

²⁸³ TN, doc. 162 (sin fecha).

²⁸⁴ Guadalupe Beraza, M^a. L., “Notas sobre la vida cotidiana en Zamora”, pp. 195-199.

²⁸⁵ CDCatSal 199. Véase Guadalupe Beraza, M^a. L., “Notas sobre la vida cotidiana en Zamora”, p. 198.

²⁸⁶ CDCatSal 353 (1275).

²⁸⁷ Se trata de un género de color azul, de seda. Guadalupe Beraza, M^a. L., “Notas sobre la vida cotidiana en Zamora”, p. 196.

²⁸⁸ CDCatSal 321.

Michaele de Asperoes et omnium prestimoniorum meorum”. El compañero de la catedral Juan Domínguez, menciona en su testamento “un paño cárdeno de colcha” que debía pagar a Juan, el alfayate. En el mismo testamento manda a sus hijas Mayor y Colomba que den cada año “una vestidura” a su otra hija doña Juana, lo mismo que a Marina Peláez, que suponemos sirvienta del clérigo. Respecto a esta última, especifica que sea una vestidura “de palançiano”, es decir, de paño palentino²⁸⁹. Parece, por tanto, que lo más común era cambiar de vestidos anualmente.

Pedro Eanes del Rey manda dar “Ssennos ábitos” “a ffrey Ssimón e a ffrey Alffomnso e a ffrey Consserino”²⁹⁰. Fernando Alfonso, en el testamento de 1294, deja a la iglesia de León “el meior manto que yo traguier”²⁹¹.

Por último, otros clérigos que mantenían relación con León hacen otras menciones a prendas de uso más cotidiano: Juan Muriel, racionero, lega a Sancho Fernández, canónigo de León, para pagar sus mandas testamentarias, “mi pellote et una saya et un tabardo”. Martín Pérez deja “el mio tabardo aguadero” a “Fernán Iohannes, escolar, criado que fue de Iohán Pérez Manso y agora mío clérigo (...) por bon servicio que me fizo”.

4.5.3. Objetos de lujo

Además de los objetos de uso doméstico y de los vestidos, de mayor o menor valor, encontramos en los testamentos algunos objetos de lujo. Es costumbre legar al obispo en el testamento un vaso o copa de plata: así encontramos al canónigo de Zamora Guillermo de Bacalaria, que otorga al obispo “ciphum meum argenteum”²⁹². Lo mismo hacen el maestro Rodrigo²⁹³, el racionero Isidoro²⁹⁴. El mismo racionero dona al chantre “unam tagaram argenteam”²⁹⁵. También deja al obispo, en este caso “un vaso de

²⁸⁹ *CDCatSal* 403 (1285).

²⁹⁰ *CDCatSal* 400 (1283).

²⁹¹ *CDCatSal* 442.

²⁹² *TN*, doc. 161 [hacia 1202].

²⁹³ *TN*, doc. 160 (sin fecha).

²⁹⁴ *TN*, doc. 161 (sin fecha).

²⁹⁵ *Ibidem*. Sobre la palabra “tágara”, véase García Arias, X. Ll., *Arabismos nel dominiu llingüísticu ástur*, Oviedo, 2006, p. 160.

plata de los Castiellos”, el canónigo Juan Domínguez²⁹⁶. El deán Pedro Juanes lega en 1281 “una copa de plata en que ha cuatro marcos, e el mío vaso bono en que ha otros cuatro marcos”²⁹⁷. La misma práctica se documenta en Salamanca: el chantre, maestro Pedro, en su testamento de 1240, deja “cupam meam minorem de argento”²⁹⁸, y Fernando Alfonso, en 1299, lega “la mi copa buena”²⁹⁹.

Otros vasos de plata no se destinan a la misma finalidad: así Juan Díaz especifica: “De minori ciphio argenteo mandat fieri calicem unum ad opus ecclesie Sancti Saluatoris”. Previamente manda rescatar por cinco maravedís, pues debía de hallarse empeñado, el que parece ser otro “*ciphus*” mayor³⁰⁰. En efecto, los objetos preciosos suelen emplearse como garantía en los préstamos: nuestro clérigo prestamista por excelencia, Pedro Anáez, se refiere en su testamento a “una escodiella de plata en que a dos marcos que tengo en guarda”³⁰¹. El testamento de Juan Domínguez, citado anteriormente, obliga a comprar un vaso de plata a cada uno de sus ejecutores testamentarios: “Et mando a cada uno destos mios terceros XXV moravedis pora senos vasos de plata”. Dona también un cáliz (“calçe”) de plata para su capellanía³⁰². La misma práctica la vemos en el testamento del chantre García Peláez, quien además lega a la capilla de San Miguel “una taça de plata pora un calce”³⁰³, y en el de Pelayo Rodríguez, que deja “el mio vaso de plata plano” a su “terceyro Gonzalvo Rodriguit el calonigu”³⁰⁴. En Salamanca se practica la misma costumbre con los testamentarios: “Et mando que, qualesquier que sean míos cabeçales, que tomen cada uno dellos doçientos morauedís para sendos vasos de plata después que fuer mío testamento cumplido”³⁰⁵.

²⁹⁶ *TN*, doc. 012, pp. (15-23) (año 1269). A pesar de que Sánchez Rodríguez transcribe “Castiellos” con mayúscula, debe tratarse de una descripción de la decoración del vaso para diferenciarlo de otros, como “un vaso de plata de las vides” que lega a “Alfonso, fijo de Marina Ysidrez et de Monio”. El mismo testamento refleja los nombres propios que el canónigo daba a sus cubas: “Cortesa”, “Rouredana”.

²⁹⁷ Coria Colino, “El testamento como fuente...”, pp. 210-214.

²⁹⁸ *CDCatSal* 199.

²⁹⁹ *CDCatSal* 472.

³⁰⁰ “V [morabitini dentur] pro redemptione ciphii argentei”. *ACZa*, 18/7 (LERA 226) [1199-1204].

³⁰¹ Coria Colino, “Clérigos prestamistas...”, pp. 353-358.

³⁰² *TN*, doc. 012, pp. (15-23) (año 1269).

³⁰³ *Documentos Zamoranos*, doc. 138 (año 1251).

³⁰⁴ *TN*, doc. 06, p. (4) [ant. a 1263].

³⁰⁵ Testamento de Fernando Alfonso, can. de León y de Salamanca. *CDCatSal* 442 (año 1294).

El maestro Pedro, chantre, da por su parte a un tal “Sancio Maiorem” un “cifum de argento qui non habet cohopturam”³⁰⁶. También menciona “ciphi de argentum” el chantre Aparicio en 1274³⁰⁷. El compañero de la catedral Juan Pérez Manso, al que vemos en una situación económica más modesta, manda emplear “la mi taça de plata” y “los mis vasos” en pagar las mandas testamentarias³⁰⁸.

4.5.4. Libros

A partir de los testamentos de los canónigos se conservan menciones a los libros que formaban parte del patrimonio personal del testador. Hemos confeccionado unos cuadros sinópticos en los que se clasifican las menciones de libros en Zamora y Salamanca, así como las personas a las que se otorgan los libros.

SALAMANCA

Títulos	Propietario	Beneficiario	Documento (CDCatSal)	Año
A) Libros jurídicos				
“Decreta”	Sancho, arcediano de Medina	(manda que se vendan para comprar alguna posesión)	132	1212
“Decretum”	Maestro Pedro, chantre	“Magistro Tiburcio”	199	1240
“Digestum Uetus” “Digestum Nouum” “Codicem”, “Infortiatum” ³⁰⁹ “Libellum Institutionis” ³¹⁰ “Summa Azonis” ³¹¹	Maestro Pedro, chantre	“in manu prioris et conuentus Sancti Iohannis predicatorum, ut ipsi de eis disponant prout secundum Deum uiderint expedire”	199	1240
“Decretales, Digestum Uetus, Codicem, Digestum Nouum et Institutam, Grosatos de apparatu Accursii ³¹² et Casus Legum supra quibusdam libris legalibus et casus decretorum”	Alfonso Pérez, arcediano de Salamanca	“capitulo ecclesie Minduniense” ³¹³	308	1264
“las mias Decretales e la Summa super iure canonico, e la Estituta e los otros libros menudos”	Domingo Martín, obispo y	Pedro Mel	321	1267

³⁰⁶ CDCatSal 199.

³⁰⁷ CDCatSal 347.

³⁰⁸ CDCatSal 462 (año 1298).

³⁰⁹ El Digesto de Justiniano de dividía en tres partes: Digesto viejo, *Infortiatum* (“Esforzado”) y Digesto nuevo.

³¹⁰ *Instituta*, manual de Derecho del siglo VI.

³¹¹ *Summa Codicis* de Azón (Azzo), maestro de Bolonia (†1230).

³¹² *Glossa magna* de Francisco Accursio, también maestro boloñés.

³¹³ Bajo la condición de que los disfrute primeramente su sobrino Fernando Martín.

	antes deán			
Decreto	idem	³¹⁴	idem	idem
“I Código e I Esforçado”	idem	Aras Rodríguez ³¹⁵	idem	idem
“I Digesto nouo e I Summa de Azo”	idem	Nuno Rodríguez ³¹⁶	idem	idem
“Decretales meas cum Apparatu”	Aparicio, chantre	“Velasco, nepoti meo”	347	1274
“Decretales meas sine Apparatu”	idem	“Michaeli Petri, nepoti meo”	idem	idem
“elas Decretales e otros libros, si los y ovier”	Juan Domínguez, compañero	“a Johán, mío ffijo”	403	1286
“los míos casos de los degretales”	Fernando Alfonso ³¹⁷	“que los uendan” ³¹⁸	442	1294
“los mis libros ecclesiásticos” ³¹⁹	Juan Pérez Manso, compañero	pago de las mandas testamentarias	462	1298
“el sexto liuro del papa Bonyfacio que él scriuió ³²⁰ , e el otro mío liurito viello que el [...] de las Decretales”	Martín Pérez, compañero ³²¹	Fernán Iohannes ³²²	478	1300
B) Libros litúrgicos y teológicos				
“Salterium grosulatum”	Maestro Pedro, chantre	“Monasterio Sancti Facundi”	199	1240
“I libro que chaman Sicardo” ³²³	Domingo Martín, obispo y antes deán	“al monesterio de San Iohán da Ponte da Ulya”	321	1267
“los meus libros nouos de la capuela”	idem	“a la elgresa de San Martín del Castanyal”	idem	idem
“libros de la Theología que iazen en la archa que es en la casa del tesorero”	idem	(³²⁴)	idem	idem

³¹⁴ Ver más adelante.

³¹⁵ A condición de que a su muerte los deje a la iglesia de Santa María.

³¹⁶ Con la misma condición de dejarlos a la catedral.

³¹⁷ Canónigo de León y Salamanca. No confundir con el hijo bastardo de Alfonso IX.

³¹⁸ “...e con et lo que ualieren que lo den por alma del arcidiano que mató Iohán Pérez a Sante Esidro”.

³¹⁹ Obviamente no sabemos de qué tema trataban; los clasificamos como de Derecho por la tendencia general de los testamentos.

³²⁰ Se refiere al *Liber Sextus* de las Decretales, elaborado por Bonifacio VIII.

³²¹ Y, además, canónigo y abad de San Marcelo en la Catedral de León.

³²² “...escolar, criado que fue de Iohán Pérez Manso y agora mío clérigo (...) por bon servicio que me fizo”.

³²³ No es posible identificar a cuál de las obras de Sicardo de Cremona se refiere; por el destinatario lo he clasificado como libro religioso pero podría ser igualmente de tema profano.

³²⁴ Ver más adelante.

ZAMORA

Títulos	Propietario	Beneficiario	Documento (LERA)	Año
A) Libros jurídicos				
“el mio Decreto”	Gonzalo Rodríguez, canónigo	“a los canónigos de la Yglesia de Çamora por mio aniuersario”	804 ³²⁵	1270
“el mio Decreto e las mias Decretales”	Pedro Juan, deán	“Alfonssianes, mio sobrino”	931 ³²⁶	1281
“un código e un digesto e una degretales”	Pedro Anáez, arc. de Zamora	(prenda por una deuda de Fernán Bermúdez)	1044	1284
Digesto	idem	(id. por una deuda de 64 mrs. de Bernal Domínguez)	idem	idem
B) Libros litúrgicos y teológicos				
“duo parva breviaría”	Juan, deán	iglesia de Sancti Spiritus	305 ³²⁷	1217
“los breviaríos pequennos con que me suelgo decir las horas et el psalterio maor”	Juan Domínguez, canónigo	Martín, sobrino	798	1267
Biblia	Pedro Anáez, arc. de Zamora	(prenda por una deuda de 200 mrs. del obispo)	1044	1284
C) Otros				
“el mio libro abeçeno”	Gonzalo Rodríguez, canónigo	“que lo uendan et el preçio denlo por misas cantar por mi alma”	804	1270

De los cuadros anteriores se desprende la abundancia de libros de Derecho, y más concretamente de cánones, que poseían los capitulares. Es lógico pensar que los libros de carácter filosófico o teológico los consultarían en la biblioteca capitular, mientras que guardaban en sus casas los libros jurídicos para consultarlos con más frecuencia. Nótese la actualización de los conocimientos jurídicos que demuestra el hecho de que Martín Pérez poseyera en 1300 el *Liber Sextus*, promulgado oficialmente tan solo dos años antes. Los libros litúrgicos que aparecen en Salamanca son casos excepcionales: en un caso es un chantre el que posee un salterio con glosas (“*Salterium grosulatum*”), libro que habría adquirido por razón de su cargo, y en el otro es un obispo el que dona sus “libros nouos de la capiela”. Más interesante es la existencia de dos breviaríos entre los capitulares de Zamora, que nos hablan de la práctica de rezar el oficio en privado, ya que en numerosas ocasiones se faltaba al coro.

³²⁵ ACZa. 18/16.

³²⁶ Utilizo la transcripción de Coria Colino, J., “El testamento como fuente...”, pp. 210-214.

³²⁷ Ed. TN, doc. 163, p. 351ss.

Otro elemento a tener en cuenta es la cronología de los testimonios. Salvo dos casos, todas las menciones de libros se localizan en la segunda mitad del siglo XIII. Aunque es cierto que en general se trata del periodo en el que la documentación es más abundante, hay que señalar que la diferencia no sigue la proporción general. Ello nos puede hablar de una mayor difusión de los libros entre los capitulares hacia finales del siglo XIII³²⁸.

Sobre la forma en que se manejaban los libros, el testamento del obispo y exdeán de Salamanca Domingo Martín, que, como vemos, tenía una biblioteca personal bastante completa, nos ofrece dos datos significativos: por un lado manda disponer de unos “libros de la Theología que iazen en la archa que es en la casa del tesorero” (desconocemos por qué los tenía allí: quizá cedidos en préstamo). Con ellos manda pagar “los C morabedís que mandey a la terra d’ultramar”, “e se el cabildo non quesier pagar logo estos morabedís, mando que los yecten en peños e que los paguen logo”. No parece, con esta acción, que el obispo estuviese muy interesado en que la Catedral conservara esos libros teológicos. Por otro lado, el citado testamento nos informa de un libro dejado en prenda por un préstamo de dinero: “lo Decreto que ten maestre Rodrigo por LX e VII morabedís menos terça”, dinero que manda “que lo quiten pelo pan de San Pelayo”³²⁹. En el testamento de Pedro Anáez encontramos tres libros en prenda, y en dos casos se nos dice el valor de la deuda por la que responden.

Por lo demás, sabemos que algunos omitían la mención de sus libros en el testamento, al igual que hacían con otros bienes mobiliarios. Así, el canónigo de Salamanca Pedro Eanes dispone “que todo esto [las mandas testamentarias] se pague de míos liuros e de míos paños e del pan e del vino e de lo menudo de los míos préstamos”³³⁰. Por su parte, el testamento de Juan Domínguez nos habla del poco cuidado que parece tener en controlar sus libros o, acaso, que preveía poder adquirir

³²⁸ Linehan rechaza esa tesis en el caso de Zamora, para el que defiende que el mayor desarrollo de la escuela catedralicia se dio en la primera mitad del XIII. Según este autor, los canónigos tendrían acceso a los libros por otros medios no reflejados en la documentación, lo que deja la cuestión sin aclarar. Linehan, P., “Un quirógrafo impugnado. Zamora y la cultura jurídica zamorana a comienzos del siglo XIII”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/1 (2009), 145.

³²⁹ *CDCatSal* 321.

³³⁰ *CDCatSal* 353.

más libros antes de morir: “elas Decretales e otros libros, si los y ovier”. Entrega los libros “a Johán, mio ffigio, (...) porque pueda deprender algo”³³¹.

Como vemos, los libros se suelen dejar en los testamentos a personas que los puedan utilizar: estudiantes o familiares. En otros casos es la biblioteca capitular la que se beneficia del legado testamentario, aunque esto no es tan frecuente como con otro tipo de bienes. Muchos libros van a parar a otras instituciones eclesiásticas y no a la catedral: entendemos que en la mayoría de los casos, que son libros de Derecho de uso muy común, las bibliotecas capitulares ya disponían de otro ejemplar o, al parecer, no interesaba tenerlos en las bibliotecas, visto el bajo número de libros jurídicos que en ellas encontramos ³³².

4.6. Mandas en dinero y cereales

Los testamentos suelen incluir mandas monetarias y en especie para varios beneficiarios. Este tipo de mandas nos permiten estimar la verdadera riqueza de un individuo, ya que para satisfacerlas no se utilizan solo los rendimientos del patrimonio personal sino el conjunto de los ingresos del clérigo. En algunos casos se dispone que se vendan determinados bienes y se paguen las mandas con el producto. Para poder satisfacer estas mandas, los clérigos contaban con la posibilidad de cobrar íntegros los ingresos de su beneficio en el año de su muerte. Por este motivo pueden permitirse comprometer determinadas cantidades de cereal para pagar su testamento.

Las mandas en dinero son las más variadas en cantidades y en beneficiarios. Normalmente se encuentran muchas menciones de pequeñas cantidades para diversos conocidos y para instituciones eclesiásticas, mientras que las mayores mandas van a parar a los familiares y a las iglesias con las que el testador mantiene una relación

³³¹ CDCatSal 403.

³³² Basta referirse a los correspondientes inventarios: Zamora (1286-1290): Guadalupe Beraza, M^a. L., “El tesoro del cabildo zamorano: aproximación a una biblioteca del siglo XIII”, *Studia Historica. Historia Medieval*, I, 2 (1983), 167-180. Salamanca (1275): Riesco Terrero, Á., “Un inventario de la catedral de Salamanca del siglo XIII”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, Historia Medieval, 9 (1996), 277-302.

Linehan opina que es posible que en el inventario de la catedral de Zamora se omitieran libros de derecho de fecha más reciente por encontrarse en préstamo en casa de miembros del cabildo: Linehan, P., “Un quirógrafo impugnado”, p. 145.

especial. En cuanto a las cantidades, hay variaciones importantes: escogemos varios ejemplos del tercer cuarto del siglo XIII para que la inflación monetaria no desvirtúe excesivamente la comparación. El obispo de Salamanca Domingo Martín, en 1267, además de grandes cantidades de trigo y cebada, manda para diversos fines una cantidad mayor de 3.000 maravedís y 4 marcos de plata. El chantre salmantino Aparicio, siete años más tarde, consigna mandas por valor de 1.430 mrs. Podemos comparar estas mandas con las de miembros de rango inferior de los cabildos: en 1261, el canónigo zamorano Alfonso Gasco menciona 599 mrs. de su propiedad y 30 marcas de plata (“marce sterelignorum”) “ad missas celebrandas pro anima domni Petri Petri quondam archidiaconi çamorensis, quos dederat mihi in Alcantara Gaulterius in custodia ad hoc faciendum”³³³. Parecidas cantidades legan otros canónigos de la época.

Las mandas de cereales suponen que el testador tenga una cierta seguridad de contar con el grano comprometido en el momento de su muerte. Por esta razón se encuentran solamente en testamentos de dignidades capitulares. El chantre de Zamora García Peláez manda 51 fanegas de trigo, 27 fanegas de centeno y 5 fanegas de *siligo* (trigo candeal), además de “tantum panem huius anni qui est on Outer d’Aguila”, a diversos beneficiarios, la mayoría mujeres viudas o solteras³³⁴. El arcediano de Zamora Pedro Anáez, que, como veremos a propósito de su actividad como prestamista, gozaba de una riqueza envidiable, lega un total de 20 cargas de trigo y 20 de cebada³³⁵.

En la documentación de Salamanca ningún canónigo señala mandas de cereales en su testamento. Únicamente el obispo Domingo Martín consigna cereales, eso sí, en grandes cantidades: 691 cahices y medio, 12 ochavas y 152 modios de trigo y 463 cahices, 12 ochavas y 49 modios de cebada.

La parquedad de los datos no nos permite estimar la proporción exacta de cereales que se cultivaban y consumían. Se puede decir que el cereal más extendido y valorado era, evidentemente, el trigo, y a este le seguían cebada y centeno.

³³³ *TN*, doc. 261.

³³⁴ *Documentos Zamoranos*, doc. 139.

³³⁵ Coria Colino, J., “Clérigos prestamistas...”, pp. 353-358.

4.7. El dinero. Préstamos³³⁶ y deudas

Es un hecho conocido que algunos clérigos ejercían de prestamistas, una ocupación que en absoluto era exclusiva de los judíos³³⁷. Los testamentos reflejan una actividad financiera significativa por parte de algunos canónigos, especificando las deudas que se han de cobrar y aquellas que se cancelan como acto piadoso. Es incluso más frecuente (ya que no todos los clérigos ejercían como prestamistas) que en los testamentos se especifiquen las deudas pendientes de pago por parte del testador. No aparecen referencias explícitas al cobro de intereses en ningún documento, cosa comprensible teniendo en cuenta las disposiciones eclesiásticas contra la usura³³⁸.

De los testamentos que se conservan, son algunos ejemplos zamoranos del siglo XIII, que en su día fueron estudiados por J. Coria, los más significativos acerca de las actividades financieras de los canónigos³³⁹. Como caso más relevante, el arcediano don Pedro Anáez, en su testamento de 1284, deja constancia de ser acreedor neto de más de 20.000 mrs.³⁴⁰ No cabe duda de que fue un hombre con muchos recursos, ya que si por su testamento sabemos que viajó a Roma en su juventud (viaje que financió con un préstamo) y que en el momento de testar disponía de bienes en abundancia para repartir a sus familiares y personas e instituciones cercanas, por otros documentos nos consta que fue un importante benefactor de la Catedral de Zamora: donación de bienes en

³³⁶ Me refiero aquí, naturalmente, a los préstamos en dinero o en especie, presumiblemente a interés, como actividad financiera. En los documentos, el término *préstamo*, o *prestimonio*, designa normalmente en los documentos una renta del cabildo.

³³⁷ Los testamentos zamoranos ofrecen datos que en su momento fueron objeto de un estudio monográfico: Coria Colino, J., "Clérigos prestamistas", pp. 346-358.

³³⁸ J. Coria analiza algunos indicios que permiten asegurar que se cobraban intereses. Lo que no es posible es averiguar su cuantía ("Clérigos prestamistas", p. 346).

³³⁹ Sobre la importancia del crédito en la economía eclesiástica del siglo XIII zamorano, hay que tener en cuenta el endeudamiento al que sometió al obispado el obispo Pedro I, de acuerdo con el memorándum de su sucesor don Suero (Sánchez Rodríguez, M., "La diócesis de Zamora en la segunda mitad del siglo XIII", p. 150).

³⁴⁰ LERA 1044, publicado en Coria Colino, "Clérigos prestamistas", pp. 353-358. Cf. *ibid.*, pp. 347-349.

Carrascal de la Ribera y Avedillo con una renta de 1.500 mrs. para aniversarios³⁴¹, varias casas en la ciudad, media aceña en la zuda de Gijón y una heredad en Santa María de la Hiniesta para cantar responsos y celebrar procesiones de santa Catalina³⁴²; por dos documentos de 1287 y 1290 sabemos que construyó la Sala Capitular y la capilla de Santa Catalina en el claustro de la Catedral³⁴³.

En Zamora conocemos otros dos casos de clérigos prestamistas del siglo XIII: Alfonso Gasco, canónigo, que en su testamento de 1261 deja constancia de ser acreedor de 380 mrs., teniendo en cuenta que doscientos de ellos corresponden a una deuda del obispo que es condonada en el testamento. Las deudas de este canónigo suman una fanega de trigo y 77 mrs. y $\frac{1}{4}$, “*minus III solidos de uno mulo*”³⁴⁴.

El canónigo Juan Domínguez es acreedor de, al menos, 741 maravedís (algunas cantidades no las especifica en el testamento). De esta suma perdona a diversos deudores un total de 331 mrs.³⁴⁵

Para el caso salmantino, contamos, aunque no sea miembro del Cabildo, con el testamento del capellán mayor Andrés Lorenzo (1285), que incluye al final un balance de préstamos y deudas:

“Esto es lo que yo [debo: a] don Andrés de Pérez, clérigo del coro, veynte e quatro morauedís e IIII sueldos; a Sancho Pérez doze morauedís ; Andrés Rodríguez siete morauedís; a don Marches, canónigo, V morauedís; a Juan dos morauedís.

Esto es lo que me deven: el Calleyntode (?) cient e veinte e ocho morauedís; Juan Moriel ciento e veynte e I morauedís; don Beneyto, el albartero, cinquenta morauedís; don Zayazo (?), jugero, hun kafiz de trigo por la media fanega; e don Jago de Cansinas quarenta morauedís; el judío Armero dos morauedís.”

³⁴¹ LERA 1045, año 1289 (TN, doc. 264, pp. 579-582). Es de notar que las posesiones de Avedillo las había adquirido en 1284 en virtud de una sentencia de un pleito por deudas dada por su hermano Isidro Anáez (Zamora, docs. 960 y 961).

³⁴² LERA 1050, año 1291 (TN, doc. 266, pp. 583-687).

³⁴³ En el documento de 1287 el cabildo se compromete a “leer la breve et el capitulero dentro enno capitulo que vos feziestes”, insertando a continuación una oración y responso por el arcediano y “por los fieles de Dios” (TN, doc. 265, p. 582). El documento de 1290 dota la capilla de Santa Catalina (construida por Pedro Anáez, quien en su testamento pide ser enterrado allí) con 200 mrs. de la tercia de Montamarta para celebrar procesiones, dotación que se suma a “los vestros dineros que vos diestes para fazer estas processiones”: TN, doc. 266, p. 583)

³⁴⁴ LERA 716 (TN, doc. 261, pp. 573-577)

³⁴⁵ Testamento fechado en 1269 (LERA 798. TN, doc. 012, pp. (15-23))

El saldo resultante es el siguiente: Deudas, 4 sueldos y 50 mrs. Préstamos, 341 mrs. y un cahiz de trigo³⁴⁶. El capellán, según esto, tenía cierta actividad en el mundo de los negocios pero no llegó al nivel de los clérigos de Zamora. Leyendo el conjunto de su testamento observamos que su patrimonio era fundamentalmente urbano, pues poseía dos casas en Salamanca mientras que en el campo solo menciona un préstamo de la catedral³⁴⁷. Las profesiones de los deudores (entre ellos un artesano, un yuguero e incluso un judío) y de los acreedores (entre quienes encontramos dos clérigos de la catedral) nos permiten ver los ámbitos por los que fluía el crédito en la ciudad.

Otro documento quizá más significativo es el segundo testamento del canónigo Fernando Alfonso (1299)³⁴⁸, que incluye una serie de cláusulas acerca de préstamos y deudas:

“(…) Et otrosí, quito la debda que me deuía Pay Payz, mio clérigo, et los estrumentos que tenía sobrel por razón de debdas que me deuía que non ualan.

Et mando que los estrumentos que tenía enllas mis cartas de debdas que me auían pagado que yuren aquellos cuyos son et por su palaura siempre que me auían pagado et denlles sus estrumentos.

Et el estrumento del clérigo de Chenil suéltolla debda que me deuía et denle el estrumento sin iura.

Et mando que tornen al mio yuguero de Pelay Brauo todo lo quel tomaron. Et si fallaren que alguna cosa a conprir et refazer, que lo refaga et cumpla.

Et mando que tornen todo lo suyo a los herederos del mio mayordomo que arrastraron.

Et quito por amor de Dios et por mi ánima lo que me deuía aquella moger, mi yuguera, que tenía presa, et que la suelten, mays non quito a los sobrinos suyos el ganado que me tomaron.

Et mando que las cartas que yo tenía del rey sobre los de Fresno que me non pagaron aun lo que me deuían, que gello suelten et les den las dichas cartas. Et ruéguenles los míos herederos que me perdonen.

Et otrosí, mando que las cartas que yo tenía sobre don Beneyto de Fresno, mio cuñado, que gellas den, et quitol todo lo que me deuía.”

Aquí se constata la costumbre de utilizar recibos (“cartas”, “estrumentos”) para apuntar las deudas, una práctica que también encontramos cuando los canónigos son

³⁴⁶ CDCatSal 405.

³⁴⁷ Préstamo, aquí, en el sentido de *prestimonio*, concretamente en Gansinos (en el término municipal actual de Cipérez). Es probable que no consistiera más que en una parte del diezmo de la localidad.

³⁴⁸ CDCatSal 472.

deudores³⁴⁹. Pero en este caso, al contrario de lo que visto en los anteriores, varias de las que aparecen como deudas no son testimonio de una actividad financiera, sino confesión de una serie de conflictos, visiblemente violentos, con sus sirvientes y yugeros.

En otros casos el testador es un deudor neto, lo que ocurre con frecuencia en los testamentos de individuos con una posición inferior a los canónigos (racioneros y clérigos subalternos), llegando a darse el caso de economías tan poco saneadas como la del racionero de Salamanca Juan Muriel. Se trata de un individuo que aparentemente vive en León y que en 1299 nombra al cabildo salmantino como heredero de todo lo que quedase después de pagar sus deudas y algunas mandas. Al conocer el cabildo su testamento, toma la decisión de no aceptar la herencia si el saldo de las deudas obligara al cabildo a responder de ellas con su patrimonio³⁵⁰.

Entre los clérigos deudores nos encontramos con el compañero Juan Pérez Manso, que además de su beneficio eclesiástico en la catedral tenía relación con la iglesia de San Martín, a juzgar por las mandas a favor de la misma y por la presencia de dos de los clérigos de dicha parroquia entre los testigos (siendo los demás en su mayor parte clérigos de la catedral)³⁵¹. En su testamento de 1298 se incluye una cláusula acerca de sus deudas con la iglesia de San Martín que permite pensar que algunas instituciones eclesiásticas pudieron ejercer como prestamistas ya a finales del siglo XIII³⁵². Con todo,

³⁴⁹ El compañero de la catedral salmantina Juan Pérez Manso da esta indicación en su testamento de 1298: “Todas las cartas que fallaren enllas mias arcas gelas den a cuyas fueren” (*CDCatSal* 462).

Es común el exigir que se presente alguna prueba de las deudas a los ejecutores del testamento: así, en el del canónigo y vicario general Pedro Eanes del Rey (1283) “se alguna deuda ssalier que yo deua que pueda sseer prouado, mando que lo paguen estos míos cabeçales de lo mío” (*CDCatSal* 400).

³⁵⁰ *CDCatSal* 476.

³⁵¹ Es más que probable, y explicaría esta especial relación con San Martín, el que este Juan Pérez Manso estuviera emparentado con los siguientes personajes que realizan una compraventa en 1299 (*CDCatSal* 474): “Domingo Pérez, sochantre de la See de Salamanca et clérigo de San Martín dessa misma çiuadat” y “Bertholamé Iohannes, clérigo del dicho San Martín et capellán mayor del altar de la dicha See”. A este Bartolomé Juanes lo encontramos, además, entre los testigos del testamento citado, mientras que, como testigo de la compraventa, figura “don Iohán”, compañero de la iglesia de Salamanca.

³⁵² “Que mis cabeçales den todas las cartas que yo toviere de Sant Martín a los clérigos de Sant Martín” (*CDCatSal* 462).

lo más probable es que se tratase de deudas no relacionadas con préstamos lucrativos sino con obligaciones tributarias pendientes o transacciones de cualquier clase³⁵³.

En efecto, otro tipo de deudas que no está relacionada con las actividades de crédito es el pago de tributos pendientes, algo frecuente en los testamentos pues era un requisito fundamental para morir en paz con la Iglesia. Lo más frecuente es que se trate de diezmos que no se pagaron debidamente, cabe suponer que en la mayoría de ocasiones más por la intención deliberada de evadirlos que por negligencia o por insolvencia, teniendo en cuenta la buena situación, en general, de las cuentas de los canónigos. En los testamentos se hacen constar varias mandas a las iglesias “por refazamiento de diezmo”³⁵⁴.

4.8. Personas dependientes

Este apartado se dedica a señalar aquellos individuos que, en los testamentos, aparecen como servidores y criados domésticos de los capitulares, y también de los campesinos que trabajan para los clérigos. Únicamente en un caso encontramos un individuo no libre: es en el testamento de don Vela, otorgado en 1163, en fechas en las que Salamanca podía llamarse todavía ciudad de frontera. Se trata de una mora que tenía cautiva el canónigo, y que menciona en la siguiente cláusula: “Mea maura prenda illa don Pelaio et uestiat illam de meo, et inuiet illam a sua terra, et si quesierit seder christiana donent illa IIII morabitanos”. El mismo don Vela tenía trabajadores dependientes, como muestra su testamento: “ad Suero, meo oveliarizo, donent asta XXXII morabitanos”³⁵⁵. Otro individuo sujeto a dependencia es el que aparece en el testamento del chantre de Zamora García Peláez: “Pero García este mío tornadiço”, que seguramente fue un vasallo que cambió de religión, al que lega dos maravedíes, y

³⁵³ El texto citado va inmediatamente a continuación de una manda de 100 mrs. a la citada iglesia “por rrefaçamiento de diezmo”, de ahí que posiblemente se trate de deudas por motivos similares. Para el clero zamorano, J. Coria, a propósito de un caso similar de deuda con una iglesia en el testamento del arcediano Pedro Anáez de 1284 (LERA 1044, cit.), no encuentra datos que permitan afirmar la existencia de “iglesias-banco” (vid. Coria Colino, “Clérigos prestamistas”, p. 346).

³⁵⁴ Por ejemplo en el caso que se cite en la nota anterior, o en el testamento de Fernando Alfonso de 1294 (CDCatSal 442).

³⁵⁵ CDCatSal 29 (año 1269).

añade: “e fágolo libre e quito depoyos de mía morte”³⁵⁶. Más “tornadiças” nos muestra el arcediano Pedro Anáez (testamento de 1284), en este caso cuatro mujeres, a las que, desconfiando de ellas, manda que sus hermanos puedan retirarles la herencia³⁵⁷.

Se mencionan *criados*, personas que han crecido en casa de los canónigos, en los testamentos de la segunda mitad del siglo XIII, por ejemplo en el de Pedro Eanes del Rey: “Alffonssino, mi criado”³⁵⁸. Algunos de ellos eran niños que habían recogido en su casa los eclesiásticos, como Diego, *puer* del canónigo zamorano Alfonso Gasco, “qui fuit expositus”³⁵⁹. Pero otros de estos criados podían ser familiares: en el testamento del capellán Andrés Lorenzo encontramos a “Giral Pérez, mío sobrino e mío criado”³⁶⁰. También aparecen “los criados de la Ecclesia”, a los que deja dos maravedíes el canónigo zamorano Pelayo Rodríguez en su testamento³⁶¹. Un criado de Juan Domínguez, canónigo de Zamora, tuvo suerte en el testamento al ser presentado para la capellanía que fundaba el testador³⁶². También fueron afortunados Lorenzo, criado del deán de Zamora Pedro Juanes, que recibió 300 mrs. para su casamiento³⁶³, y Gil, criado de Pascual Pérez, canónigo, y a la sazón todavía “moço”, a quien el arcediano de Zamora Pedro Anáez legó “el mio heredamiento de Ponteffuera e de Villagodio, e quanto he en Villa Lubi”. El mismo Pedro Anáez dejó escrita esta cláusula a sus albaceas, en la que les manda ocuparse de sus criados: “Et mando que mia casa que esta arrayada como se esta del dia que yo ffinar a un año, e que gobiernen a todos mios criados en este año e enteramente buscaran señores con que estén”³⁶⁴. También hay clérigos que dependen de los altos eclesiásticos, ejerciendo de capellanes o de ayudantes en otras tareas. Los testadores suelen referirse a ellos con expresiones de posesión: “clericum suum”³⁶⁵, clérigo del obispo... Otras personas del servicio doméstico son las que aparecen en el testamento del canónigo zamorano Parens (1242): Marina Martínez

³⁵⁶ *Documentos Zamoranos*, doc. 138.

³⁵⁷ Coria Colino, J., “Clérigos prestamistas...”, pp. 353-358.

³⁵⁸ *CDCatSal* 400 (año 1283).

³⁵⁹ *TN*, doc. 261 (año 1261).

³⁶⁰ *CDCatSal* 405 (año 1285).

³⁶¹ *TN*, doc. 016, p. (4) [anterior a 1263].

³⁶² El criado en cuestión se llamaba Domingo Pérez. *TN*, doc. 012 (año 1269).

³⁶³ Coria Colino, J., “El testamento como fuente...”, pp. 210-214 (año 1281).

³⁶⁴ Coria Colino, J., “Clérigos prestamistas...”, pp. 353-358 (año 1284).

³⁶⁵ Testamento de Guillermo de Valdefuentes, canónigo. *CDCatSal* 76 [1180].

“que diu fuit serviens mea” y Marina Pérez, que fue nodriza (“nutrix”) de Martín Esteban. A los hijos de ambas les deja el usufructo de unas viñas después de que muera su madre³⁶⁶.

Otros no tuvieron tanta suerte con su amo, especialmente si la situación es turbulenta. El canónigo Fernando Alfonso, desde su cautiverio en Granada (1299), muestra la difícil relación que tiene con algunos de sus servidores (yugueros, mayordomo), como ya hemos señalado en otro lugar³⁶⁷. Sin embargo, en su anterior testamento, mostró una gran liberalidad con su criada: “Et mando a Teresa, mi criada, quinientos moravedís et quel den un çurane et unna garnacha de raz et que la lieuren pora su madre a León.”³⁶⁸

4.9. Beneficiarios y finalidades de las mandas testamentarias

Los criados, como hemos visto, forman una parte, aunque menor, del conjunto de beneficiarios de las mandas testamentarias. La generosidad económica en el testamento es una de las mejores muestras de la fuerza de las relaciones sociales de una persona. Las mandas testamentarias que se dedican a fines espirituales nos hablan, por su parte, de la mentalidad religiosa de cada época.

Entre los beneficiarios individuales de los testamentos destacan, como es lógico, los familiares más directos. Los sobrinos son los herederos principales en la mayoría de los testamentos: sería imposible hacer inventario de todas las menciones. La herencia suele consistir en heredades que les permitan tener un medio de vida, o casas para habitar. Ya hemos visto cómo algún sobrino era “criado” en casa de un capitular.

Al tratarse de testamentos de canónigos, no es frecuente que aparezcan hijos como herederos, aunque no es una posibilidad remota, ya que, además de que las disposiciones civiles les permitían dar herencia a los hijos naturales, los canónigos podían tener hijos legítimos en tanto que no recibieran las órdenes mayores. Con todo, solo encontramos la mención de los hijos de Juan Domínguez, compañero de la catedral salmantina que debió de entrar en el cabildo a una edad avanzada, ya que también tenía

³⁶⁶ *TN*, doc. 239.

³⁶⁷ Véase la p. 89 de este trabajo.

³⁶⁸ *CDCatSal* 442.

nietos. Estos hijos e hijas: Mayor, Colomba, doña Juana, don Martín, Pedro y Juan, son herederos de la casi totalidad de los bienes de Juan Domínguez. Juan, el último de los hijos mencionados, debía de ser clérigo o aspirante al clericalato, pues recibe en el testamento las Decretales y otros libros “porque pueda deprender algo”. Es probable que los nietos que menciona fueran hijos de otro hijo difunto de Domínguez, a juzgar por sus nombres: Juan Peláez y Miguel Peláez³⁶⁹.

Los parientes de mayor edad son también tenidos en cuenta en las herencias, aunque en estos casos se les suele legar el usufructo de los bienes mientras vivan, de manera que a su muerte pasen al patrimonio capitular o bien sean cedidos a otros familiares del testador. Encontramos hermanos, padres³⁷⁰, tíos³⁷¹ o primos³⁷² que reciben este tipo de legados.

Las disposiciones sobre el destino de un bien podían ser muy detalladas, como vemos en el testamento de Fernando Alfonso de 1294. En él cede el heredamiento de Río de Lobos (Riolobos) a su tío Fernán García con la obligación de financiar, con cincuenta maravedíes anuales, una capellanía dedicada a dar sufragios por su alma y las de sus parientes, y dar 100 mrs. al Cabildo para que celebre la procesión de santa Úrsula y las Once Mil Vírgenes³⁷³, o, en caso de que el cabildo no quiera celebrarla, que dé 20 mrs. al convento de las clarisas (“las menoretas”), por devoción a la referida santa. Pero después de la muerte del tío manda que herede las posesiones su hermano Juan Fernández y sus descendientes. Además deshereda expresamente a sus otros hermanos, Martín Alfonso y Rodrigo Alfonso. Naturalmente, si los herederos no cumplen con las cargas espirituales estipuladas, las posesiones deben pasar al patrimonio del cabildo³⁷⁴.

Además de los familiares y sirvientes hay una multitud de receptores de pequeñas mandas testamentarias, conocidos o allegados de toda clase. Cuanto mayor es el patrimonio más de estas pequeñas mandas se encuentran. Ante todo, es natural que se

³⁶⁹ *CDCatSal* 403 (año 1285).

³⁷⁰ A modo de ejemplo, citemos el testamento del canónigo zamorano Parens, que lega el usufructo de unas viñas a su madre, y deja a su hermano “domnus Aprilis”, “duas iugarias boum quas emi in Canpeam”, en este caso con la carga de su aniversario.

³⁷¹ Por ejemplo, en el testamento de Fernando Alfonso (1294). *CDCatSal* 442.

³⁷² *Ibidem*.

³⁷³ 21 de octubre. Se trataba de una festividad muy relacionada con la Universidad, pues santa Úrsula era considerada patrona de los universitarios.

³⁷⁴ *CDCatSal* 442.

asigne algún bien, o una cantidad de dinero, para los albaceas, e incluso para el escribano que redacta el documento. Se hacen mandas a diversos clérigos, sean canónigos o no, seculares o regulares; como ya hemos visto, los maestros mencionan en ocasiones a sus *alumnos* o *escolares*³⁷⁵. En otros casos, la mención de alumnos (“alumpni”) hace referencia a otros criados o servidores: por ejemplo, Marina Pérez es llamada *alumpna* por el canónigo Martín Martínez³⁷⁶. Otros receptores son seculares de diversas profesiones, como los que también aparecen como testigos o confirmantes de los documentos.

Hay ciertas mandas que están condicionadas por normas establecidas. Así sucede con la costumbre que ya hemos comentado de legar al obispo una cabalgadura y un vaso de plata. En Zamora, en la primera mitad del siglo XII, encontramos que varios canónigos donan pequeñas cantidades para el mantenimiento de los puentes de la ciudad y su término, costumbre que no encontramos en testamentos de Salamanca, donde los canónigos parecen ser más celosos en el mantenimiento de sus prerrogativas respecto al concejo, entre las cuales estaba la exención del pontazgo y de toda contribución para mantener puentes y murallas. En general, entre los clérigos zamoranos abundan también las mandas para la construcción de iglesias. Muchos testamentos mandan dar uno o dos maravedís a cada una de las obras de las iglesias de Zamora, y son varios los canónigos que dejan cantidades significativas para la construcción de la torre de la Catedral.

Pasemos a analizar las mandas de carácter espiritual. Las instituciones receptoras y las finalidades concretas variaron a lo largo de los siglos que estudiamos, reflejando no solo la natural evolución de las necesidades de cada institución eclesiástica sino también las preferencias de cada época en cuanto a los actos de culto y de devoción que se solicitaban. Clasificamos, pues, las mandas testamentarias, por instituciones receptoras y por finalidades concretas (actos de culto, fundaciones, obras pías, fábrica de templos, etc.). Cuando se producen varias menciones señalamos las fechas de la primera y última de la serie.

³⁷⁵ El término “alumno” que denota una relación muy personal con el maestro es más propio del siglo XII y principios del XIII; posteriormente se utiliza más “escolar”, que hace referencia a una enseñanza más institucionalizada. Guijarro González, S., “La formación cultural del clero catedralicio en la Salamanca medieval”, p. 451.

³⁷⁶ *Documentos Zamoranos*, doc. 116 (año 1236).

SALAMANCA

Institución	Fechas	Finalidad, si se expresa en el testamento
Cabildo de Salamanca	[1163]-1300	Distribuciones a los canónigos, o pitanza en el día del entierro y otras celebraciones funerarias
	[1163]-1240	Fábrica
	[1163] y 1294	Culto de la Catedral en general Celebración de procesiones
	[1180]-1298	Aniversario de la muerte del testador y/o de sus familiares
	1240	Capellanías
Clérigos del coro de Salamanca	1264-1298	Aniversario
Cabildo de Mondoñedo	1264 ³⁷⁷	Aniversario
Cabildo de Santa María de Regla de León	1294 ³⁷⁸	
Cofradías de clérigos “Clericis civitatis” “Clerecía/cabildo de la villa”	[1180]- 1264-1300	“quod recipiant me in confraternitate sua”
Cofradía de Santa Catalina	1267	Aniversario
Hermanos de la Penitencia de Jesucristo ³⁷⁹	1274-1294	
Hospital de Santa María de Roncesvalles	1283	“Para la caridade”
Santa María de Rocamador ³⁸⁰	1298	Cera
Diversas iglesias de la diócesis de Salamanca	[1163]-1298	Fábrica y culto
	[1180]	Capellanías
Monasterio de Santa María de la Vega	[1163]-1285	
Monasterio de Sahagún	1240	
Monasterio de Moreruela	1264-1285	Pitanza
Monasterio de Peleas (Valparaíso)	1267-1285	Pitanza
Monasterio de San Juan de Puente Ulla	1267	(le dona un libro)
Monjas de San Damián	1264-1283	

³⁷⁷ Testamento de Alfonso Pérez, canónigo. *CDCatSal* 308. Deja a Pedro Basanta, canónigo de Salamanca, encargado de satisfacer la manda testamentaria.

³⁷⁸ Testamento de Fernando Alfonso, canónigo de León y de Salamanca. *CDCatSal* 442.

³⁷⁹ Antecedentes de la Cofradía de la Vera Cruz.

³⁸⁰ Bajo esa advocación existía una ermita en el Arrabal del Puente, pero el hecho de que mande dar 50 mrs. “al un ome que vaya allá por mí” nos invita a pensar en el santuario de Rocamadour en Francia.

Monjas de “Sancto Stephano de Ponte”, o “las de Santa Marta” ³⁸¹	1264-1298	Pitanza
Orden del Santo Sepulcro	[1163]	
Orden de San Juan de Jerusalén	[1163]	
Orden de Calatrava	1274	
Orden de Santa María de España	1285	
“a la Cruzejada” / “a la Cruzada”	1285-1300	
Dominicos de Salamanca: “predicatoribus Sancti Iohanni del Blanco”	1240-1300	
	1267	Vestido
	1275-1298	Pitanza (en 1298) “Et que rueguen a Dios por mí”
Dominicos (“Preyadores”) de Zamora	1267	
Dominicos de León	1299	
Dominicos de Benavente	1300	
Franciscanos: “descalzos”, “frades menores”	1240-1300	
	1264-1298	Pitanza
	1267	Vestido
Franciscanos de León	1299	
Clarisas: “menoretas”	1267-1298	
Freiras de Sancti Spiritus	1285	
—	1240-1294	Vestir y dar de comer a pobres

ZAMORA

Institución	Fechas	Finalidad
Cabildo de Zamora	[1199-1204]-1261	Distribuciones a los canónigos, o pitanza en el día del entierro y otras celebraciones funerarias
	[1199-1204]-1269	Fábrica
	[1174-1202]-1270	Aniversarios
	1269-1281	Capellanías
	1281	Otros actos de culto (cera para alumbrar el monumento el Jueves Santo y procesiones)
“Cabildo menor de San Salvador”	1284	“para doplar la mía missa” ³⁸²

³⁸¹ Se trata del convento de benedictinas que después se llamó de Santa Ana, entonces situado en la ermita de San Esteban, en el Arrabal del Puente. En otros documentos aparecen como “las de Santa Marta”, ya que su anterior cenobio estaba en La Serna, camino de Santa Marta.

Clérigos del coro	1217-1269	Distribuciones. Aniversarios
Cofradía de Santiago de los clérigos de coro	1281	
Cofradía de los clérigos racioneros de Zamora	1281	
Clérigos de la ciudad	1236-1251	Aniversario
Alberguería del Cabildo	[1174-1202]-1281	
Alberguería del Deán	1236	
Alberguerías del Puente viejo (“las mis alberguerías de la Puente Vieya”)	1269	
Alberguería de Venialbo	1230	(Manda que se construya una alberguería)
Alberguería de San Frontis	1242	
Alberguería en Bamba, fundada por el testador (deán Pedro Juanes)	1281	“Para mantas”
Alberguería del concejo de Belver	1281	Mantas
Alberguería del Sepulcro	1284	Mantas
Todas las alberguerías de Zamora	1281	
Hospital de Sancti Spíritus	1284	
Santa María de Toro	1281	Aniversario
Diversas iglesias del obispado de Zamora	[1199-1204]-1284	Fábrica y otras
Monasterio de Peleas (Valparaíso)	[principios s. XIII]-1281	Fábrica
	1236	Pitanza
Monasterio de San Miguel del Monte (Gros de Peleagonzalo)	1251	Pitanza
Monasterio de Moreruela	1281	Pitanza ³⁸³
Frailles predicadores (dominicos)	1236-1281	Pitanza
Frailles menores (franciscanos), “descalzos”	1236-1281	Pitanza
Franciscanos de Toro	1281	
Descalzas, “doñas de San Francisco” (clarisas)	1251-1281	Pitanza
Dominicas (“las de alién río”)	1270-1281	Pitanza
“A la cruçada”	1281	“Para sacar captivos”
—	1217-1284	Vestir y/o alimentar a pobres
—	1281	“A los malatos”

³⁸² No está claro quiénes formaban parte del “cabildo menor”: debían ser los capellanes y otros clérigos ordenados de misa, si por “doplar la mía missa” entendemos celebrar dos misas. “Doplar” podría referirse también a participar en una misa cantada.

³⁸³ “(...) e que metan a mía madre dentro enna claustra. E pedo por merced a mio señor el obispo que la vea y soterrar”. Coria Colino, J., “El testamento como fuente...”, pp. 210-214.

En general, cabe señalar que las mandas de carácter religioso fueron haciéndose más complejas y detalladas a lo largo del periodo estudiado. Los testamentos más antiguos señalan sucintamente la institución receptora y a quién se deben dedicar los sufragios, especificando simplemente si se trata de la fundación de un aniversario o son mandas para el día del entierro. Posteriormente encontramos mandas mucho más detalladas, tanto en lo que se refiere a las honras fúnebres como acerca de las fundaciones. El día del entierro se dispone que se realicen distribuciones monetarias o se dé comida (pitanza) a un gran número de clérigos y religiosos, y, como ya aparece en el testamento del deán Juan, de 1217, se amplían las mandas de distribuciones a los días tercero, séptimo y trigésimo o cuadragésimo de la muerte, instituyéndose lo que suele conocerse por misas gregorianas. Es también usual que se mande alimentar a pobres el día del entierro, o al menos con ocasión del fallecimiento. Fernando Alfonso manda dar de comer a cien pobres el día de su sepultura³⁸⁴. También se especifican cantidades a gastar en cera para el entierro, e incluso lo que debe hacerse con la cera que sobre³⁸⁵. El obispo de Salamanca Domingo Martín pide que su funeral se celebre con sobriedad, señal de que se cometían excesos con los llantos de las plañideras y con los ornamentos:

“Et mando quel día que me soterraren que non fagan mays de quatro candelas en que aya una arroua et candelas menudas et dobladas aquellas que conprier. Et mando que el ataúde en que me metieren que la cubran de estanbrena prieta, et a mi que me vistan della misma et que me metan (mía) vestimienta assí commo meten a clérigo de missa. Et mando que pariente, ni parienta que yo aya, nin omne ninguno, que non se messe nin dé voces por mí; el que quisier llorar llore de sus oyos et non fagan otro duelo por mí, fueras los que guarecieren conmigo que les den masfagas. Et mando que ninguna moger non se liege a mío lecho, salvo mis parientes aquellos que y quisieren venir”.

Cuando los canónigos mencionan su enterramiento es para pedir que se realice un lugar concreto de la catedral: claustro, capillas o naves, en ocasiones junto a otras sepulturas existentes.

Las fundaciones perpetuas por las almas de los difuntos tienen como celebración más común el *aniversario*, conmemoración anual del difunto por el cabildo con procesión y misa, cuya forma, por realizarse de manera habitual, no se especifica en los

³⁸⁴ CDCatSal 442.

³⁸⁵ En el testamento del compañero salmantino Juan Domínguez (1285), que, dado su rango, tenía menores recursos, se indica claramente: “la cera que rremanecier de la ssepultura, que ssea para la offrenda de los dos años en Ssanta María”.

testamentos. Sólo los más adinerados pueden entregar bienes de valor suficiente para sostener una capellanía, o fundación perpetua de misas con un clérigo contratado para decir las. En otros casos simplemente se deja una cantidad determinada para decir o cantar misas por un difunto, hasta que lo permita el estipendio legado.

En las mandas testamentarias se ve que los canónigos empiezan a dar legados a las instituciones religiosas a los pocos años de establecerse. Esto es lógico cuando se trata de completar la construcción o la dotación del ajuar litúrgico de una iglesia, a lo que en los testamentos más antiguos se dedica una parte significativa de la herencia. Pero se observa especialmente la influencia de la novedad en las mandas a conventos de las órdenes mendicantes, que, por otra parte, nunca son especialmente cuantiosas. A propósito de los mendicantes resulta muy curiosa la cláusula que incluye el deán Pedro Juanes en su testamento de 18 de abril de 1281: manda 50 mrs. a los predicadores “se ploguier a mio señor el obispo”, teniendo en cuenta que por aquel entonces se hallaba en su punto álgido el conflicto del obispo Suero con esta orden motivado por el convento de las Dueñas³⁸⁶.

Una costumbre que se impone en el siglo XIII es hacer legados a las cofradías de clérigos que tanta importancia tenían en la época. Destaca el testamento de Pedro Anáez en el que ordena desembolsar 2.500 mrs. para la cofradía de los racioneros de Zamora y otros 500 para la cofradía de Santa María, a cambio de cinco aniversarios, siendo estos los principales sufragios que manda hacer por su alma en el testamento³⁸⁷.

5. Conclusiones

Con este trabajo se ha hecho una aproximación a los elementos que conformaban el patrimonio privado de los capitulares de Zamora y Salamanca durante los siglos XII y XIII. Previamente se ha tenido en cuenta, en el contexto del reino de León, la evolución de los cabildos de los que formaban parte los clérigos estudiados: en el siglo XII se establecen estas instituciones y adquieren lo fundamental de sus dominios patrimoniales, para, en el siglo XIII, terminar de crecer y consolidarse institucionalmente. Ligadas a esta consolidación institucional están la separación del

³⁸⁶ Conflicto ampliamente estudiado en Linehan, P., *Las dueñas de Zamora: secretos, estupro y poderes en la Iglesia española del siglo XIII*, Barcelona, 2000.

³⁸⁷ Coria Colino, J., “Clérigos prestamistas...”, pp. 353-358.

patrimonio de los cabildos y obispos y, con anterioridad, la secularización definitiva de la vida de los cabildos. Estos dos elementos permitieron a los canónigos administrar la riqueza de las catedrales y también sus fortunas particulares.

Para estudiar estas últimas, contamos con documentos de donaciones, compras y testamentos. Sin duda, este último tipo de documentos es el que mejor información proporciona sobre los propietarios.

El modo de adquisición de los patrimonios personales de los capitulares, según hemos visto, podía ser por herencia o por compra. Podemos afirmar que en la mayor parte de los casos el incremento del patrimonio privado a lo largo de la vida superó a la herencia familiar de los canónigos. Esto se explica fácilmente por el alto nivel de las retribuciones a los miembros de los cabildos (aunque, como hemos visto, estos niveles tenían una variación amplísima según el nivel del cabildo al que se pertenecía), y porque estos patrimonios personales resultaban, a la larga, provechosos para las catedrales, ya que recibían una parte importante de ellos a la muerte de los clérigos. Los canónigos, por otra parte, podían acceder en condiciones ventajosas a arrendar posesiones de la catedral, incrementando así sus ingresos.

Acerca del origen geográfico y social de los canónigos de la época podemos decir que los cabildos procuraron, y generalmente consiguieron, el cumplimiento de las disposiciones que daban preferencia al clero local para el ingreso en el cabildo. En efecto, esto era lo más ventajoso para el patrimonio capitular, además de facilitar el cumplimiento de la residencia. Los casos de forasteros suelen estar ligados a su llegada como maestros a las escuelas catedralicias o a la Universidad de Salamanca. También, sin lugar a dudas, se conocen casos de nepotismo.

La composición de los patrimonios de los canónigos nos da idea de la sociedad a la que pertenecían y de cuáles eran los intereses y prioridades vitales de uno de sus grupos de élite. Generalmente, lo fundamental de los patrimonios eran los bienes agropecuarios. Pero los intereses se diversificaban hacia otros sectores: adquisición de casas en la ciudad (algo que, sobre todo en el caso de Salamanca, empezaban a ver los cabildos como una importante fuente de ingresos); inversión en industrias de transformación (aceñas, tenerías), y actividades comerciales y financieras.

Los bienes muebles nos dan una idea de la vida cotidiana de estos canónigos. Podemos imaginar sus casas, equipadas, a nuestros ojos, con escasas comodidades, a

pesar de que poseían varios artículos de lujo, sobre todo los vestidos y algunos objetos de plata. Los libros, otros de los objetos de alto valor, nos dan idea de sus principales intereses, que vemos que eran de carácter práctico ante todo, ya que se documentan ante todo libros de Derecho.

Sobre la religiosidad de los canónigos, la mejor pista nos la ofrecen las mandas testamentarias, que van reflejando las nuevas instituciones eclesiásticas y la evolución de las prácticas devocionales en torno a los difuntos. Por estas mismas fuentes obtenemos también información de las familias y de las personas que trabajaban al servicio de los clérigos.

En definitiva, analizar el patrimonio privado de los canónigos sirve para profundizar en el conocimiento de este grupo social desde sus bases económicas y aproximarse a su vida cotidiana, su mentalidad, su formación académica y sus intereses en relación con los cabildos a los que pertenecían, las ciudades que habitaban y la sociedad en la que vivían.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DOCUMENTALES

- Guadalupe Beraza, M.^a L., Martín Martín, J. L. *et al.*, *Colección documental del archivo de la Catedral de Salamanca, I (1098-1300)*, León, 2010.
- Lera Maíllo, J. C., *Catálogo de los documentos medievales de la Catedral de Zamora*, Zamora, 1999.
- Marcos Rodríguez, F., *Catálogo de documentos del Archivo Catedralicio de Salamanca (siglos XII-XV)*, Salamanca, 1962.
- Martín Rodríguez, J. L., *Documentos zamoranos, I. Documentos del Archivo Catedralicio de Zamora. Primera Parte (1128-1261)*, Salamanca, 1982.
- Sánchez Rodríguez, M., *Constitutiones capituli ecclesiae Zamorensis*, Salamanca, 1988.
- *Tumbo Blanco de Zamora*, Salamanca, 1985.
- *El Tumbo Negro de Zamora*, Salamanca, 1992.
- Vicente Baz, R., *Los libros de actas capitulares de la Catedral de Salamanca (1298-1489)*, Salamanca, 2008.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- Alonso Rodríguez, B., «Las Escuelas de Cánones del estudio salmantino en la Edad Media». *Actas del I Congreso Historia de Salamanca*, Salamanca, 1992, t. I, pp. 461-476.
- Azpeitia Martín, M., *El “Libro de los Aniversarios” de la Catedral de Salamanca: estudio de un obituario* (Tesis doctoral inédita. Salamanca, 2005).
- Barrios Sotos, J. L., *Vida, Iglesia y Cultura en la Edad Media: Testamentos en torno al cabildo toledano del siglo XIV*, Alcalá de Henares, 2011.
- Beltrán de Heredia, V., *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, t. I, Salamanca, 1970.
- “Los orígenes de la Universidad de Salamanca”, *Miscelánea Beltrán de Heredia*, t. I, Salamanca, 1972, pp. 59-102.
- Carrero Santamaría, E., “*Ecce quam bonum et quam iocundum habitare fratres in unum*: vidas reglar y secular en las catedrales hispanas llegado el siglo XII”, *Anuario de Estudios Medievales*, 30:2 (2000), 757-805.

- *La Catedral Vieja de Salamanca: vida capitular y arquitectura en la Edad Media*, Murcia, 2004.
- “La *vita communis* en las catedrales peninsulares: del registro diplomático a la evidencia arquitectónica”, *A Igreja e o Clero português no contexto europeu*, Lisboa, 2005, pp. 171-214.
- Cavero Domínguez, G., “La mitra y el cabildo en la iglesia de León durante el siglo XIII”, *Congreso Internacional "La Catedral de León en la Edad Media"*, León, 2004, pp. 77-98.
- Coria Colino, J., “Clérigos prestamistas: el mundo de los negocios en una ciudad medieval: Zamora (siglos XIII-XIV)”, *El pasado histórico de Castilla y León*, vol. 1: *Edad Media*, Valladolid, 1983, pp. 346-358.
- «El pleito entre cabildo y concejo zamoranos de 1278. Análisis de la conflictividad jurisdiccional. Concejo, cabildo y Rey», *Primer congreso de historia de Zamora*, III, Zamora, 1991, pp. 285-303.
- “El testamento como fuente de estudios sobre mentalidades (s. XIII al XV)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, IX (1982), 193-219.
- Cotano Olivera, F., “El patrimonio de Hernando Alonso de Amusco, canónigo de la catedral de Coria, a finales de la Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 38/1 (2008), 367-383.
- Culebras Majolero, N., *Génesis y desarrollo urbanístico del barrio de Canónigos salmantino en la Edad Media*, Tesis doctoral leída en la Universidad Complutense de Madrid, 2011. Ed. electrónica: <http://eprints.ucm.es/13778/1/T33305.pdf> [fecha de consulta: 25/V/2012]
- Díaz Ibáñez, J., “El pontificado y los reinos peninsulares durante la Edad Media. Balance historiográfico”, *En la España Medieval*, 24 (2001), 465-536.
- *La Iglesia de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XIV): estructura institucional y relaciones de poder*, Madrid, 2001. (Publicación de la tesis doctoral del mismo título, Univ. Complutense, 1996).
- “Monarquía, Iglesia y poder concejil en Zamora durante la baja edad media. Análisis tipológico de los conflictos”, *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 21 (2004), 241-256.
- “Nobleza y alta jerarquía eclesiástica en las ciudades castellanas del siglo XIII: algunas reflexiones”, en González Jiménez, M., *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, vol. II, 2006, pp. 107-112.

- Egido López, T. (coord.), *Historia de las diócesis españolas*, vol. 18: *Iglesias de Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo*, Madrid, 2005.
- Fernández Conde, F. J., *El señorío del Cabildo ovetense: estructuras agrarias de Asturias en el tardo medievo*, Oviedo, 1993.
- *La Iglesia de Asturias en la Alta Edad Media*, Oviedo, 1972.
- *La Iglesia de Asturias en la Baja Edad Media: estructuras económico-administrativas*, Oviedo, 1987.
- *La religiosidad medieval en España: Plena Edad Media (siglos XI-XIII)*, Gijón, 2005.
- Fernández Flórez, J. A., *El patrimonio del cabildo catedralicio de León en la segunda mitad del siglo XV*, Valladolid, 1985.
- Ferrero Ferrero, F., “La configuración urbana de Zamora durante la época románica”, *Studia Zamorensia*, Segunda Etapa, vol. VIII (2008), 9-44.
- Fletcher, R. A. *The episcopate in the Kingdom of León in the Twelfth Century*, Oxford, 1978.
- García Oro, J. (coord.), *Historia de las diócesis españolas*, vol. 14: *Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, Madrid, 2002.
- García Oro, J. (coord.), *Historia de las diócesis españolas*, vol. 15: *Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Orense*, Madrid, 2002.
- García Sanz, Á., Martín, J. L., Pascual, J. A. y Pérez Moreda, V., *Propiedades del cabildo segoviano: sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*, Salamanca, 1981.
- González García, M., *Salamanca en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1983.
- González Vázquez, M. y Pérez Rodríguez, F. J. “Aproximación al estudio de las relaciones familiares y de poder en una institución eclesiástica: el cabildo compostelano en los siglos XII y XIII”, *Hispania*, 185 (1993), 1091-1098.
- Guadalupe Beraza, M^a. L., “El tesoro del cabildo zamorano: aproximación a una biblioteca del siglo XIII”, *Studia Historica. Historia Medieval*, I, 2 (1983), 167-180.
- “Notas sobre la vida cotidiana en Zamora (siglos XII-XIII)”, en Mínguez Fernández, J. M.^a y Ser Quijano, G. del, *La Península en la Edad Media, treinta años después: estudios dedicados a José-Luis Martín*, Salamanca, 2006, pp. 183-200.

- Guijarro González, S., “La formación cultural del clero catedralicio en la Salamanca medieval (siglos XII al XV)”, *I Congreso de Historia de Salamanca*, t. I, Salamanca, 1991, pp. 449-460.
- *La transición social de la cultura en la Edad Media castellana (siglos XI-XV): las escuelas y la formación del clero de las catedrales* (Tesis doctoral. Universidad de Cantabria, 1992).
- Gutiérrez Millán, M.^a E., *Morfología de la Salamanca medieval. Procesos de formación, articulación y gestión. Resultados físicos y topografías funcionales*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Salamanca, 2010. Disponible en <http://gedos.usal.es/jspui/handle/10366/76491> [fecha de consulta: 11/VI/2012].
- Ladero Quesada, M. F., “Aproximación al proceso de formación del patrimonio de la Iglesia zamorana (Obispo y Cabildo). 1132-1484”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, *Historia Medieval*, 4 (1989), 249-269.
- “Notas sobre las propiedades del cabildo catedralicio de Zamora en el último tercio del siglo XIV (1372-1402)”, *En la España Medieval*, V (1986), 537-549.
- Lera Maíllo, J. C. de, “Propiedad urbana del cabildo de Zamora en el siglo XIV”, *Primer congreso de historia de Zamora*, III, Zamora, 1991, pp. 375-381.
- Linehan, P., “El cardenal zamorano D. Gil Torres y la sociedad zamorana de su época”, *Segundo Congreso de Historia de Zamora*, II, Zamora, 2006, pp. 69-89.
- *The Spanish Church and the Papacy in the Thirteenth Century*, Cambridge, 1971.
- “Un quirógrafo impugnado. Zamora y la cultura jurídica zamorana a comienzos del siglo XIII”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/1 (2009), 127-176.
- Linehan, P. y Lera Maíllo, J. C., *Las postrimerías de un obispo alfonsino: Don Suero Pérez, el de Zamora*, Zamora, 2003.
- Lop Otín, M.^a J., “Catedrales y vida urbana en el siglo XIII castellano: el ejemplo de Toledo”, en González Jiménez, M., *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, vol. II, 2006, pp. 157-168.
- “Las catedrales y los cabildos catedralicios de la corona de Castilla durante la Edad Media. Estado de la investigación”, *En la España Medieval*, 26 (2003), 371-404.
- Luis Corral, F., “Feudalismo y molinos: la posesión de aceñas en Zamora en el siglo XII”, *Studia Zamorensia*, Segunda etapa, vol. III (1996), 53-75.
- Mansilla Reoyo, D. “Geografía eclesiástica”, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. II, Madrid, 1972, pp. 983-1015.

- *Geografía eclesiástica de España: estudio histórico-geográfico de las diócesis*, Roma, 1994, 2 vols.
- *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, Madrid, 1945.
- Martín Benito, J. I. y González Rodríguez, R., “Lucha de bandos y beneficios eclesiásticos en los encastillamientos de Ciudad Rodrigo (1475-1520)”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 17 (1999), 266-268.
- Martín Martín, J. L., “Cabildos catedralicios del Occidente español hasta mediados del siglo XIII”, *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel, OSB*, Abadía de Silos, 1977, vol. 2, pp. 125-136.
- “El Archivo de la Catedral y la historia de la Universidad de Salamanca”, en Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. y Polo Rodríguez, J. L. (coords.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, t. IV, Salamanca, 2009, pp. 19-50.
- “El Azogue Viejo. La fundación del sistema urbano salmantino”, en Vaca Lorenzo, Á. y Rupérez Almajano, M.^a N. (coords.), *La Plaza Mayor de Salamanca, I. Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, Salamanca, 2005, pp. 64-101.
- *El cabildo de la Catedral de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Salamanca, 1975.
- *El patrimonio de la Catedral de Salamanca: un estudio de la ciudad y el campo salmantino en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1985.
- “El proceso acumulativo de la formación urbana de Salamanca: Las pueblas”, en Vaca Lorenzo, Á. y Rupérez Almajano, M.^a N. (coords.), *La Plaza Mayor de Salamanca, I. Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, Salamanca, 2005, pp. 182-197.
- Martín Rodríguez, J. L., “Campesinos vasallos de la iglesia de Zamora”, *Estudis d’història agrària*, 1, 1978, pp. 85-98.
- “«Donationes post obitum» en los siglos XII y XIII”, *El pasado histórico de Castilla y León*, vol. I: *Edad Media*, Burgos, 1983, pp. 235-252.
- Martín Rodríguez, J. L., “Fuentes y estudios zamoranos”, *Primer congreso de historia de Zamora*, III, Zamora, 1991, pp. 11-25.
- Monsalvo Antón, J. M.^a, “El Estudio y la ciudad en el período medieval”, Rodríguez-San Pedro, L. E. (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. I. Trayectoria y vinculaciones*, Salamanca, 2002, pp. 435-465.
- Millet, H., *Les chanoines du chapitre cathédral de Laon, 1272-1412*, Roma, 1982.

- Nieto Soria, J. M., *Iglesia y poder real en Castilla: el episcopado, 1250-1350*, Madrid, 1988.
- Pérez Martín, A., “Estudiantes zamoranos en Bolonia”, *Studia Zamorensia*, 2 (1981), 23-66.
- Pérez Rodríguez, F. J., *El dominio del cabildo catedral de Santiago de Compostela en la Edad Media: siglos XII-XIV*, Santiago de Compostela, 1994.
- *La Iglesia de Compostela en la Edad Media: el Cabildo catedralicio (1110-1400)*, Santiago de Compostela, 1996.
- Reglero de la Fuente, C., “Los primeros arcedianos leoneses (1070-1181): carreras eclesiásticas y redes sociales”, Val Valdivieso, M. I. del, y Martínez Sopena, P. (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, I, Valladolid, 2009, pp. 503-519.
- Represa, A., “Génesis y evolución urbana de la Zamora medieval”, *Hispania*, 122 (1972), 525-545.
- Riesco Terrero, Á., “Un inventario de la catedral de Salamanca del siglo XIII”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, *Historia Medieval*, 9 (1996), 277-302.
- Sánchez Herrero, J., *Concilios provinciales y Sínodos toledanos de los siglos XIV y XV: la religiosidad cristiana del clero y pueblo*, La Laguna, 1976.
- “Historia de la Iglesia de Zamora, siglos V al XV”, en VV.AA., *Historia de Zamora*, t. I, Zamora, 1995, pp. 689-753.
- *Las diócesis del reino de León: siglos XIV y XV*, León, 1978.
- “Vida y costumbres de los componentes del cabildo catedral de Palencia a finales del siglo XV”, *Historia, instituciones, documentos*, 3 (1976), 485-532.
- Sánchez Herrero, J. y López Bahamonde, R., “La geografía eclesiástica en León y Castilla, siglos XIII al XVI”, *El pasado histórico de Castilla y León*, vol. 1 (Edad Media), Burgos, 1983, pp. 295-313.
- Sánchez Iglesias, J. L., *Salamanca y su alfoz en la Edad Media (siglos XII y XIII)*, Salamanca, 2003.
- Sánchez Rodríguez, M., *Constitutiones Capituli Ecclesiae Zamorensis*, Salamanca, 1988.
- “La diócesis de Zamora en la segunda mitad del siglo XIII”, *Primer congreso de historia de Zamora*, III, Zamora, 1991, pp. 147-171.

- Sánchez y Sánchez, D., “Catedral y Universidad, una relación singular”, en Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, I, Salamanca, 2002, pp. 405-433.
- Santamarta Luengos, J. M.^a, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media: concejo y cabildo catedral en el siglo XV*, León, 1993.
- Sanz Sancho, I., “Prosopografía de los componentes del cabildo catedralicio de la catedral de Córdoba durante la Edad Media (1238-1450): aportaciones a la historia social y cultural”, *Carreiras eclesiásticas no occidente cristão (séc. XII-XIV)*, Lisboa, 2007, pp. 31-60.
- Suárez Beltrán, S., *El Cabildo de la catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1986.
- Themudo Barata, F. (ed.), *Elites e redes clientelares na Idade Média: problemas metodológicos*, Lisboa, 2001.
- Vaca Lorenzo, Á., “La Puerta del Sol. Un intento fallido de crear una plaza mayor”, en Vaca Lorenzo, Á. y Rupérez Almajano, M.^a N. (coords.), *La Plaza Mayor de Salamanca, I. Antecedentes medievales y modernos de la Plaza*, Salamanca, 2005, pp. 103-138.
- Villacorta Rodríguez, T., *El Cabildo catedral de León: estudio histórico-jurídico, siglos XII-XIX*, León, 1974.
- Villar García, L. M., *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos*, Valladolid, 1986.
- Vones-Liebenstein, U., “El método prosopográfico como punto de partida de la historiografía eclesiástica”; *Anuario de Historia de la Iglesia*, 14 (2005), 351-364.